

450



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ARAGÓN**

**“REGULACIÓN JURÍDICA DE LA
INFILTRACIÓN DE AGENTES DE LA POLICIA
JUDICIAL FEDERAL EN LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA, COMO MEDIO EFICAZ PARA LA
ERRADICACIÓN DEL NARCOTRAFICO EN
MÉXICO”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
ANDRES SÁNCHEZ VILLALBA

ASESOR:
LIC. RUBÉN GARCÍA GARCÍA

MÉXICO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

2002.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS.

A Dios:

Por haberme iluminado lleno de
vida y sabiduría.
gracias dios.

A mis padres:

Que gracias a ellos formaron un buen hijo
que se convirtió en estudiante y con su esfuerzo, cariño y amor
lograrón que sea un profesionista.
Los quiero mucho.

A mi papá:

Por hacer de mi una persona responsable
y obligada a cumplir siempre en mis deberes,
ya que sin su apoyo no hubiera tenido la oportunidad de
sembrar y cosechar lo que hoy me he propuesto.

A mi mamá:

Quien siempre se ha preocupó por mi
para que yo salga adelante
ante cualquier obstáculo,
apoyándome en todo mi camino.

A mi esposa:

Ese ser maravilloso que con su sabiduría,
apoyo, amor y comprensión, se sacrifico
y formo parte de mí para que pudiera realizar mi tesis.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A mi hija Danira Sami:

*Un regalo de dios indefenso que con su temura y asiento
me obliga a salir adelante por ella y por sus hermanos*

A Uriel André:

*Quien fue mi principal inspiración
y punto de partida para que triunfara desde que nació.*

A Omar André:

*Para que sea yo su ejemplo y su inspiración de
salir adelante en sus estudios y en su vida
personal como estudiante y como hijo.*

A mis hermanas:

*Con mucho cariño amor y respeto
por los momentos buenos y malos
en los que estuvieron al pendiente de mí
en cumplir con mis deberes.*

A mi hermana: Pati:

*Quien fue la primer profesionista de mi familia
y que dejó el camino para que los demás hermanos
siguiéramos haciendo camino.*

A mi hermana Blanca:

*Quien con su apoyo y comprensión, se fijará en mí,
y sabrá que nunca es tarde para obtener el éxito
anhelado, ya que con su apoyo moral concluyo
una parte de mi carrera profesional.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*A la Universidad Nacional Autónoma de México:
Por haberme dado un lugar en la casa de estudios
y decirle que lo aproveche al máximo como ella
quizo que lo hiciera.*

*A la ENEP Aragón y mis maestros.
Quiénes me comenzaron a enseñar la
abogacía en mi vida profesional
gracias por sus conocimientos.*

*A mis amigos y familiares:
Que me aprecian y me estiman, y que conocen mi trabajo,
ya que es un poco más riesgoso y peligroso, que cualquier
otro, y que gracias a él logre obtener una propuesta de
tesis.*

A mi asesor de tesis:

Lic. Rubén García García:

*Mi más sincero reconocimiento y agradecimiento
que sin su ayuda no hubiera realizado mi sueño.*

A mi H. jurado:

*Por revisarme mi trabajo y
haberme elaborado el examen profesional.
mi más sincero agradecimiento.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INDICE

REGULACION JURIDICA DE LA INFILTRACION DE AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL EN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, COMO MEDIO EFICAZ PARA LA ERRADICACION DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO

CAPITULO I. ANTECEDENTES DE L NARCOTRAFICO

1.1.	Orígenes del narcotráfico	1
1.2.	Sudamérica	9
1.3.	Estados Unidos	27
1.4.	México	36

CAPITULO II. CONCEPTOS GENERALES

2.1.	La Procuraduría General de la República	50
2.1.1.	Las funciones de la Procuraduría General de la República	51
2.1.2.	El Ministerio Público de la Federación	52
2.1.3.	La Policía Judicial Federal	58
2.2.	Delincuencia organizada	61
2.3.	Concepto de narcotráfico	66
2.3.1.	Los cárteles de la droga en México	71
2.4.	Estupefacientes y psicotrópicos	76
2.5.	La erradicación del narcotráfico	79
2.6.	La infiltración policial	85

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.6.1.	El espionaje	92
2.7.	La Agencia Especial Antidrogas (DEA)	95

CAPITULO III. MARCO LEGAL

3.1.	El artículo 21 constitucional	99
3.2.	La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada ...	100
3.3.	La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento	101
3.4.	La Ley General de Salud	106
3.5.	Análisis del artículo 3º del Código Federal de Procedimientos Penales	108

CAPITULO IV. REGULACION JURIDICA DE LA INFILTRACION DE AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL EN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA COMO MEDIO EFICAZ PARA LA ERRADICACION DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO

4.1.	Exposición de motivos de la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal	111
4.2.	Reforma al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	113
4.3.	Reforma a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	115
4.4.	Reforma al artículo 3º del Código Federal de Procedimientos Penales	119
4.5.	Reforma al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	119
4.6.	Como deberán operar los agentes infiltrados	120

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.7.	Medios por los que se daría la infiltración policial	122
4.8.	Beneficios obtenidos de la infiltración policial	123
4.8.1.	Beneficios económicos	124
4.8.2.	Beneficios políticos	125
4.8.3.	Beneficios sociales	126
4.8.4.	Beneficios jurídicos	127

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCION.

Ningún país o sociedad está libre de la influencia de las drogas, ya sea por la producción, tránsito, mercado o consumo. A mayor abundamiento debe decirse que el consumo de drogas está relacionado directamente con problemas sociales que propician pérdida de identidad, deterioro de los valores, desintegración familiar y social, circunstancias que se ven acentuadas en las grandes concentraciones urbanas y fronteras.

En éste trabajo hacemos un estudio del grave problema que genera el narcotráfico junto con la delincuencia organizada, en virtud de que existen factores económicos, políticos, jurídicos y sociales que hacen que aumente la delincuencia organizada.

De igual manera, formulamos una propuesta enfocada a buscar la manera jurídica de hacerle frente y desmembrar a las bandas de la delincuencia organizada que se dedica al tráfico de drogas, ya que al realizar ésta actividad los líderes o capos, junto con sus demás miembros que laboran en éstas organizaciones, generan un gran aumento de delitos en ambos fueros, de diversa naturaleza tales como la adquisición de armas de alto poder, los secuestros, homicidios, lavado de dinero, robo de autos, falsificación de moneda, falsificación de documentos oficiales etcétera, al igual corrompen a los tres niveles de Gobierno, para que éstos dejen de hacer conductas e incurran en alguna responsabilidad de tipo penal.

En el primer capítulo mencionamos cuales son los orígenes del narcotráfico, quienes son los principales países en Sudamérica que se dedicaron a comerciar la hoja de coca y quienes actualmente son los principales productores de cocaína; siendo Colombia, Perú, Bolivia y Brasil. También analizamos cual es el papel que desempeña México en el ámbito nacional e internacional en el tráfico ilícito de las drogas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por lo que respecta a Estados Unidos analizamos cuales han sido las políticas que ha empleado en su lucha para combatir al narcotráfico, ya que como sabemos éste país su principal problema es el alto índice de consumo de drogas, ya que la mayoría de los americanos consumen demasiadas drogas en dosis muy grandes desde muy temprana edad. En éste país de acuerdo a fuentes de inteligencia está plenamente demostrado que también existen mafias que se dedican al narcotráfico, aunque el gobierno americano no lo quiera reconocer y no lo difunda a los medios de comunicación; por tal motivo su política para combatir al narcotráfico está encaminado en buscar formas y métodos en el aspecto político, tales como la certificación que le practica a México, el apoyo económico y el apoyo de recursos materiales para que se pueda lograr la lucha contra el narcotráfico.

Por otro lado Estados Unidos tiene corporaciones policíacas tales como los agentes de la DCA quienes trabajan de manera infiltrada en su país y en todos los países que trafican con drogas, y una vez obteniendo la información necesaria, éstos trabajan en coordinación con la INTERPOL de los países, para impedir que la droga salga y llegue al territorio americano.

En Colombia, el narcotráfico llega a tener un poder incontenible que logro penetrar en el sistema económico del país, y en la política, por lo que ante ésta situación se pensaba que en México sucediera exactamente lo mismo, por consiguiente volvemos a reiterar que Estados Unidos siempre ha presionado a los países productores y de paso como es el caso de México, para efecto de combatir al narcotráfico.

En el capítulo segundo técnicamente conceptualizamos los elementos que integran el círculo que se encierra en lo referente al narcotráfico y quienes serán los encargados de combatirlo.

Primeramente nos referimos a la Procuraduría General de la República, mencionando por quien esta integrada y señalando cuales son sus funciones como tal. Posteriormente hablamos del Ministerio Público de la Federación quien es el

TEMA CON
FALLA DE ORIGEN

encargado de la investigación y persecución de los delitos del orden federal, quien tendrá a la Policía Judicial Federal como su auxiliar directo para la investigación de los mismos.

Siguiendo con ese mismo orden mencionamos lo que hoy en día es la delincuencia organizada y como se diferencia de la asociación delictuosa, ya que la delincuencia organizada está formado por un grupo de personas que a la vez forman células, éstas tienen ciertas jerarquías entre ellos, mismas que se equiparan a fuertes empresas delictivas que cuentan con un poder sumamente fuerte en el aspecto económico social y material, lo que origina la formación de los cárteles de la droga más fuertes.

Las personas que se dedican al tráfico de drogas lo hacen con sustancias que son controladas por la Secretaría de Salubridad, es por tal motivo que señalamos cuales son los estupefacientes y los psicotropicos que son debidamente controlados, con los cuales se comercia ilícitamente.

En este mismo capítulo mencionamos los logros que han desempeñado México en la lucha permanente contra el narcotráfico en lo que se refiere a destrucción y decomisos de droga, así como a los operativos que se han implementado donde participan los tres niveles de Gobierno, y las demás dependencias de Gobierno tales como la Secretaría de la Defensa Nacional, de Marina, de Gobernación, de Agricultura, de Comunicaciones y Transportes y principalmente la Procuraduría General de la República, mediante la Policía Judicial Federal.

En el capítulo tercero mencionamos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, al Código Federal de Procedimientos Penales, a la Ley General de Salud y a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento, ya que en las legislaciones citadas está el fundamento legal da la actuación del Ministerio Público de la Federación y de la Policía Judicial Federal, mencionando que en algunas de las leyes señaladas fundamentare mi propuesta.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Finalmente en el capítulo cuarto hacemos la propuesta firme encaminado a que una vez que ya esta fundamentada la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. ésta actividad sea debidamente regulada y se lleve a cabo mediante un procedimiento bien establecido, al momento que se vaya a realizar, ya que dicho artículo no establece como se deberá llevar a cabo la infiltración policial.

La propuesta esta encaminada a que la infiltración policial no sea violatoria de alguna de las garantías individuales consagrada en nuestra Carta Magna, y una vez que se regule en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente paso será el de señalar el seguimiento a realizar y esto estará plasmado en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y deberá ser solicitada por el Ministerio Público de la Federación ante un Juez de Distrito, expresando el objeto la causa y por que la necesidad de la infiltración, asimismo se le hará saber de todas las actividades que se practiquen, para que al momento de la consignación y durante el periodo del ofrecimiento y desahogo de pruebas el Juez no solo los tome como meros indicios sino como pruebas que hagan presumir la responsabilidad que la persona que se investigo, demostrando que es una persona que está envenenando a la ciudadanía y que lleva bastante tiempo haciéndolo, por lo cual se debe de imponer una sanción más adecuada.

Una vez que sea aprobada la infiltración policial se obtendrán varios fines en el aspecto político, económico, social y principalmente en lo jurídico de diversa naturaleza, ya que uno de las preocupaciones del Presidente de la República es mantener la Seguridad Nacional y mantener un Estado de Derecho.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO I. ANTECEDENTES DEL NARCOTRAFICO

1.1. ORIGENES DEL NARCOTRAFICO

La mafia es una organización criminal de origen siciliano, apareció por primera vez en un texto siciliano en 1658 y por extensión, las mafias son asociaciones de empresas delictivas especializadas, sumamente organizadas y lucrativas, que establecen vínculos políticos, territoriales o étnicos, normas de territorio y extorsión.

La perspectiva de este fenómeno, característico del siglo XX, sé observo fundamentalmente en Estados Unidos, en donde alcanzo proporciones nunca antes vistas.

Europa y Asia cuentan con organizaciones criminales cuyo origen es muy antiguo. En Italia, aparecieron las mafias como la camorra napolitana, la sacra corona unita y la n'drangheta; en Japón, los jacusas y en China, las triadas.

"La mafia creció en Sicilia a finales de la Edad Media como organización secreta empeñada en derrocar a los gobiernos extranjeros en la isla: sarracenos, normandos y españoles. Los terratenientes absentistas, quienes estaban más ocupados de la diversión y el placer de la cohorte (pandillas fuertemente pertrechadas), contrataban bandas armadas para proteger a sus tierras de pillaje".¹

Entre los siglos XVIII y XIX estas crecieron en organizaciones y poder, se volvieron contra los latifundistas e impusieron su ley en amplias extensiones territoriales, extorsionando a los propietarios a cambio de protección. La mafia resistió asimismo a sucesivos gobiernos extranjeros.

TRUNCADO CON
FALLA DE ORIGEN

¹ Revista quincenal Bajo Palabra. Ramirez Carrasco Jorge 16 de Junio del 2001, No. 20. p.12.

El despotismo y la opresión hicieron tolerable la aplicación de la justicia por propia mano que aplicaba la mafia, regulada por un código moral que obligaba a sus miembros a que nunca y bajo ninguna circunstancia se sometieran a la justicia de las autoridades legales. El derecho de desagravio estaba reservado a las propias víctimas y a sus familias. Romper el código de conducta acarrearía severas represalias. A principios del siglo XX familias del occidente de Sicilia eran ya una confederación y controlaban la mayor parte de las actividades económicas en sus localidades. Alrededor de 1920 Mussolini estuvo cerca de eliminar a la mafia siciliana. Pero después de la segunda Guerra Mundial los ocupantes estadounidenses liberaron de prisión a muchos mafiosos, quienes se dedicaron a reconstruir la organización.

Su poder se limitó a las áreas rurales. Luego se dirigieron hacia Palermo, a las áreas de la industria, los negocios y la construcción, con sus típicas actividades de extorsión y contrabando. A finales de los setenta la mafia en Palermo ya se encontraba involucrada en el refinamiento y transporte de heroína hacia los Estados Unidos. Las sumas ganancias desencadenaron una competencia sangrienta entre sus clanes, lo que derivó en el enjuiciamiento de 338 mafiosos en 1987.

La cosa nostra grupo mafioso norteamericano de origen siciliano nació como sucursal de la mafia siciliana entre 1908 y 1909, en aquel momento "el capo di tutti capi" era Vito Casio Ferro, al que sucedieron otros no menos famosos: Ignacio Saeta, Giuseppe Masseria, Lucky Luciano, Al Capone etcétera. Andando el tiempo la cosa nostra se convirtió en la organización criminal más poderosa de su tiempo en los Estados Unidos.

Aunque los narcóticos han sido usados ya desde el año 4,000 A.C., se dice que el opio fue introducido en China por primera vez por los árabes que comerciaban con el Imperio chino del sur durante el siglo IX; más adelante, los chinos empezaron a importar el opio a los juncos desde la India.

El opio se empezó a cultivar en las provincias de Turquía, una de las más famosas es la llamada Afyon que significa opio, y esta produce el 80 % del total de opio de Turquía que se distribuye y se consume en Europa. Durante un periodo, el opio era usado principalmente como remedio contra la desinteria.

"En la segunda mitad del siglo XVII aumento la Importación del opio en forma considerable; por medio de los esfuerzos de los mercaderes portugueses que fueron los primeros en ganarse el titulo de traficantes, tal como aplicamos el término en la actualidad, en 1729 los portugueses entregaban a China unos 200 cajones de opio por año y en 1838 el tráfico ya había aumentado a más de 20,000 cajones anuales." ²

En Europa durante el siglo XVII el objetivo principal de la medicina era mitigar los dolores concordantemente, las medicinas se aplicaban tras los dolores y no contra las causas. Los vendedores de medicinas vendían drogas que contenían opio para combatir cualquier dolor concebible. El opio mitigaba también los dolores, que se le uso en distintos preparados por más de 2000 años.

En esas épocas las damas de la alta sociedad usaban distintas mezclas de opio como sustituto para la ginebra y el coñac, las madres y las nodrizas usaban mezclas que contenían opio para apaciguar o tranquilizar a los niños.

La Compañía de la India Oriental (CIO), una organización patrocinada por el gobierno británico que había establecido monopolios sobre casi todo el comercio británico-asiático, en el siglo XVII, había establecido un monopolio completo sobre todo el cultivo de opio de la India, la CIO pronuncio la importación del opio a la China y en un lapso de sesenta años en la China se creo un problema inmenso debido al opio. Tratando de poner un alto a la importación del opio a la China, el emperador aprobó dos leyes, una contra el uso de opio para fumar, en 1796, y otra contra la importación de opio en 1800, ambas demostraron no tener efecto.

² Dirección de Narcóticos y Drogas Peligrosas. Historia del Tráfico Nacional e Internacional de Drogas. Mexico, 1980. p.1.

La adición al opio se vuelve un gran problema social por primera vez en el siglo XIX; además de la importación del opio a la China por parte de la CIO, las compañías comerciales independientes vieron las grandes ganancias que se lograban con la importación del opio a China, mientras que exportaban muy pocos artículos; la falta de productos para la exportación resulta en una falta casi completa de plata en la economía China.

Renovando sus esfuerzos para tratar de solucionar los problemas del opio, el emperador inicio un plan que puso en vigencia sin demoras:

1.- Impartió una orden según la cual:

- a) Todos los mercaderes debían entregar sin demora todas sus existencias de opio al gobierno de la China.
- b) Todos los mercaderes debían ofrecer una fianza asegurando su terminación en la participación en el tráfico ilícito del opio.
- c) Todos los mercaderes debían aceptar el aparecer como acusados ante los tribunales chinos, en el caso de ser arrestados por participar en el tráfico ilícito del opio.
- d) De ser declarados culpables de traficar con opio dichos mercaderes habían de perder sus vidas por estrangulamiento.

2.- El superintendente principal accedía a estipulaciones del emperador y entrego 20, 000 cajones de opio a las autoridades del gobierno Chino:

- a) A los comerciantes se les garantizó que el gobierno británico les reembolsara por el costo del opio entregado.
- b) Así se admitió públicamente la participación en el tráfico ilícito del opio.

El gobierno británico llegó a la conclusión de que si ponía fin al tráfico de opio sufriría pérdidas de ingreso, perdería los impuestos libres y quedaría sometido a estrictas leyes de importación y exportación.

Bajo un manto de "Patriotismo" y "por la preservación del honor" en 1840, las autoridades de la China Imperial deciden terminar con la importación de opio Hindú en China a la cual se dedicaban los ingleses desde finales del siglo XVIII. Ante los

daños causados por la droga, hasta entonces desconocida en China, se inicio la guerra del opio entre el gobierno británico y China, la guerra terminó en 1842, y el gobierno de Cantón rompe relaciones comerciales con los ingleses (marzo de 1939), al lograr la victoria, los británicos impusieron las siguientes condiciones:

- 1.- Inglaterra obliga al gobierno chino a firmar el tratado de Nanking.
- 2.- Que las ciudades de Amoy, Cantón, Foochow, Ningpo y Shangai quedaran abiertas al comercio libre.
- 3.- Que se les pagara el costo de los 20 000 cajones de opio decomisados que se arrojaron al mar.
- 4.- Que el puerto de Hong Kong fuera entregado a la corona británica.

El tráfico de opio a la China se triplico durante los 10 años siguientes y en 1850 una quinta parte del opio que entraba al puerto de Shanghai era transportado a bodegas estadounidenses.

En 1856 estalla una segunda guerra del opio, en la cual Inglaterra y Francia imponen militarmente a China la aceptación de los tratados de Tientsin (1858), de los que también Francia, Rusia y los Estados Unidos son parte, China acepta abrir otros 11 puertos, permitir legislaciones extranjeras en Pekín y actividades misioneras cristianas, y legalizar la importación del opio. La guerra se reanuda en 1859 y concluye con las convenciones de Pekín en 1860 que impone a China concesiones adicionales.

Por otra parte, hacia mediados del siglo XIX, médicos y científicos europeos llevan a cabo experimentos para determinar las posibles cualidades de la coca, y algunos disfrutaban de su consumo. La cocaína ya había sido aislada hacia 1890, probada en maniobras militares alemanas, y despertó el interés científico del Dr. Sigmund Freud, traducido en cinco ensayos sobre el tema y su elogio recomendaba para una serie de enfermedades.

Desde finales del siglo XIX, grandes laboratorios europeos, especialmente alemanes, habían introducido en el mercado la morfina, la heroína y la cocaína, las habían publicado y difundido, provocando una demanda hasta entonces

desconocida, y originando el hecho nuevo de una drogadicción eventualmente masiva.

Como regla general los escritos sobre medicina en esas épocas no alteraban sobre el uso del opio; el rápido uso de la aguja hipodérmica fue influenciado por la utilización de la mencionada aguja para la administración del opio, lo que resultaba ser una vía más directa que la oral. La creencia errónea de que si se lograba eliminar la administración oral del opio, también se lograría eliminar el apetito por el. El crédito por la presentación de la aguja hipodérmica corresponde a Alexander Wood, cuya esposa fue irónicamente la primera persona que se sabe que falleciera debido a una dosis excesiva.

Entre 1805 y 1817 los químicos que habían estado haciendo trabajos experimentales, tuvieron éxito y lograron separar la morfina del opio. La morfina fue alabada como la droga que iba a terminar con la dependencia del opio, la combinación de estos dos factores, la creación de la aguja hipodérmica y el descubrimiento de la morfina dio como resultado un aumento en el promedio de adictos.

Originalmente el hábito de fumar opio era de los trabajadores chinos, trasladados a los Estados Unidos para la construcción del ferrocarril transcontinental. Durante el siglo XIX el opio comienza a cultivarse en Estados Unidos junto con su importación. Opio, cocaína, morfina y otros opiáceos son usados libremente en medicamentos y prescripciones médicas y en el tratamiento de soldados heridos, el problema de los adictos se volvió tan grave durante la guerra civil que recibió el nombre de "enfermedad del ejército".

El primer hombre blanco que se sabe que fumara opio fue un hombre en San Francisco en el año 1868, y que era conocido por su dedicación a las cosas arriesgadas; la práctica se extendió luego entre la gente del crimen organizado, los jugadores, las prostitutas, los escalones bajos del mundo del entretenimiento, artistas de toda clase, los libertinos ricos, los hedonistas en busca de nuevas sensaciones etcétera.

Las prácticas del contrabando se convirtieron en una profesión que es pasada de generación en generación, los contrabandistas son profesionales y trabajaban con cualquier producto que les diera un beneficio económico; utilizaban todos los medios de transporte a su disposición: automóviles, camiones y aviones, introducían la heroína y la morfina en los tanques de combustible de los camiones que transportaban petróleo, empleaban también los barcos de carga transporte de personas de una tonelada y media. Marsella era el punto común para las líneas de navegación que van y vienen desde Asia, el cercano oriente, África, Sudamérica, Estados Unidos, México y Canadá; con el paso de los años su extensa zona portuaria se ha convertido en un escondite de delincuentes, en un paraíso para los contrabandistas y en un mercado para el intercambio de dinero falsificado, y en un centro de prostitución, juego y contrabando de cualquier parte del mundo.

La forma en como se estableció la gente envuelta en una red para la distribución ilícita de drogas, fue la siguiente:

Libano: fue un protectorado francés y continúa habiendo un estrecho vínculo entre los libaneses de habla francesa y los corzo-franceses; por medio de estos históricos lazos gubernamentales y por las aventuras delictivas exitosas, surgieron grandes mafias, sus aventuras delictivas son similares a las de la mafia de Sicilia y de la mafia de Estados Unidos, como son: Código del silencio, falsificación de dinero, extorsión, robos, secuestros, etcétera.

Los delincuentes corzo-franceses y la mafia italiana se han aliado en múltiples actividades del hampa, los corzos hablan dos idiomas francés e italiano, debido a sus actividades en el bajo mundo y las relaciones de Córcega con Francia y de Sicilia con Italia, ellos se consideran como primos ente sí.

A fines de la década de 1920, las autoridades italianas realizaron vigorosas investigaciones sobre las actividades de la mafia, muchos altos dirigentes de la mafia dejaron Italia y se fueron a Estados Unidos, en donde continuaron con sus operaciones y entraron en conflicto con las autoridades norteamericanas, quienes

más tarde fueron deportados a su país de donde habían huido: estos individuos deportados representaron el ciego del contrabando organizado de drogas, ellos mantenían sus relaciones delictivas con los corzo-franceses y libaneses, y al ser deportados de Estados Unidos por haber participado en actividades ilegales, ellos establecieron relaciones con los elementos delictivos de Estados Unidos, fortalecieron estas relaciones y establecieron una red para la conversión y el contrabando de drogas que incluye: los libaneses, los sirios, los corzo-franceses, la mafia italiana y los delincuentes estadounidenses.

La segunda guerra mundial contribuyó a un cambio en el sistema de distribución de drogas, interrumpió el tráfico marítimo normal y los traficantes se encontraron aislados de las drogas ilícitas. "Jóvenes con espíritu llegaron a ser dirigentes de la mafia y establecieron fuentes de abastecimiento de opio crudo en México. Lograron hacer llegar el opio crudo desde México hasta la ciudad de Nueva York, donde se establecieron laboratorios clandestinos para la conversión del opio crudo en morfina base y posteriormente en heroína".³

Desde fines de la década de 1940 hasta los principios de la siguiente, los laboratorios de conversión de heroína en Italia abastecían a los traficantes en Estados Unidos que habían sido establecidos por la mafia. Durante ese mismo período, la mafia en Sicilia Italia expandió sus actividades, incluyendo la creación de poderosos monopolios para contactar a los mercados o tiendas para la venta de medicamentos en toda Italia; las compañías dedicadas a la compra y venta de bienes raíces y a la construcción de viviendas en Sicilia; como resultado del aumento de las actividades de la mafia, y de las disputas entre ellas, hubo centenares de homicidios atribuidos a la mafia, tanto en Sicilia como en Italia; esto a su vez causó un aumento en la vigilancia policial en Italia. El gobierno de Estados Unidos fue invitado a abrir una oficina de la Dirección de Narcóticos en la ciudad de Roma en el año de 1942, lo que originó que los laboratorios de conversión desaparecieran de Italia y reaparecieran en Francia, y la mayor parte de la heroína convertida por los corzo-franceses fue vendida a los traficantes de

³ Ibidem p. 17

la mafia, quienes la distribuyeron a través de los puertos de: Nápoles, Milán, Génova, Palermo y Roma, hacia la costa atlántica de Estados Unidos.

Además de la heroína distribuida por la Mafia, los corzo-franceses establecieron sus propios clientes y abastecieron la heroína directamente desde Francia a Estados Unidos, Canadá y México. El establecimiento de clientes directos en estos países ofreció rutas alternadas de distribución y aumento aun más las relaciones ilícitas entre estos países; una vigorosa acción policial en Estados Unidos, en especial en la ciudad de Nueva York dio como resultado el arresto de personalidades prominentes del hampa y el decomiso de grandes cantidades de droga. El énfasis del contrabando de heroína pasó de Nueva York a Montreal y Toronto, los delincuentes canadienses empezaron a abastecer a la mafia de Estados Unidos.

Tratando de iniciar nuevos procedimientos, rutas del contrabando y con la esperanza de escapar a la acción de la justicia algunos de los infractores canadienses huyeron a México, una vez en México hicieron arreglos para que la heroína fuera contrabandeada de Francia a México vía Italia, de México se la pasa a Estados Unidos y Canadá.

1.2. SUDAMERICA

Uno de los fenómenos más significativos y trascendentes de la reciente historia latinoamericana, incluso y sobre todo en su fase actual, está dado por lo que puede llamarse economía criminal. Su desarrollo ha estado y está condicionado o determinado por una serie de factores, fuerzas y procesos de tipo económico, social, cultural, ideológico, político y jurídico, tanto internacionales como nacionales.

Al hablarse aquí de economía criminal se tiene en mente la constelación emergente de una amplia gama de fenómenos y procesos criminales, como el narcotráfico, otros tráficos ilícitos: bienes santuarios, divisas, armamento, delitos de cuello blanco, así como los actos y tráficos ilícitos que se realizan aprovechando

las posibilidades abiertas por el intervencionismo estatal en la economía y sus principales mecanismos e instrumento.

Estos actos y tráficos ilícitos se auto estructuran como subsistemas y espacios propios, con trascendencias también propias, pero tienden además y crecientemente a interrelacionarse para dar como resultado la aparición de la economía criminal. Los diferentes núcleos y redes criminales se entrelazan y combinan en sus aparatos, personales, capitales, tráficos, protecciones, recursos (*financieros, organizativos, de violencia defensiva y ofensiva*), *conexiones socioeconómicas y políticas*; crecen y avanzan en sus diferentes aspectos y niveles y se refuerzan mutuamente.

Los procesos y subsistemas de tráficos ilícitos tienden ante todo a constituir la economía criminal, la que en países como Bolivia, Brasil, Perú y Colombia llegan a convertirse en parte principal o mayoritaria de la economía nacional. Lo demuestran indicadores económicos referentes a las cantidades y valores de las exportaciones y a sus ingresos en divisas, al producto interno bruto, al número e *importancia de los grupos socioeconómicos incorporados directa e indirectamente* a la diversidad de actividades de la economía criminal y sus beneficiarios (narcotraficantes y sus organizaciones, campesinos, obreros, personal de servicios, comerciantes, transportistas y profesionales).

"A la economía y la sociedad criminal corresponde además el surgimiento de *una esfera política y propia, que tiende a influir y pesar sobre la sociedad política* y sobre el Estado, desde fuera de una y otro hacia su interior. La presión, la penetración, la influencia y el control de la política y del Estado se dan en cuanto a los órganos, los aparatos y personales políticos y administrativos; al poder ejecutivo y a la burocracia civil; a la policía y las fuerzas armadas, al parlamento y al poder judicial. Ello se despliega mediante el control directo que otorga la corrupción y la intimidación, y mediante una neutralización indirecta a través de la

amplia gama de sobornos directos e indirectos y sobre todo, el terror, la impotencia y la desmoralización".⁴

Aunque la economía criminal y sus interrelaciones con las otras dimensiones de los países latinoamericanos son equivalentes a una multiplicidad de actos y tráfico ilícitos de variados tipos, se toma primordialmente en consideración al narcotráfico, considerando con una razón el núcleo duro y estructurante de aquellas.

La economía criminal tiene antecedentes en el desarrollo latinoamericano, bajo el régimen colonial y ya desde comienzos de la vida independiente. Aquella se ha manifestado bajo formas sucesivas o coexistentes de piratería, trata de negros y explotación de indígenas, contrabandos, bandolerismo, uso del poder político y del aparato gubernamental para actos y tráfico ilícitos, manipulaciones y defraudaciones financieras.

"Es sin embargo en la época contemporánea, sobre todo desde las décadas de 1960 y 1970, cuando la economía criminal da un salto en lo cuantitativo y se desarrolla con formas nuevas, en el contexto de nuevas circunstancias y fenómenos internacionales y nacionales. En dicho momento Colombia comienza a desarrollar el modelo y el escenario de una grande, agresiva y extraordinariamente exitosa organización criminal, de proyección transnacional, que termina por dominar gran parte del narcotráfico latinoamericano".⁵

Esto llega a ser así, como se verá a partir y a través de una combinación de raíces históricas, de factores tradicionales, de condiciones ecológicas, socioeconómicas, culturales y políticas tanto nacionales como internacionales.

No conviene olvidar que la droga está presente en la historia y la vida de los pueblos latinoamericanos desde épocas remotas; la coca es el más antiguo estimulante conocido por el hombre, y la hoja seca era mascada para extraer los

⁴ Kaplan Marcos. Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico. México: INACIPE. 1990 pp. 10 y 11.

⁵ *Ibidem* p. 13.

alcaloides que contiene. En tiempos más modernos, la gran civilización de los incas creía que la planta era divina, traída del cielo por el primer emperador inca, Manco Cápac, a través del imperio incaico, desde Ecuador hasta Chile y la coca era el centro de su sistema religioso y social.

"El derecho a mascarla era un don soberano, concedido a sacerdotes, doctores, jóvenes guerreros, corredores del relevo que viajaban 150 millas por día para entregar mensajes, y los que mantenían las cuentas del imperio. Tallos de coca de oro sólido adornaban los templos del sol, a cuyos altares sólo podían aproximarse aquellos que llevaban coca en sus bocas. Si coca era lo último que probaba un moribundo éste iba al cielo".⁶

Las noticias de la coca en Colombia y en otros países de la región aparecen en la historia mundial a finales del siglo XV, cuando comienza a ser descubierta como parte de las culturas indígenas que encuentra el conquistador español en el Putumayo. El conquistador comienza por desarrollar una actitud prohibitiva.

En 1567 el Consejo de Indias condena la coca como objeto sin valor, solo adecuado a los males usos y supersticiones de los indios. Durante el gobierno de Francisco Toledo, quinto virrey español, se dictaron más de setenta ordenanzas contra la coca.

"El padre Acosta misionero jesuita en el Perú, escribió en 1850 "...pienso que la coca opera, da fuerza y valor a los indios, pues vemos los efectos que no pueden ser atribuidos a la imaginación, como marchar varios días sin carne, y sólo con un puñado de coca..." No paso mucho tiempo antes de que los españoles estuvieran pagando a los mineros indios con hojas de coca y que la iglesia recolectara los diezmos de aquellos en coca".⁷

⁶ Paul Hedi, Hugo Sabogal y Sara Walden The Cocaine Wars Bantam Book W.W. Norton & Co. inc. 1988 p15 Traducido de su fuente original.
⁷ Ibidem p 16

Coca y cocaína gozan de una enorme popularidad en Europa y en los Estados Unidos; mezclando vino, con el extracto de hojas de coca es elogiado y consumido en forma entusiasta por médicos, escritores, artistas, reyes, príncipes, gobernantes y eclesiásticos.

John S. Pemberton, fabricante de medicamentos, combina el extracto de hojas de coca con nueces de cola ricas en cafeína, para producir un jarabe dulce que se convierte en bebida para los intelectuales y abstemios.

Posteriormente todas las hojas de coca recogidas eran vendidas al gobierno respectivo, el organismo gubernamental que controla la industria de la coca vende las hojas a quienes están licenciados para importarlas. La compañía licenciada por Estados Unidos para importar hojas de coca, es la Maywood Chemical Company sita en Maywood Estado de Nueva Jersey; una vez importadas, procesan las hojas para extraer su valor medicinal y científico, así como para condimentos.

El valor principal que tienen las hojas de coca para la mencionada compañía es en el aspecto de condimentos, que la compañía coca cola, les compra para preparar su famosa bebida. Dicha compañía también extrae cocaína de las hojas de coca y vende ese producto a otras compañías dedicadas a la industria química, estas compañías preparan distintos productos medicinales y los distribuyen en Estados Unidos y otros países.

Actualmente los países donde se cosecha y se cultiva la planta de coca son: Bolivia, Perú, Brasil y Colombia; con excepción de la cocaína lícita que se desvía hacia el mercado ilícito; prácticamente toda la cocaína que aparece en el mercado ilícito proviene de laboratorios de conversión clandestinos de Sudamérica. Una gran parte de la producción es usada en Bolivia y Perú. Lo que se va a exportar en forma ilícita es procesada en pasta de coca en laboratorios clandestinos rudimentarios en el interior de Perú y Bolivia. La pasta es transportada a laboratorios más completos en Perú, Bolivia, Chile, Ecuador y Colombia allí la pasta es refinada en clorhidrato de cocaína; para después abastecer a sus

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

propios clientes, mediante su método de compra-venta. Por lo general el contrabando llega directamente desde la fuente de Latinoamérica a Florida o Nueva York, o Nueva York vía México.

Una serie de antecedentes, factores y circunstancias de tipo histórico, tradicional, ecológico, socioeconómico, cultural y político se combinan para hacer de Colombia, y de alguna de sus regiones un centro privilegiado del narcotráfico. Entre ellos destaca la disponibilidad de un terreno ideal para los cultivos; una ubicación igualmente ideal para el contrabando de grandes cantidades de drogas, a través del Caribe, hacia los Estados Unidos; un estado débil y corruptible.

"Particularmente ilustrativo, paradigmático casi, es el empresario comercial e industrial de Medellín y de su hinterland, la región de Antioquia. Sus rasgos y tendencias contribuyen seguramente a acondicionar, y quizás a determinar, los rasgos y patrones esenciales que va adquiriendo el empresario antioqueño que se dedicara al narcotráfico. La significación de este fenómeno se realza además por el hecho que en esa ciudad y región de Colombia se desarrolla el principal polo mundial del narcotráfico".⁸

El proceso de colonización de Antioquia especialmente la que se orienta hacia el café en el siglo XIX, expande los ámbitos de acción empresarial de los comerciantes de Medellín y de Antioquia: se articulan en un circuito comercial cada vez más amplio, como financiadores de las empresas de colonización, como proveedoras de mercancías y de insumos para los cultivadores de café como compradores y exportadores de grano e importadores de mercancías inglesas. Se afianza así el poder económico y social de los comerciantes antioqueños, y Medellín se convierte en el centro económico de las regiones colonizadas.

El dinamismo empresarial y de crecimiento económico de Medellín Antioquia, se va debilitando y va entrando en crisis desde principios de la década de 1970, con la extinción del impulso de la colonización cafetalera y el freno del desarrollo

⁸ Arango Jaramillo Mario. *Impacto del narcotráfico en Antioquia* s.e. Medellín, Colombia. Edit. JM Arango 1988. p. 28

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

industrial. La crisis mundial de 1970 refuerza el deterioro de la economía antioqueña cuya industria textil depende en gran medida de los mercados externos; a consecuencia de la crisis el polo urbano de Medellín y la región antioqueña se ve afectada por el mayor índice de desempleo del país, junto con el alto crecimiento poblacional y la caída de los salarios reales, lo que provoca la penuria fiscal del departamento de Medellín. Desempleo, violencia y altos índices de criminalidad; de allí parte la opción en favor del contrabando de mercancías, primero, y luego del contrabando de exportación de drogas.

"En los años de 1960 y a principios de la década de 1970, se da en la costa atlántica de Colombia la llamada "bonanza marimbera", es decir la prosperidad de los grupos dedicados a la venta de marihuana. Esta comienza a ser controlada por clanes con suficiente capital de base para la compra de cargamentos de hierba y el alquiler de barcos para su transporte, en competencia con los guajiros, pueblo tradicionalmente dedicado al contrabando fronterizo con Venezuela".⁹

El tráfico de marihuana da lugar a dos formas iniciales de vinculación; por una parte con el sembrador, éste recibe una utilidad anticipada, pagada en el momento de recibir la semilla, sin necesidad de crédito bancario ni de fianza; por la otra parte el marimbero que asume las tareas de transporte, venta y entrega de marihuana en los Estados Unidos. La bonanza de los años de 1972 a 1978 beneficia a sectores de la costa atlántica, cuya impunidad se asegura con la tradición del contrabando, las facilidades de transporte marítimo a partir de centenares de kilómetros de playas sobre el Atlántico y de transporte aéreo desde los desiertos guajiros, en su casi totalidad aptos para las pistas clandestinas. "Fuente importante de riqueza para la costa atlántica, sin los narcotraficantes, que adquieren mansiones, automóviles de lujo; compran protección de jueces, policías, aduaneros y políticos e incorporan a sus hijos por matrimonios a familias oligárquicas".¹⁰

⁹ Castillo Fabio. Los Jinetes de la cocaína. 5ª reimpresión Bogotá Colombia Ed. Documentos periodísticos 1988. p. 15.

¹⁰ *Ibidem* p.19.

Durante la presidencia de Alfonso López Michelsen (1974- 1978), se crea el Banco de la República la llamada " ventanilla siniestra" por la cual ingresan millones de dólares de la bonanza marihuana, confundidos con los provenientes de la bonanza cafetalera en buena parte correspondientes con los del contrabando de café, y con frecuente confusión de ambos negocios. La marihuana "punto rojo" o "Santa Martha Gold" altamente codiciada en Estados Unidos, comienza a decaer por pérdida de calidad y por la aparición de la cocaína, más fácil de trasportar y con un índice superior de calidad.

Medellín y Antioquia han sido desde la Colonia un paraíso de contrabandistas, con habitantes siempre dispuestos al comercio ilegal de bienes en largas distancias. La tradición de contrabando se ha originado y mantenido por la posición geográfica del río Atrato y el Golfo de Urabá, para el narcotráfico, se da la ubicación como perfecto puente entre las regiones productoras de droga en el sur de América Latina y en Colombia, y un Miami que es puerta de entrada a los Estados Unidos y al norte en general. Medellín y Antioquia están próximos a la zona franca de Colón (Panamá), centro internacional del contrabando; dispone de excelentes puertos naturales y de facilidades para la construcción de aeropuertos clandestinos. En ésta parte es el punto de contacto del contrabando que relaciona el consumo de cocaína con los traficantes colombianos y sudamericanos.

Con el paso del tiempo los narcotraficantes de Colombia deciden traficar con cocaína y dejar la marihuana, en virtud de que la cocaína, su precio del kilogramo es 100 veces superior al de la marihuana, mientras los volúmenes a transportar disminuyen en la misma proporción; los narcotraficantes pasan del sector primario al secundario.

La masa de narcodólares comienza por ingresar a Colombia mediante instrumentos y mecanismos relativamente simples, (cajas, maletas, electrodomésticos). El lavado de dólares hace su aparición, a través de las exportaciones ficticias, la subfacturación de exportaciones, la subfacturación de importaciones, la exportación de servicios.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"El cultivo de la hoja de coca se origina en Perú Bolivia y Brasil donde se produce el 90 % de la pasta de coca que se exporta a Colombia, para su refinado clorhidrato de cocaína; posteriormente en Colombia comienza a cultivarse coca en los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y en la zona marginada de los territorios nacionales".¹¹

A fines de 1970 los narcotraficantes de Medellín, se trasladan a la región de Guaviare, en plena selva Colombiana pero a una hora de avión de Bogotá, en ese lugar se reúnen condiciones ideales para el cultivo de la coca: tierra fértil, lluvias abundantes, falta de caminos, difícil penetración del Estado. Allí se alcanzan en 10 años una producción del 80% de la coca colombiana en 30,000 hectáreas.

Tras el refinamiento de la pasta de coca es transportada y distribuida en Estados Unidos y Europa; esto se hace por vía marítima aérea y terrestre, con escala en Centroamérica, islas del Caribe (Bahamas), Venezuela, y salida por puertos del tráfico habitual. La cocaína es empaquetada en bolsas de un kilo, con dos distintivos de color que identifican al propietario y de letras para el lugar del destino o como clave que debe dar el receptor, la cocaína puede aterrizar en el aeropuerto internacional de Miami en un vuelo comercial; la cocaína deberá ser escondida en el avión, o en muebles de madera transportados en cajas, Ha sido contrabandeadada a través de la frontera con México, en camiones o automóviles; también los narcotraficantes utilizan a gente con extremas necesidades económicas quienes desafían a las autoridades con los métodos para la detección de drogas, transportando droga en maletas de doble fondo; interiores de imágenes de santos; vehículos de carrera; tacones de zapatos etcétera.

Las organizaciones del narcotráfico aparecen y se implican en todos los aspectos del narcotráfico, desde el financiamiento, la organización, pasando por el funcionamiento de plantaciones, laboratorios, operaciones de contrabando, hasta las redes de distribución y la venta mayorista y callejera en Estados Unidos, Canadá y Europa. Ello se va dando por la sucesión o por el entrelazamiento, la cooperación y el enfrentamiento de diferentes familias.

¹¹ *Ibidem* p.20.

Los Ochoa junto con Pablo Escobar Gavira dominaron cada vez más el narcotráfico en Colombia, América Latina y los Estados Unidos. Con una creciente cooperación a principios de la década de 1970 a 1980, de la cual constituyen "Medellín y Compañía" o el "cártel de Medellín".

En rivalidad con el "cártel de Medellín" y con capacidad cada vez mayor de disputarle el mercado de las drogas, se va perfilando el llamado "cártel de Cali" situado en el polo urbano de Cali; y éste llega a desafiar al cártel de Medellín.

La propiedad del First Interamericas Bank de Panamá, permiten al grupo de Cali canalizar las ganancias obtenidas en los Estados Unidos, introducir dinero en Colombia con filiales de bancos colombianos en Panamá. Una amplia red de control sobre insumos para la refinación de la pasta de coca y su conversión en cocaína convierten al cártel de Cali en uno de los más poderosos y autosuficientes, el cártel de Cali va penetrando los principales grupos y estratos sociales.

La organización Armenia Pereirna se va configurando hacia fines de la década de 1970, sobre todo por la acción bajo el control de Carlos Enrique Lehder. Este se caracteriza por su especial dedicación al establecimiento de una cadena de bases aéreas, de avionetas y de pilotos para la operación en las Bahamas, y más tarde al papel de supremo encargado de los principales laboratorios del cártel de Medellín.

Otros grupos operan de manera autónoma, así la Organización de Leticia, ciudad ubicada en medio de la selva y las tierras bajas de la amazonia, en la frontera con Perú y Brasil, centro principal de almacenamiento y transporte de coca hacia Bogotá y Medellín, pero tampoco se coloca bajo su mando directo. Se ha mencionado también la organización de la Costa Atlántica, y su temprano tránsito desde el tráfico de la marihuana al de la cocaína. La organización de Bogotá es integrada en sus inicios por los delincuentes provenientes de las industrias del secuestro y el contrabando de esmeraldas, con gran capacidad en armamentos y profesionales de la violencia.

Por lo anterior es indudable que Colombia se ha convertido en un país de gran importancia de la cadena internacional del narcotráfico: esto ha producido que Colombia se convierta en un punto de suma atención para los Estados Unidos, y como resultado del incremento de los adictos norteamericanos en el consumo de cocaína y de marihuana, el gobierno americano recurre a presionar al gobierno de Colombia para que ejecute políticas que eliminen la industria del narcotráfico en Colombia.

Existe una serie de antecedentes por los cuales el gobierno colombiano decide comenzar a crear políticas de anti-narcóticos; Esto antecede a presiones de Estados Unidos. El primero se da durante la administración de César Turbay (1978), el segundo en el periodo de Belisario Betancur (1982) y tercer periodo se da con Virgilio Barco (1986) abarca el despliegue de la guerra contra las drogas, bajo la incitación y con la cooperación e intentos de control del gobierno de Estados Unidos. Parte crucial de esta guerra son los tratados bilaterales de extradición que Colombia y Estados Unidos firman en Washington el 14 de septiembre de 1979. estos se refieren a la extradición de nacionales acusados de narcotráfico y delitos conexos, y al intercambio judicial de pruebas.

Estados Unidos comienza a dar apoyo financiero, organizativo y operativo a Colombia y los narcotraficantes reaccionan de diversos modos más o menos organizados ante la amenaza representada por la guerra contra las drogas, sobre todo la extradición. Se va dando una escala de soborno, corrupción, violencia, asesinatos, terror, intimidación generalizada, etcétera.

Durante la administración del gobierno de Julio Cesar Turbay, un memorando del asistente especial de abuso de drogas, acusa al ministro de la defensa, al ministro del trabajo y al mismo candidato liberal de estar involucrados en el narcotráfico. Tan pronto como Turbay tomó posesión en 1978 lanza la primera gran campaña contra la destrucción de cultivos de marihuana. Estos esfuerzos los realizo junto con el ejército. Turbay quería demostrar que Colombia si se podía comprometer en la tarea de eliminar el narcotráfico de su esfera.

En años anteriores el gobierno colombiano se había negado a reconocer la expansión del narcotráfico, ya que como era en otros países latinoamericanos, esto era percibido como un problema social de los Estados Unidos, y por consiguiente, era éste país el que lo tenía que resolver dentro de sus fronteras.

"Otro antecedente que produjo una tensión en la relación bilateral fue la presencia de las fuerzas armadas estadounidenses frente a las costas colombianas, en la denominada operación stopago con el fin de detener los cargamentos de marihuana y cocaína procedentes de Colombia".¹²

Posteriormente aparece un incidente, que era la presión que el director de la DEA (Drugs Enforcement Agenci) genera al insistir que el narcotráfico era un problema de seguridad nacional para Colombia. No tardo sin embargo, en darse el reconocimiento por parte del gobierno colombiano sobre la expansión del narcotráfico en este territorio. Esto fue resultado de la evaluación realizada por el *Départamento Administrativo de Seguridad (DAS)* y las fuerzas armadas, quienes realizaron estudios a lo largo y ancho del territorio recopilando información acerca de los lugares donde se cultivaba y procesaban las drogas.

En 1979, el gobierno colombiano decide lanzar la llamada operación fulminante en la zona de la Guajira. La operación tiene como objetivo destruir y erradicar los plantíos de marihuana en esa región, para ello, dispone de unos 10 000 soldados. Sin embargo, un año más tarde los resultados eran ambiguos. Por un lado se habían decomisado 3500 toneladas de marihuana e incautado 97 aviones, 78 embarcaciones y la destrucción de alrededor de unas 10000 hectáreas de marihuana y hoja de coca. Pero por el otro lado, la institución castrense se había visto sumamente afectada por la capacidad corruptiva e intimidatoria de la industria del narcotráfico. Además de que sobretexto de la campaña de la erradicación, y siendo de conocimiento que estas zonas estaban bajo el control de las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas (FARC), el ejército había incurrido en

¹² Arrieta G Carlos. Et / a. Narcotráfico en Colombia. Dimensiones Políticas, Económicas, Jurídicas e Internacionales s/e. Ediciones Uniandes Bogotá, Colombia 1991 p.215.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

excesos, violando en repetidas ocasiones los derechos humanos de los pobladores de esa región.

Por su parte Estados Unidos felicitó al gobierno de Colombia por el compromiso adquirido en materia de combate al narcotráfico; de hecho un año más tarde y en colaboración con los Estados Unidos se creó la división de anti-narcóticos de la policía nacional, la cual sería la responsable de llevar a cabo la lucha contra las drogas. En esta nueva agencia concentraría sus esfuerzos en la costa Atlántica y Antioquía, regiones que eran consideradas de alto riesgo para la producción de la marihuana y procesamiento de cocaína. Las campañas del gobierno colombiano hicieron que los narcotraficantes se movilaran a zonas de más difícil acceso y sofisticar sus mecanismos de distribución, pero no lograron acabar con la industria.

Es así como se logra la incorporación de políticas de anti-narcóticos por parte de Colombia en la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, la situación de este país se complejiza como resultado de la bonanza que se sucede en los ochentas por la demanda de cocaína en los Estados Unidos.

Con el ascenso a la presidencia de los Estados Unidos de un gobierno republicano y con el alarmante reconocimiento de la expansión del abuso de drogas particularmente la cocaína; Colombia se convierte en una puntual estrategia internacional del gobierno estadounidense hacia la región.

Por su parte el gobierno de Belisano Betancur (1982-1986) hace un reconocimiento de la expansión de este fenómeno por lo que en 1983 se realizan una serie de operaciones policiaco militares, con el fin de desactivar el narcotráfico en Colombia. Las fuerzas armadas jugaron un papel muy importante, pero no hicieron esperar su descontento en esta campaña. Es importante resaltar que había tensión dentro de las filas del ejército por la desviación que habían hecho sobre sus labores, ya que como resultado de la búsqueda de los acuerdos de paz de la guerrilla con el presidente Betancur éste había preferido concentrar

a la institución castrense en el combate de las drogas más que el combate contra los grupos guerrilleros.

A mediados de 1983, las presiones de Estados Unidos sobre Colombia no cesaron y de hecho encontraron a un interlocutor en la administración de Betancur. El ministro de justicia Rodrigo Lara Bonilla, se encontraba comprometido en una seria campaña en contra del narcotráfico. Denunció la vinculación de dineros calientes en seis equipos de fútbol profesional, y reveló que ocho parlamentos se encontraban vinculados al narcotráfico. Sin embargo, en el año de 1984 ya para ese entonces los narcotraficantes habían dado muestras de su capacidad de inmiscuirse en la relación política- narcotráfico y en los intereses político-económicos. Dentro de este contexto, los Estados Unidos comenzaban a percibir la inestabilidad que el régimen colombiano enfrentaba, y por ello ponía en peligro sus intereses nacionales.

El 30 de Abril de 1984 fue asesinado el ministro de justicia Rodrigo Lara Bonilla y su muerte se atribuyó a los narcotraficantes; Enrique Parejo González quien sucedía a Lara Bonilla, afirmó a fines de mayo de 1984 que el gobierno tenía prácticamente controlado el tráfico de drogas en todo el territorio nacional. Por lo que Betancur se ve en la obligación de ridiculizar su lucha de antinarcóticos.

Con el asesinato de Lara Bonilla se adhiere un nuevo elemento en la estrategia colombo-norteamericana contra las drogas, y esto es en la aplicación del tratado de extradición.

Los narcotraficantes tienen un encuentro con el Procurador, hubo rumores de que posiblemente se desataría una declaración de guerra entre los narcotraficantes y el Estado, como reacción a la extradición, por considerar inconstitucional e inconveniente la entrega de colombianos para ser juzgados en otro país; y el resultado de la reunión dio como resultado una especie de " paz pactada", en el cual se acordó el retiro total de los narcotraficantes en actividades ilícitas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"El segundo contacto del Procurador con los narcotraficantes se realizó el 26 de mayo del año de 1986, en la ciudad de Panamá, se entrevistó entonces con Pablo Escobar, Gonzalo Rodríguez Gacha y otras personas que decían representar el 80% de los narcotraficantes colombianos".¹³

Los narcotraficantes manifestaron su intención de retomar a la legalidad e hicieron una serie de propuestas dirigidas al presidente de la República, al Procurador General de la República y a la Embajada de los Estados Unidos en Colombia. El documento reconoce entre otras cosas que ha llevado largo tiempo establecer las organizaciones del narcotráfico colombiano y que tomaría diez años reemplazarlos, se reconoce también, que si Colombia se retira del narcotráfico, la total eliminación del problema se lograría solamente con la substitución de cosechas de Bolivia y en el Perú, y mediante extensas campañas contra el abuso en los países que tienen mayor problema de drogas, el documento también evadía *responsabilidad del asesinato de Lara Bonilla*.¹⁴ El *cártel de Medellín* ofrece cerrar los laboratorios de cocaína y las pistas de aterrizaje etcétera, finalmente Betancur anuncia que a pesar de no ser un convenio, de todos modos Colombia entregaría a los narcotraficantes; entregando así por medio de la extradición a Carlos Ledher, reconocido narcotraficante que había sido capturado.

Sin embargo, la estrategia de poner todo el peso sobre la aplicación del tratado de extradición no hizo más que contribuir al fortalecimiento de la guerra contra las drogas y aumentar la violencia en esos días.

El gobierno del presidente Virgilio Barco no sólo hereda el pesado lastre del fenómeno del narcotráfico, sino que tuvo que enfrentar su recrudecimiento, cuyos efectos produjeron casi todos los aspectos de la vida nacional y comprometieron su gestión tanto en lo externo como en lo interno. En este último campo, la lucha contra el narcotráfico condicionó la política de paz y la ampliación democrática, la *ejecución de los programas de reforma agraria* y la *posibilidad de modernizar las instituciones mediante una reforma agraria Constitucional*. "Además la violencia

¹³ Ibidem p. 233.

¹⁴ Kaplan Marcos. Ob. cit. p. 99.

generada por el narcotráfico se incremento de manera notoria a partir de 1986, siendo sus principales victimas funcionarios gubernamentales y jueces".¹⁵

El gobierno del presidente Barco se decidió a poner en marcha una fuerte ofensiva contra el narcotráfico: todas las operaciones, fortalecimiento de la legislación penal, erradicación de cultivos, sin embargo el ministro de justicia Guillermo Plazas Alcid, reconoció en octubre de 1988 que no obstante los esfuerzos que había hecho el gobierno, el narcotráfico no solamente se ha detenido, sino que se fortalecerá cada vez más, puesto que mientras ésta actividad genere altas utilidades, siempre existirá.

Barco, en su primera visita oficial a los Estados Unidos declaró que la creciente amenaza contra la condición humana representada en el tráfico y consumo de las drogas no puede ser conjurada por la acción aislada de unos pocos países. El país esta empeñado en la lucha contra el flagelo del narcotráfico ha visto caer ciudadanos, magistrados, ministros, militares que representan un costo en vidas humanas que ningún otro país ha registrado. "Esta angustiosa lucha no deberá darse aislada ni limitarse a nuestro territorio, ya que mientras en los países consumidores no se adopten medidas eficaces, y la venta de narcóticos se siga realizando, pocos éxitos serán obtenidos".¹⁶

Con lo anterior Barco buscaba crear un marco de cooperación multilateral para impulsar estrategias que de manera internacional combatieran el fenómeno del narcotráfico; no buscaba desconocer la complejidad que encarnaba a Colombia. Era evidente la penetración que había alcanzado esta industria en la vida y paz social del país.

Cuando Barco comienza a extraditar, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador de la Nación emitieron la incompetencia del tratado de extradición, dejando sin efecto sus mecanismos para llevar a cabo sus objetivos anti-narcóticos. Este suceso como era de esperar no fue bien recibido por los Estados

¹⁵ Arrieta G. Carlos. Ob.cit p 244

¹⁶ Ibidem p. 248.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Unidos, quienes comenzaron a presionar para implementarlo nuevamente. Ante esta situación Barco decreta el incremento de los militares y la policía contra los narcóticos.

Por su parte Estados Unidos comienza a presionar en el incremento de la participación del ejército en el combate a las drogas, como resultado de la eliminación de la extradición.

En 1989, en desarrollo de las operaciones primavera y arco iris se decomisaron más de 30 toneladas de cocaína, la mayor cantidad de la historia de la lucha contra el narcotráfico, se capturaron 3500 personas, se destruyeron cerca de 500 laboratorios para el procesamiento de cocaína y se incautaron cientos de aviones, vehículos y embarcaciones utilizadas para el tráfico de drogas.* Barco decía que había logrado al mismo tiempo reducir la capacidad de exportación de droga y golpear la estructura logística de los cárteles de la droga.

Con la llegada del presidente Cesar Gaviria al poder, éste propone como objetivo poner fin al narcoterrorismo. De hecho es el único que hace un llamado para la paz negociada con narcotraficantes.

Gaviria propondría reducir un tercio las sentencias de los narcotraficantes, si estos se entregaban voluntariamente, y se garantizaba que no sean extraditados, aunque deberían confesar todos sus crímenes e identificar a sus colaboradores.

Con éste movimiento Gaviria logro la entrega del capo de capos del cártel de Medellín, Pablo Escobar, lo cual significó gran popularidad al presidente.

Con lo anterior le permitió moverse en otras esferas de preocupación y lograr un acuerdo de paz al igual que la implementación de una nueva construcción; más adelante Pablo Escobar estando preso se enteró de que sería extraditado a los Estados Unidos por lo que logra escapar de la cárcel donde él estaba recluido,

* Informe del Presidente Barco al Congreso. 1989 p. 168.

para ese entonces agentes estadounidenses ya se encontraban en Colombia, y al momento de que Pablo Escobar pretendía huir es asesinado.

Actualmente el narcotráfico en Colombia, cada vez más sigue creciendo junto con la guerrilla; Estados Unidos ha comprometido su apoyo al plan Colombia. La estrategia del presidente Andrés Pastrana, con mil 300 millones de dólares, 500 millones están destinados a asistencia militar, y para el entrenamiento de la policía nacional. En el departamento de Putumayo, donde están sembradas 56 mil 800 hectáreas de hoja de coca, desde diciembre de este año comenzaron las fumigaciones masivas a cultivos y la destrucción de laboratorios para fabricar cocaína, actualmente se han destruido cerca de 20000 hectáreas. En Colombia están sembradas dos terceras partes de toda la hoja de coca del mundo unas 122000 hectáreas, además el país produce el 80% de la cocaína del planeta la mayoría ingresa al mercado estadounidense.

Cabe señalar que aparte de Colombia; Perú, Brasil y Bolivia también son principales productores de la hoja de coca. En lo que a Bolivia respecta, la coca ha sido cultivada durante siglos en la región de las Yungas, valles orientales de los andes bolivianos, aunque destinada sobre todo al consumo y el ritual de grupos campesinos y populares. Hacia la década de 1960 el cultivo de la coca se extiende a los llanos de la provincia de Chaparé en el departamento de Cochabamba, zona de mayores lluvias y de más fácil cultivo. La expansión de la producción corresponde a la creciente demanda de los narcotraficantes colombianos, a la crisis del modelo económico basado en la minería y la agricultura. El narcotráfico en este país es manejado por no más de 20 a 30 familias.

En Perú se va dando desde los años de 1960 un rápido avance hacia el narcotráfico de grandes dimensiones, así como también en su consumo interno, sobre todo en cuanto a la extensión del cultivo de la coca para la demanda de los empresarios colombianos de la droga. Perú al igual que Bolivia comienza también a volverse refinador de la pasta de coca desde 1984, como consecuencia de la ofensiva contra el narcotráfico que el presidente Betancur hace en Colombia. Se llegan a cultivar unos 300 000 acres o más de coca, en las cuevas orientales de

los andes peruanos, sobre todo en el valle de Alto Huallaga, que se ubica en los departamentos de San Martín y Huanuco, al Nort Este de Lima. Una tercera parte de los ingresos del país son del narcotráfico, y éste es controlado por el cártel de Medellín.

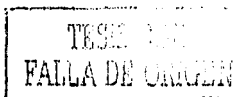
En Brasil se va dando un rápido crecimiento de la riqueza, y el poder de los narcotraficantes, como consecuencia de un cambio en las corrientes de éste comercio en Sudamérica. A medida que la presión policial se intensifica sobre los narcotraficantes en Colombia, Perú y Bolivia, los de Brasil han podido ir desempeñando un nuevo papel como intermediarios.

Bandas de narcotraficantes se van volviendo señores de pequeños feudos en casi 30 ciudades perdidas de Río de Janeiro, donde asumen de hecho el gobierno de sus barrios bajos, por la combinación de intimidación, apertura de posibilidades económicas, favoritismo y logro del aprecio, el afecto, la admiración, la aureola de héroes. El aumento del tráfico se van de la mano con el del consumo interno Sao Paulo tiene más de 400, 000 drogadictos consumidores de un mercado local abundantemente abastecido con marihuana, cocaína, heroína y LSD.

La amazónica brasileña se va convirtiendo en una región privilegiada para el narcotráfico, un verdadero paraíso para los narcotraficantes, goza de una frontera con los tres productores de coca, la vigilancia policial es casi inexistente, presenta la mayor cuenca fluvial de todo el mundo y su selva permite esconder una red de aeropuertos clandestinos.

1.3. ESTADOS UNIDOS

La adicción al empleo de los estupefacientes se convirtió en un problema en Estados Unidos a mediados del siglo XIX. Varios acontecimientos jugaron un papel determinante en la evolución del consumo de estupefacientes en ese entonces, entre los cuales cabe mencionar: la importación de la mano de obra china, el perfeccionamiento de jeringa hipodérmica y el estallido de la guerra civil. "Además en esa época era relativamente fácil conseguir productos que contenían opio o



cocaína con doctores, en farmacias y en tiendas de abarrotes"¹⁷. La mayoría de los aproximadamente 250 000 adictos que existían en Estados Unidos eran mujeres. Había muy pocos reglamentos explícitos y hasta principios del siglo XX, no existía ninguna ley que estipulara que era obligatorio especificar en las etiquetas los ingredientes que contenían las preparaciones médicas.

El principio del nuevo siglo trajo cambios importantes, tanto en las actitudes públicas como en la legislación. La ley de estupefacientes y alimentos puros de 1906 obligó a los fabricantes a enumerar los ingredientes en las etiquetas de las sustancias que vendían. Desde la aprobación de la Ley Harrison de 1914, la prohibición de drogas del exterior ha constituido el centro de la estrategia gubernamental. La ley Harrison sobre Narcóticos, cuyo propósito inicial era servir como instrumento para aumentar los ingresos públicos, estipulaba que cualquier persona que produjera y o distribuyera opiáceos o cocaína debía registrarse ante el gobierno federal y llevar un registro de todas sus transacciones comerciales. Con el tiempo por medio del mecanismo de interpretación de leyes, ésta ley llegó a prohibir que se suministraran narcóticos a los adictos aun con receta médica. Para 1924 se prohibió la hoja de coca, y para 1924 se prohibió la producción y la importación de cocaína, con una enmienda a la Ley de Importaciones y Exportaciones de Estupefacientes y Narcóticos. Con esta medida el consumo de heroína y de cocaína se convirtió en una actividad clandestina.

Existen datos donde se puede comprobar que en Estados Unidos era permitido sembrar marihuana; "la cultivación de la planta de cannabis esta permitido bajo control por la Marihuana tax act. de 1935, sea como sea se puede cultivar con propósitos medicinales, o para obtener su semilla".¹⁸

¹⁷ Gonzalez Guadalupe. México y Estados Unidos en la cadena internacional del narcotráfico. s/e. Edit. Fondo de Cultura Económica S.A. México 1989 p.38.

¹⁸ United Nations Economic and social journal. Commission on Narcotics Drugs p. 64.

"El congreso de los Estados Unidos crea una oficina nacional durante la década de los treinta para atender la dimensión del problema de las drogas con el Buró Federal de Narcóticos (FBN); su director fue Anslinger".¹⁹

En la década de los sesentas se produjeron cambios importantes en la composición y dimensión del problema del abuso de drogas en Estados Unidos. El hábito de consumir drogas se convirtió en el símbolo de rechazo por parte de la juventud norteamericana de los valores de la clase media.

En la década de los setentas fue eliminado el FBN y a partir de ese momento le corresponde al Buró de Narcótico y Drogas Peligrosas bajo la jurisdicción del departamento de Justicia hacerse cargo de todas las leyes y políticas antinarcóticos.

Al tiempo después del triunfo del presidente Nixon, éste lanzó por primera vez la llamada guerra contra las drogas, y creó un equipo que tendría la responsabilidad de crear programas para afectar la importación de la heroína, la marihuana y la cocaína. Y fue éste mismo el que desarrolló e implementó la llamada operación intercepción en 1969, siendo esta la primera y más grande operación para detener el flujo del narcotráfico. En 1975 la administración de Nixon, seriamente afectada por la demanda de estupefacientes provenientes de la frontera sur y sin disponibilidades de utilizar terceros sucesos para emparejar, diplomáticamente hablando, a las autoridades mexicanas, elige la vía de la conciliación y otorga a México 40 millones de dólares, para que compre aviones, capacite gente y estuviese en condiciones de fumigar con herbicida los plantíos de marihuana y de amapola. Años más tarde la administración de Nixon tuvo que reconocer que las políticas federales de antinarcóticos se vieron sumergidas en rivalidades inter burocráticas y contribuyeron poco a los objetivos, incrementando simplemente las disputas judiciales. "La reordenación de las políticas federales llevó a la creación del Departamento Administrativo de Antinarcóticos DEA (Drug

¹⁹ Congress of the United States. Office of Technology Assessment. The Border War on Drugs. Washington DC 1990 p.34. traducido de su fuente original.

Enforcement Agency)",²⁰ a partir de ese momento esa sería la única Agencia Federal responsable de liderar las estrategias y operaciones de la guerra contra las drogas, esta agencia no estaría limitada a hacer sus labores dentro de la frontera sino que se extendería a otros países.

A principios de la década de los setentas, se diseñaron y pusieron en marcha varios sistemas nacionales de recopilación de datos para cuantificar y describir el problema de abuso de drogas en todo el país, dos de estos sistemas eran -La encuesta nacional sobre consumo de estupefacientes en los hogares- y -La encuesta a estudiantes en el último año de preparatoria- más de una tercera parte de todos los estudiantes mayores de 11 años de edad habían usado algún estupefaciente de manera ilícita por lo menos una vez a lo largo de su vida. Entre los adultos jóvenes de 18 a 25 años, que es el sub grupo de la población que presenta la tasa más alta de consumo de enervantes, la proporción es cerca de dos terceras partes. La marihuana es por mucho el estupefaciente ilícito que más se usa con mayor regularidad.

Para Ronald Reagan el narcotráfico ocupaba uno de los primeros lugares, y era percibido como una amenaza de seguridad nacional de hecho su administración sostendría como pivote de su estrategia internacional las presiones hacia Colombia por ser éste el mayor abastecedor de la cocaína que consumía Estados Unidos.

América latina contribuía en ese entonces en un 80 a un 85 % de toda la droga que era consumida en Estados Unidos.

En 1973 el consejo estratégico de abuso de drogas declaró que la morbilidad asociada con el uso de la cocaína no parecía importante en esos años, pero años más tarde esto se probaría que era erróneo.

Casi uno de cada diez estadounidenses eran consumidores regulares de marihuana en 1985 y la cocaína se reporta como el estupefaciente ilícito que se

²⁰ Ibidem p.33

consume con mayor frecuencia después de la marihuana. En el periodo de 1979 a 1981 el consumo de heroína en Estados Unidos creció en forma muy alarmante.

En 1986 la cocaína era la droga que ocupaba el primer lugar en las salas de los hospitales, a consecuencia de intoxicaciones provocada por sobredosis.

A finales de la década de los setentas se introdujo una nueva modalidad de consumir cocaína el denominado "Bazuco" (es un método para fumar cocaína, la base de la cocaína se procesa a partir de un clorohidrido de cocaína en un proceso químico que incluye sustancias químicas como el éter y el keroseno) más tarde en 1985 se introdujo una nueva táctica en la ciudad de Nueva York para vender la cocaína en las calles en forma de una pasta llamada "Crack" que no solo facilitó la práctica altamente peligrosa de fumar cocaína, sino que además aumentó la disponibilidad de esta droga, por lo que nuevas poblaciones de usuarios comenzaron a involucrarse en el consumo de la cocaína.

La tarea fundamental de Estados Unidos era: a) la erradicación de plantíos ilícitos de marihuana, coca y amapola, b) la fumigación intensa de esos plantíos y evitar ser procesadas, c) la interdicción (que se refiere a la fuerza de tarea para interceptar o detener todas las drogas ilegales tales como la marihuana, cocaína, opio y sus derivados que vienen del extranjero a los Estados Unidos de América) tanto en los centros de producción como a la llegada a los Estados Unidos. En resumidas cuentas su objetivo principal era eliminar a cualquier costo la oferta de las drogas en su centro de producción.

"Su misma política federal era buscar la cooperación internacional y la aplicación de las leyes antinarcoóticos, con la finalidad de lograr sus objetivos nacionales e internacionales; se comienza por expandir la jurisdicción del Buró Federal de Investigaciones (FBI), de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y el Departamento de Defensa (DOD) en las fuerzas por combatir el narcotráfico".²¹

²¹ Ibidem p.17.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El FBI, la CIA, y el DOD contarían con las mismas herramientas que los del DEA para verse involucradas en actividades del narcotráfico y con ello impulsar de manera conjunta la aplicación de las leyes antinarcóticos.

Lo anterior deja entrever que sin una estrategia coordinada bilateral en materia de narcotráfico sus esfuerzos por combatir el narcotráfico podrían verse también seriamente obstaculizados.

Sin lugar a dudas la innovación más efectiva de la administración de Reagan es que fue capaz de sobrepasar los canales legales del gobierno para financiar su proyecto, particularmente aquellas relacionadas con estrategias de seguridad nacional y contra espionaje.

El congreso de los Estados Unidos apoyo económicamente a los principales países productores de drogas, y vio la necesidad de verificar si efectivamente los cientos de miles de dólares que estaban siendo entregados a los gobiernos de la región, eran utilizados adecuadamente para financiar campañas contra las drogas.

Por ello el gobierno americano certificaría la cooperación de los gobiernos en sus compromisos para erradicar el narcotráfico, es por ello que la certificación juega en papel muy importante, los puntos en los que se concentraría el congreso estadounidense para aprobar la certificación son:

a) Evaluar las legislaciones nacionales que existen en cada país, para detener y suprimir la producción y consumo de narcóticos.

b) Analizar los esfuerzos que realizan estos países en fases multilaterales y a nivel bilateral.

c) Considera la recomendación por parte departamento de estado que debe señalar que efectivamente hay un compromiso por parte del gobierno en eliminar al narcotráfico.

d) Evaluar la veracidad de lo que reportan los países así como sus logros en materia de combate al narcotráfico.

Por su parte los países latinoamericanos que son los más afectados por la política antinarcóticos, consideraron injusta la existencia de este instrumento.

Por otro lado si la desertificación tomaba lugar en algún país sería sancionado de la manera siguiente:

- a) Se le suspendería inmediatamente el 50 % de toda la asistencia norteamericana que estuviera recibiendo en ese momento, excepto la asistencia humanitaria.
- b) Habría una suspensión del 100% en toda la asistencia norteamericana, si el gobierno no habría modificado sus esfuerzos en el combate a las drogas.
- c) Los Estados Unidos no votarían en créditos de bancos internacionales en apoyo a programas para el desarrollo.
- d) Multa en la cuota del azúcar, además se cerraría el tráfico aéreo de entrada al país desertificado.

Nuevamente durante el año de 1988 la demanda por las drogas, el crimen organizado y la corrupción, atrajo la atención del público norteamericano para que comenzara a presionar a sus políticas, sobre ésta cuestión en una encuesta realizada por el NYT (CBS NEWS YOK TIMES) en marzo de 1991 el 40 % de los encuestados señalaron que el narcotráfico era la cuestión de mayor importancia en política exterior, 22 % mencionaron Centroamérica, 13% el control de armas, 9% el terrorismo, un 4% el problema de Palestina, de los encuestados el 12% indicaron que era necesario detener el narcotráfico.

En esas mismas fechas se calcula que habría alrededor de unos 35 millones de consumidores de marihuana y unos 10 millones de consumidores de cocaína, además en los centros de producción había habido un aumento en los cultivos de droga.

En 1987 México abastecía 9 toneladas de marihuana a los Estados Unidos, tres años mas tarde había aumentado a 41,8 toneladas de marihuana.

"En ese mismo año la cámara de representantes de los Estados Unidos demandó que los militares sellaran las fronteras al narcotráfico, y finalmente se le permitió que los militares proporcionaran apoyo logístico e información de inteligencia con los agentes aduanales, la guardia costera, el FBI y la DEA".²²

Como parte de la legislación de 1988 el ejército obtuvo mayores responsabilidades en el exterior. Se le otorgo un millón de dólares para armar a ejércitos extranjeros con aviones y helicópteros que les permitieran realizar las campañas de antinarcóticos adecuadamente, también se les entrego otros dos millones de dólares para el adiestramiento y capacitación, y si los gobiernos extranjeros lo solicitaban se podían ofrecer unidades móviles del ejército para enseñarles tácticas de interdicción y persecuciones especiales.

El presidente Bush, presento su primer estrategia para el control nacional de narcóticos en septiembre de 1989, esta nueva estrategia buscaría emprender un programa de 10 años, al termino de los cuales, se buscaba haber logrado que un 50% de los narcóticos no entraran a los Estados Unidos. Para impulsar esta estrategia el presidente se apoyaría fuertemente en un proyecto a nivel internacional designado para impedir y dismantelar las organizaciones transnacionales criminales que se dedican al tráfico de drogas.

El nuevo proyecto se concentraría en los siguientes aspectos:

- a) Incrementar la asistencia económica, militar y judicial en Colombia, Perú y Bolivia.
- b) Expandir la cooperación con México para reducir la producción de droga y el lavado de dinero así como los esfuerzos de interdicción.
- c) Continuar los esfuerzos de cooperación y servicios de inteligencia en Centroamérica y el Caribe.
- d) Desarrollar una estrategia internacional que se concrete a la reducción del opio, hoja de coca y marihuana.

²² Ibidem p.34

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

e) Promover acuerdos internacionales y de asistencia mutua para contener el tráfico internacional del narcotráfico.

La estrategia del presidente Bush mantuvo como pivote de su campaña a la región Andina en Colombia, pero aun así la juventud estadounidense no disminuyo la demanda en su consumo de cocaína

Durante la administración del presidente Bill Clinton la política antinarcóticos, continuo estando firme solo que se le dio mayor enfoque al intercambio de información entre México y Estados Unidos, entre las dependencias encargadas de combatir al narcotráfico, es decir entre la Procuraduría General de la República, con la DEA la CIA y el FBI. A Colombia le dotó de más equipo y capacitación a sus fuerzas armadas para la destrucción de plantíos ilícitos. Además día con día crean nuevos acuerdos tanto de cooperación como de participación contra la lucha al narcotráfico, con los principales países productores de drogas.

Los Estados Unidos se han convertido en la nación más consumidora de drogas del mundo entero. La tendencia es el aumento del consumo en general y en cuanto a grupos sociales, funcionales, profesionales, de edades, a espacios geográficos y sociales; clases altas, medias y populares, urbanas de metrópoli y ciudades medianas y pequeñas, de los litorales y del interior del campo. El aumento se refiere también al consumo regular y al eventual, de principiantes y de adictos veteranos; a la diversidad de drogas (marihuana, fármacos, heroína, cocaína y variedades de la misma).

Definido como consumidor Estados Unidos es también, y cada vez más un país productor, distribuidor y financiador, es sede de un número incalculable de grupos productores, elaboradores, distribuidores y vendedores de marihuana.

Grupos norteamericanos importan y venden cocaína, heroína, opio y otras drogas, y las reexportan a Canadá, Europa Occidental y Japón; Estados Unidos se vuelve también sede de una creciente actividad de lavado de dólares procedentes del narcotráfico.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.4. MEXICO

El interés de Estados Unidos en la producción mexicana de drogas ilícitas puede rastrearse en los albores del presente siglo, cuando surgen las preocupaciones norteamericanas respecto al consumo de drogas en ese país, como es el caso de Washington. Los esfuerzos internacionales de México para combatir el consumo, la producción y el tráfico de estupefacientes datan de la conferencia de Shanghai en 1911 y de la Convención Internacional del Opio de la Haya en 1911 a 1912. Como signatario, México aceptó imponer controles sobre el cultivo ilícito de opio en su territorio a fin de prevenir la exportación del opio y sus derivados.

A principios de los años veintes, el presidente Álvaro Obregón prohibió la exportación de opio. Para 1931 México había prohibido las exportaciones de marihuana y heroína y había firmado un acuerdo internacional que instaba a controlar el problema de las drogas en el lugar donde se originaba su producción.

Entre 1936 y 1940 la preocupación de Estados Unidos por los problemas intensos de abuso de drogas, llevó al gobierno de Washington a alentar a México para que adoptara una política restrictiva sobre el control de narcóticos. Esta presión resultó en algún sentido tardío puesto que en México ya se había iniciado esfuerzos extraoficiales para detener el cultivo ilícito de opio a principios de siglo, cuando inmigrantes chinos se establecieron en Sinaloa y Sonora, y se convirtieron en los primeros productores de opio en el país. Desafortunadamente el cultivo de ambos productos aumentó de manera dramática, y para 1943 el opio se había convertido en el primer cultivo comercial de Sinaloa.

Durante la segunda guerra mundial y en un giro histórico e inesperado Estados Unidos, alentó la producción legal del opio y de la marihuana en México; ese mismo año, los funcionarios estadounidenses cambiaron de enfoque nuevamente, de favorecer la producción de estupefacientes en México pasaron una vez más a alentar la restricción e incluso discutieron la posibilidad de llevar a cabo operaciones de inspección en la frontera en busca de estupefacientes.

Por otro lado el narcotráfico en México inicia a finales de la década de los cuarentas en el Estado de Sinaloa cuando el secretario particular del presidente hereda el control de los sembradíos de amapola promovidos por el ejército norteamericano para surtir de narcóticos a sus soldados en la segunda guerra mundial.²³

El cultivo y el tráfico clandestino aumentaron después de la guerra a pesar de que México lanza su primera campaña de combate al narcotráfico en el ámbito nacional en 1948. "Estados Unidos protesta ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, acusando a México de negligencia en sus intentos para tratar de frenar las actividades vinculadas a la producción y el tráfico de drogas".²⁴ México se comprometió entonces a intensificar sus esfuerzos y Washington retiró su protesta.

Durante los años cincuentas, los esfuerzos de México para combatir la producción y tráfico de estupefacientes se vieron seriamente obstaculizados debido a la falta de aviones, refacciones y pilotos capacitados. "En enero de 1961, en un informe interdepartamental indicaba que la gran mayoría de los estupefacientes ilícitos provenían de México, por lo que Estados Unidos le empezó a otorgar equipo necesario a México para conducir una campaña efectiva".²⁵

Durante los años sesentas cantidades cada vez más mayores de marihuana y de heroína entraron a Estados Unidos a medida que crecía el índice de estudiantes consumidores lo que se conoció como la "generación prendida". Durante la administración del Presidente Nixon, éste lanzó nuevas iniciativas diplomáticas que buscaban suavizar el consumo de las drogas en Estados Unidos; atacando principalmente el problema en los lugares donde se originaba la producción, en el extranjero. A pesar de que Turquía se convirtió en el blanco principal de la diplomacia del gobierno de Washington con respecto a la

²³ El Universal 28 de enero del 2001. sección el país 1ª columna. p.26

²⁴ Gonzalez Guadalupe. Ob cit. p.98.

²⁵ Van Wert, Programa para la erradicación de opio. Tesis doctoral inédita. Universidad del sur de California. Los Ángeles. 1985. p.55.

producción de heroína. México recibió una creciente presión diplomática como el mayor abastecedor de marihuana.

Esta presión se concreta finalmente en el lanzamiento de la "operación intercepción" el 21 de septiembre de 1969 se realizó la operación de registro y confiscación más grande de la nación, realizada por autoridades civiles en épocas de paz. "Esta operación logró que México reaccionara y no dejara entrar más marihuana a los Estados Unidos; posteriormente el 11 de octubre esta operación fue sustituida por la operación cooperación".²⁶

"México llega a admitir públicamente que la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes planteaban un serio problema interno al país, de manera que empezó a hacer frente a ésta cuestión, y en 1972 el ejército formula un plan táctico al que se denominó DN-PR-I, como parte integral de su campaña nacional, aceleró sus esfuerzos de erradicación manual e interdicción, particularmente contra la expansión de cultivos de amapola en el "triángulo crítico" de Sinaloa, Durango y Chihuahua, cuyo objetivo era desplegar unidades para materializar retenes y base de operaciones fijas y móviles",²⁷ con el compromiso de que Turquía, debía de controlar estrictamente la producción del opio.

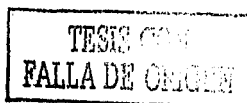
"México se convirtió muy pronto en el principal abastecedor de heroína en el mercado estadounidense, abastecía cerca del 80 % de la heroína consumida en los Estados Unidos y más de un 70 % de la marihuana que era consumida en Estados Unidos".²⁸ "Dada esta situación, México tomó la decisión más crítica en la historia de su campaña: con ayuda de Estados Unidos lanzaría un programa sin precedentes de rocío aéreo de herbicidas; así nació el 30 de septiembre de 1976 el plan cóndor",²⁹ o la operación cóndor.

²⁶ Craing Richard. Operación intercepción: Una política de presión internacional. Foro internacional. Número 22. 1981 p.202.

²⁷ Méndez Asensio Luis. Caro Quintery Ed. Plaza & Janes México 1985 p.36

²⁸ Craing Richard Ob cit. p 203

²⁹ Méndez Asensio Luis. Ob. cit. p.37.



Desde un principio la operación cóndor contó con todos los elementos necesarios como fueron:

- a) El apoyo entusiasta de la Procuraduría General de la República, instancia encargada de administrar el programa, y que adquirió de parte de los Estados Unidos la flotilla de aviones más grande y mejor equipada de todas las fuerzas aéreas de América Latina.
- b) La participación decidida del Secretario de la Defensa Nacional, un General del ejército y amigo del Procurador General de la República.
- c) Una coordinación sin precedentes entre la Policía Judicial Federal de México, el ejército y los funcionarios antinarcóticos de Estados Unidos.
- d) La existencia de esfuerzos serios y francos para combatir la corrupción ante el encanto de los narcodólares.
- e) La instrumentación del programa de rocío aéreo de herbicidas más grande de la historia.

Las plantas y no la gente eran punto focal de la operación cóndor. A partir de la operación cóndor, Colombia se convertía en el primer proveedor de marihuana a los Estados Unidos, sustituyendo la Acapulco Gold por la Cartagena Gold. Otro de los planes de la Defensa Nacional para combatir el narcotráfico era el plan canador, término compuesto por dos vocablos can (cannabis o marihuana) y ador (adomidera o amapola). Las autoridades estadounidenses habían puesto gran presión para que el gobierno de México aplicara el potente químico llamado paraquat a los cultivos de marihuana y amapola. Aun cuando accedió al uso del paraquat la realidad era que el gobierno americano no había hecho ningún estudio sobre su impacto real; lo que provocó que los consumidores estadounidenses comenzaran a presentar serios problemas pulmonares como cáncer e incluso la muerte, como resultado de los residuos del paraquat en la marihuana que fumaban. Y conforme a éste esfuerzo México erradicó plantas y año tras año, destruyó enormes plantíos de amapola y marihuana.

A raíz de la operación cóndor México se convirtió en el ejemplo de Washington de lo que puede lograrse con decisión y cooperación, y sirvió para elevar la imagen internacional del país.

La operación cóndor fue el medio para que la ciudad de México recuperara el control sobre la ingobernable región del triángulo crítico, y la Procuraduría General de la República adquirió una fuerza aérea de significativa importancia.

La operación cóndor tuvo múltiples efectos en el escenario real de las drogas en Estados Unidos. De acuerdo con fuentes del Departamento de Estado, en 1974 la heroína producida en México acaparaba aproximadamente el 85% de la heroína que llegaba al mercado estadounidense. Para 1976 la cifra había descendido al 53% y, para 1980, se había derrumbado al 37% al mismo tiempo la pureza de la heroína mexicana al menudeo que se confisca en la frontera disminuyó notablemente de 70% en 1975, a un 25% a principios de 1979, y en éste mismo año México contribuiría con un 11% de la marihuana consumida en los Estados Unidos, y para 1981 la cifra había bajado a un 4%, finalmente el número de muertes resultantes de sobredosis de heroína resultó ser incluso más evidente que en el caso de la marihuana, ya que la participación de México en el mercado estadounidense se contrajo de cerca de 90% en 1974 a aproximadamente 5% en 1981.

La operación cóndor sentó las bases para que se estableciera la llamada campaña permanente contra el narcotráfico, iba a tener una inversión de 36 millones de dólares por parte del gobierno mexicano, también iba a requerir la coordinación estrecha con autoridades federales, estatales, así como también con la Procuraduría General de la República en coordinación con más de 250 policías y fuerzas del ejército mexicano y cooperar e intercambiar información con las agencias del DEA y otros gobiernos extranjeros sobre el tráfico de drogas.

En la época de los ochentas el narcotráfico crece en México debido a una combinación de factores, incluyendo el clima, lo que dio lugar al resurgimiento del tráfico ilícito de drogas en México. En el año de 1984 por ejemplo, marcó un aumento pronunciado en la producción mexicana de estupefacientes. Fue un año de gran humedad, llovió incluso en la época de secas, lo que significó cosechas más abundantes de productos legales e ilegales; también significó alturas de vuelo más bajas, menos días claros para el rocío aéreo y una menor adhesión del

herbicida a la planta. Otro factor importante es que se deterioró la operación cóndor, además Colombia comenzó como centro productor de diferentes estupefacientes y elevó las posibilidades de que los traficantes mexicanos desempeñaran su papel altamente redituable en operaciones de transbordo de cocaína. Se cree que actualmente más de la tercera parte de cocaína que llega a los Estados Unidos se canaliza por México, vía la península de Yucatán.

Un gobierno como el de México, que ha venido enfrentando fuertes presiones económicas, encuentra dificultades para canalizar mayores, entre los ya de por sí escasos recursos para el combate a las drogas. Este derrumbe económico ha traído consigo mayores niveles de desesperación económica entre los campesinos mexicanos, ya de por sí desesperados. Si hace algunos años los campesinos consideraban que el cultivar marihuana tenían poco que perder, hoy en día consideran que no tienen absolutamente nada que perder, por el contrario con el valor en constante ascenso del dólar frente al peso, ellos y sus patrones los narcotraficantes, tienen mucho que ganar.

"La corrupción fue ciertamente otro elemento muy importante, los traficantes pagan en dólares, en la economía mexicana actual, el dólar habla más fuerte que nunca especialmente en las zonas productoras de estupefacientes".³⁰

Estados Unidos llegó a tratar a la campaña mexicana como un programa de ayuda internacional, Washington contribuía con aviones, tecnología e instrucción, los estadounidenses proporcionaban el dinero, los hombres y el deseo de perfeccionar el arte de la destrucción de cosechas y la interdicción de traficantes. Una vez hecho esto, Estados Unidos conducía la retirada por etapas, dejando finalmente todo el escenario a los mexicanos.

Desde los años setentas se encuentran acreditados ante el gobierno de México, agentes de la DEA, como funcionarios diplomáticos y/o consulares, al amparo de las convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares de 1961 y 1963. Estados Unidos había mandado a sus agentes a

³⁰ González Guadalupe. Ob. Cit p.111.

México a investigar, en virtud de que la DEA tenía fuentes de información en donde Estados Unidos estaba esperando fuertes cargamentos de droga. Fue entonces cuando el agente estadounidense de la DEA Enrique Camarena Salazar investigó no solo a los grandes narcotraficantes que había en México, sino también investigó la corrupción que había entre los policías para el combate al narcotráfico, descubriendo en Chihuahua tres ranchos, el de Búfalo, los Pocitos y el Vaquero de aproximadamente 15 kilómetros cuadrados cada uno, sembrados de marihuana regadas por aspersión, con agua y plantas de luz propia, para luego ésta ser trasladada a Estados Unidos.

"Era el seis de noviembre de 1984, el ejército mexicano, (270 soldados) la *Policía Judicial Federal* (170 agentes) y el *Ministerio Público Federal* (35 agentes) al amparo de 15 helicópteros y tres avionetas cessna, se disponían a tomar por sorpresa uno de los sembradíos de mayor cultivo de marihuana del norte de la República".³¹

Desde el operativo en Chihuahua, hasta la detención de Rafael Caro Quintero en Costa Rica, habían transcurrido casi 20 semanas, y se habían quemado ocho mil quinientas toneladas de marihuana y se destruyeron otras dos mil cuatrocientas en plantíos.

El día siete de febrero de 1985, en la capital jalisciense, se produce el secuestro del agente Camarena Salazar y del piloto Zavala Avelar, quienes después eran encontrado amordazados con huellas de tortura y sin vida. hecho que va originar una autentica oleada de especulaciones en torno a las causas del rapto (... Camarena había denunciado el lugar exacto donde se encontraban los plantíos de marihuana en Búfalo; manejaba datos comprometedores para los narcotraficantes de amapola y de cocaína y fue tolerante con los capos de la mafia...) y las operaciones encubiertas de la DEA que actuaba en el territorio nacional.

³¹ Méndez Asensio Luis. Ob.cit. p.27.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A consecuencia del secuestro y asesinato del agente de la DEA Enrique Camarena Salazar, Estados Unidos presiona a México a efecto de que implementara mayores esfuerzos en el combate al narcotráfico y capturara a los responsables del homicidio siendo estos Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca Carrillo alias Don Neto.

En 1986, se elaboró el acta antinarcóticos; ésta ley se convirtió en el mecanismo para instrumentar la transferencia de soberanía de los Estados Unidos, hacia el exterior y permitirle al congreso evaluar los esfuerzos de los países involucrados en la cadena internacional contra el narcotráfico.

En febrero de 1988 el presidente Reagan certifico a 17 países entre ellos a México siendo estos Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Hong Kong, India, Jamaica, Malasia, Nigeria, Maracaná, Pakistán, Perú y Tailandia, y certifica por cuestiones de seguridad nacional a Laos, Líbano y Paraguay, así mismo desertifica a Irán, Afganistán, Siria y Panamá, estos tres últimos no se vieron afectados, ya que no recibieron ningún tipo de ayuda económica o militar por parte de los Estados Unidos; Reagan subrayó que el gobierno mexicano había cooperado con los Estados Unidos tomando las medidas adecuadas para controlar la producción y el tránsito de droga hacia los Estados Unidos. Sin embargo el *senado le negó inicialmente a México la certificación, señalando la mala tarea que había realizado el ejército y la policía antinarcóticos.* Esta política fue por que el congreso de los Estados Unidos quería lograr y obtener el encarcelamiento y enjuiciamiento de aquellos responsables por el asesinato del agente de la DEA en 1985. Más tarde Reagan otorga su apoyo a la certificación para México, reconociendo plenamente las labores que había realizado en el combate al narcotráfico y señala que tanto México como Estados Unidos tienen que redoblar sus esfuerzos para eliminar el fenómeno que amenaza la seguridad nacional de *ambos países*

El presidente Miguel de la Madrid reconoció al narcotráfico como un problema de Estado y también como un riesgo a la seguridad nacional, señalaba a los países desarrollados como el principal mercado de demanda y consumo, y como terreno natural de la diligencia del crimen organizado.

El presidente de la República con plena advertencia sobre ésta situación, visionariamente expresa: "que desde el inicio de su administración, la actuación decidida que asumía el Estado, para combatir el consumo, la producción, el tráfico y los delitos asociados, serian como la tarea prioritaria para la protección de la salud, la tranquilidad de las familias y el imperio de la ley".³²

El presidente Carlos Salinas de Gortari anunció que combatiría al narcotráfico por tres razones fundamentales, que se daban de acuerdo a su orden de prioridades: por la salud de los mexicanos, por seguridad nacional y por cooperación internacional.

La campaña permanente contra el narcotráfico, estrategia nacional que el presidente propuso se encontraba basada en las siguientes consideraciones fundamentales:

PRIMERA: El fenómeno se percibe y por lo tanto, se atiende integralmente lo cual permite concebir a la farmacodependencia, a la producción, al tráfico y a los delitos asociados.

SEGUNDA: Se fortalecen las acciones de prevención, haciendo posible atender la farmacodependencia y los delitos contra la salud a partir de las causas mismas que la originan.

TERCERA: Se incorpora la participación en un esfuerzo nacional de coordinación de las secretarías de Estado, de la totalidad de los gobiernos estatales y de organizaciones de la sociedad en general, para atender un problema que no puede ser resuelto, sino es con la acción conjunta de todos los mexicanos.

CUARTA: "Se promueve ante la comunidad de naciones la cooperación que permita unir esfuerzos en la búsqueda de nuevas y actualizadas soluciones a éste fenómeno, que se caracteriza por moverse en espacios internacionales y no reconocer fronteras en ninguna de sus manifestaciones".³³

La Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Salud promovían el programa educativo de prevención contra las adicciones denominado

³² Procuraduría General de la República. Instituto Nacional Para el Combate a las Drogas Informe de avances del programa nacional para el control de drogas. México 1993.p.3.

³³ Ibidem p.5.

Educación para la vida, que involucra a autoridades de los tres niveles de gobierno. La Secretaría de Desarrollo Social junto con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, vigilaban que se evitara la producción de drogas, en los estados como son: Chihuahua, Sonora, Guerrero, Durango, Oaxaca, Sinaloa, Michoacán y Veracruz, así como también promovían proyectos de producción agrícola. En las fuerzas armadas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Defensa Nacional, y en la Procuraduría General de la República eran los principales brazos para el combate al narcotráfico.

En el aspecto legislativo el presidente de la República, promovió ante el congreso de la unión el 14 de diciembre de 1988, un paquete de reformas al Código Penal, de aplicación supletoria en el ámbito federal, a fin de agravar las penas en delitos relacionados con el narcotráfico; al Código Federal de Procedimientos Penales, para reducir los términos en los procedimientos judiciales federales, de los cuales el 80% corresponde a este tipo de delitos, y a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a efecto de incrementar las correspondientes penas.

En los casos de asociaciones delictuosas y organizaciones criminales, la penalidad máxima para sus miembros fue aumentada de seis a ocho años de prisión y se determinó que a quienes sean o hayan sido servidores públicos de alguna corporación policíaca, se les incrementara dicha sanción en una mitad más, además de la destitución del empleo público y la inhabilitación para desempeñar otro en un periodo hasta de cinco años. Cuando los miembros de la pandilla sean o hayan sido servidores públicos, se determinó el aumento de la sanción hasta de dos terceras partes de las penas correspondientes por los delitos cometidos, además de la destitución del cargo y de la inhabilitación de desempeñar otro por el lapso mencionado.

Se reformó la legislación penal para precisar con mayor rigor las circunstancias que deben darse para distinguir con toda claridad aquellos casos en que los campesinos son utilizados por los narcotraficantes para sembrar, cultivar, o

cosechar plantas de cannabis o de marihuana y se adicionó el que éstas conductas deben darse en un contexto de aislamiento social.

Tratándose de delitos contra la salud, en materia de estupefacientes sustancias psicotrópicas, en sus diversas modalidades, se incrementaron las penas máximas de 15 a 25 años de prisión.

Se redujo el plazo para dictar sentencia de 15 a 10 días contados a partir del siguiente a la terminación de la audiencia, y se fijó un máximo de 30 días hábiles, cuando el expediente exceda de 500 fojas. Anteriormente no existía éste tope. El plazo que tiene el Ministerio Público para formular conclusiones por escrito, una vez cerrada la instrucción, se limitó a un máximo de 30 días cuando el expediente exceda de 200 fojas; anteriormente no existía este término y por cada cien hojas de exceso o fracción podía aumentarse indefinidamente un día de plazo legal que es de diez días. Se estableció también la obligación del juez, en caso de que el Ministerio Público no formule conclusiones en tiempo, de notificar de ello personalmente al Procurador General de la República, teniendo esta autoridad el plazo máximo mencionado para formularlas.

También se agravaron las penalidades hasta por 30 años para quien tenga en su posesión y sin el permiso correspondiente más de cinco armas de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, e introduzca a la República en forma clandestina armas municiones explosivos y materiales de uso exclusivo de las fuerzas armadas.

Con el propósito de fortalecer la lucha contra el narcotráfico en el territorio mexicano la Procuraduría General de la República inició el 1º de abril de 1989 un operativo especial en el norte de México, en los Estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, en este operativo también participó el ejército, la armada de México y la Policía Federal de Caminos, además se contó con apoyo de las autoridades estatales y municipales. En virtud de éste operativo se establecieron 85 puestos de revisión, en puntos estratégicos de los Estados de la República que operaban las 24 horas del día, en apoyo al operativo se contó

con 10 avionetas cessna, 2 aviones Twin Otter, y 6 helicópteros. Luego el operativo inició en el sur del país en los Estados de Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Tabasco, obteniendo resultados favorables en los dos operativos en decomisos de droga, destrucción de plantíos, aseguramiento de bienes (casas, armas, vehículos terrestres marítimos y aéreos) y detención de personas.

En julio de 1987 fue establecida dentro de la sede diplomática de México en los Estados Unidos una Agregaduría de la Procuraduría General de la República la cual ha dedicado sus actividades prioritariamente al tema del narcotráfico.

"Debido a que México intensificó mayores logros y esfuerzos en el combate al narcotráfico la Organización Norteamericana PRIDE (Parents Resource Institute for Drugs Education), con residencia en Atlanta Georgia dedicada a combatir la farmacodependencia, y en la que participan alrededor de 50 países, resolvió entregar a México su premio anual "Espíritu de Libertad" por sus esfuerzos y resultados en el combate al narcotráfico".³⁴ "En el informe final del cuarto periodo de sesiones de la comisión interamericana para el control del abuso de drogas (CICAD), dependiente de la organización de estados americanos, que se desarrolló en la ciudad de Washington, D.C. se declaró un homenaje a México, precisando que "una prueba de esa sacrificada lucha contra las drogas, la constituye el gobierno de México y el pueblo de México".³⁵ El día 27 de abril de 1989 durante la VII Conferencia Internacional para el Control de Drogas, celebrada en la ciudad de Miami Florida el presidente George Bursh, reconoció el esfuerzo de México en materia de combate al narcotráfico; así como también fue felicitado por el senado de los Estados Unidos.

En el ámbito bilateral México y Estados Unidos, han elaborado tratados de cooperación y acuerdos de cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, y en el ámbito internacional, el gobierno de México contribuye durante el mes de diciembre de 1988, en Viena, Australia a la

³⁴ Procuraduría General de la República. El esfuerzo de México en el combate al narcotráfico
Subprocuraduría de Investigación y lucha contra el narcotráfico México. 1990. p.42.

³⁵ Idem.

elaboración de la convención de las naciones unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, instrumento multilateral que fue suscrito por nuestro país el día 16 de febrero de 1989, y aprobado por el senado de México el 30 de noviembre de 1989.

Durante la administración del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León su política en materia de combate al narcotráfico reafirmó lo que ya estaba establecido, señalando que el consumo no solo afectaba la salud de los individuos, sino también a las familias, y a las instituciones; "su cultivo como la cultura de las comunidades indígenas y campesinas y erosiona los recursos naturales; el tráfico ilícito genera corrupción y violencia, amenazando la viabilidad del proyecto de nación al que aspiramos".³⁶

El objetivo fundamental del Presidente Zedillo era reducir a su mínima expresión los índices de consumo, producción, procesamiento y tráfico ilícito; en su Programa Nacional para el Control de Drogas 1995-2000. La estrategia que señalaba era que en todo momento disminuiría en forma relevante la oferta y la demanda de drogas ilícitas, para así lograr la integridad física de la población, la salud de la sociedad, el orden público, el Estado de Derecho y la seguridad nacional.

"En el programa participarían las dependencias de la administración pública federal para coordinar y orientar sus estrategias a fin de enfrentar el problema de las drogas, entre ellas se encontraban la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, en la prevención y control de la demanda de drogas, la Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Procuraduría General de la República en la prevención y control de la oferta".³⁷

³⁶ Poder Ejecutivo Federal. Programa Nacional Para el Control de Drogas 1995-2000. México. 1995. p.3.

³⁷ Ibidem p.4.

En el ámbito internacional, México a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores participaba por interés nacional, con la comunidad de las naciones en la lucha contra éste flagelo de la humanidad.

México ratificó ante la comunidad internacional el firme compromiso de combatir el consumo, la producción y el tráfico ilícito de drogas, así como los delitos conexos.

Actualmente el consumo, producción y tráfico de drogas se ha incrementado en el ámbito mundial. La adicción a las sustancias psicotrópicas tales como fármacos, marihuana, cocaína, heroína, opiáceos, y actualmente las drogas sintéticas que son más baratas y que causan mayores efectos nocivos para la salud se creía que era uso exclusivo de los países desarrollados, ahora su expansión se ha inclinado hacia los países en vías de desarrollo como lo es México.

CAPITULO II. CONCEPTOS GENERALES

2.1. LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Procuraduría General de la República, dentro de la cual esta integrada la Institución del Ministerio Público de la Federación, es el órgano esencial del sistema Federal de Justicia, y en representación de los individuos de la sociedad, y el Estado, promueve y vigila el cumplimiento del orden constitucional y procura justicia en el ámbito de su competencia.

Asimismo participa en acciones de prevención del delito para garantizar la seguridad pública. Esta misión debe realizarse con estricto apego a los principios constitucionales y a las leyes que la rigen, así como con plena observancia a los Derechos Humanos, requisito indispensable para la vigencia del Estado de Derecho.

La actuación del Ministerio Público de la Federación y de sus auxiliares se orienta y regirá además por los criterios de honestidad, profesionalismo, imparcialidad, lealtad, eficiencia, siempre de buena fe y con sentido Humano.(*)

La Procuraduría General de la República, es una dependencia del Ejecutivo Federal, que integra la institución del Ministerio Público de la Federación, los órganos Auxiliares directos de éste, la Consejería Jurídica del Gobierno y otras funciones de la Constitución, encarga directamente al Procurador General quien es nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

Asimismo la Procuraduría General de la República cuenta con una comisión interna de administración y programación, y con los servicios de información y documentación, y de coordinación para la participación ciudadana. Los artículos 21 y 102 Constitucionales, precisan el funcionamiento y las atribuciones otorgadas a

(*) Estos tres párrafos antes citados se encuentran plasmados en la parte superior de la sala de los Juristas, ubicada en las oficinas de Procuraduría General de la República, en reforma 75.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

la Procuraduría General de la República, para el debido cumplimiento de su función como órgano regulador de la administración de justicia.

El artículo 1o de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece: Esta ley tiene por objeto organizar la Procuraduría General de la República, ubicarla en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su titular, el Procurador General de la República, les atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

De manera esquemática podemos decir que la Procuraduría General de la República tiene cuatro atribuciones fundamentales: Vigilar la constitucionalidad y legalidad; promover la debida administración de la justicia; atender los asuntos jurídicos del gobierno federal, y perseguir los delitos del orden federal.

2.1.1. LAS FUNCIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- A) VIGILANCIA DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD. Esta función tan delicada se relaciona con la defensa misma de la pureza de la Constitución y con la vigilancia y mantenimiento de las libertades individuales. Esto quiere decir que la dependencia debe hacer respetar el Estado de Derecho en que vivimos para que las normas legales vigentes se cumplan cabalmente y se actué debidamente en la impartición de la justicia. Para cumplir ésta función es de trascendental importancia la intervención del Ministerio Público de la Federación en los Juicios de Amparo.
- B) PROMOCION DE LA JUSTICIA: Se refiere básicamente a su pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, con base en los artículos 17 y 102 Constitucionales. Lo anterior quiere decir que la Procuraduría debe estar al pendiente de que la Justicia se aplique en forma rápida, y proponer al Presidente de la República reformas a las leyes y medidas concretas para que esto sea posible.

C) ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO FEDERAL. La Procuraduría General de la República tiene dos funciones muy importantes: representar a la federación en los negocios en que esta sea parte o tenga interés jurídico y ser consejero jurídico del Gobierno Federal. La primera de estas atribuciones se realiza a través del Ministerio Público quien es el Abogado de la Federación y defiende ante los tribunales los intereses de ésta. La segunda está reservada personalmente al Procurador General y consiste en opinar durante los procesos de creación y de reformas de las normas y sobre su interpretación y aplicación debida.

D) PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN FEDERAL. El artículo 21 Constitucional establece que el Ministerio Público Federal y del orden Común, es el único facultado para perseguir los delitos. Al Ministerio Público de la Federación le corresponde perseguir los delitos del orden Federal y por lo tanto, solicitar las ordenes de aprehensión, buscar y presentar pruebas, hacer que los juicios se sigan con toda regularidad y pedir la aplicación de penas. Todo esto en el marco de una investigación objetiva, actuando como "parte de buena fe" o "parte imparcial" que en nombre del Estado busca esclarecer la verdad.

2.1.2. EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

"El Ministerio Público tiene sus antecedentes en España y en Francia, pero algunos autores señalan antecedentes muy remotos; en la época prehispánica el derecho no era escrito, era de carácter consuetudinario. Durante la época colonial las instituciones del derecho azteca sufrieron una honda transformación al realizarse la conquista y poco a poco fueron desplazadas por los nuevos ordenamientos jurídicos traídos de España".³⁶

³⁶ Villa J. F. El Ministerio Público Federal, Edit. Porrúa S.A., México. 1985 p.45.

"España que impuso en el México colonial su legislación, estableció su organización por lo que respecta al Ministerio Público".³⁹ La Constitución de 1824 estableció al Ministerio Fiscal en la Suprema Corte, equiparando su dignidad a la de los Ministros y dándoles el carácter de inamovibles. El 15 de Junio de 1868, expide Benito Juárez la ley de jurados. En ella se establecen tres *procuradores* a los que por primera vez se les llama *representantes del Ministerio Público*. No constituyen una organización, eran independientes entre sí, y estaban desvinculados de la vida civil.

En el Código de Procedimientos Penales de 1880 y 1894, la función del Ministerio Público era la de perseguir y de acusar ante los tribunales a los responsables de los delitos, no tenían funciones de investigación, ya que ésta la realizaban los Jueces.

En el año de 1903, en que el General Porfirio Díaz expide la primera Ley Orgánica del Ministerio Público, y lo establece ya no como auxiliar de la administración de la Justicia, sino como parte en el juicio interviniendo en los asuntos en que se afecta el interés público y el de los incapacitados, y en el ejercicio de la acción penal de la que es el titular, se le establece como una institución a cuya cabeza está el Procurador de Justicia.

Terminada la Revolución se reúnen en la ciudad de Querétaro el Congreso Constituyente que expide la constitución de 1917, donde se discutieron en su seno amplamente los artículos 21 y 102 Constitucionales que se refieren al Ministerio Público, y determinan que la investigación de los delitos por parte de los Jueces había creado la llamada confesión con cargos, estableciendo una situación insostenible, ya que estos funcionarios judiciales en su afán de notoriedad ejercían verdaderas arbitrariedades, y en cambio el Ministerio Público era una figura decorativa que no ejercía la función para la que fue creado, y pugnaba por situar a cada quien lo que le correspondía, quitándole al

³⁹ V. Castro Juventino. El Ministerio público en México funciones y disfunciones. 8ª Ed. Edit. Porrúa S.A., México. 1994. p.8

juiz la facultad de policía judicial y de acusador que hacia los cargos para arrancar la confesión de los reos.

En el año de 1919 se expiden las Leyes Orgánicas del Ministerio Público Federal y del Distrito Federal y Territorios Federales, misma que se ajustan a las disposiciones de la Constitución de 1917. Actualmente el Ministerio Público de la Federación se regula de acuerdo a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario oficial de la Federación el 10 de Mayo de 1996.

"La palabra Ministerio viene del latín ministerium, que significa cargo que ejerce uno, empleo, oficio u ocupación, especialmente noble y elevado. Por lo que hace a la expresión público, ésta deriva también del latín publicus-pópulos: Pueblo, indicando lo que es notorio, visto o sabido por todos, aplicarse a la potestad o derecho de carácter general y que afecta en relación social como tal. Por tanto, en su acepción gramatical, el Ministerio Público significa cargo que se ejerce con relación al pueblo".⁴⁰

"Federación es la asociación, la vinculación de las entidades autónomas en lo interior - libres y soberanas - que sin perder sus características locales, forman un solo Estado con intereses y finalidades comunes, estructurado conforme a normativas de orden Constitucional".⁴¹

"El Profesor Guillermo Colín Sánchez sostiene "El Ministerio Público es una institución dependiente del Estado (Poder Ejecutivo) que actúa en representación del interés social en el ejercicio de la acción penal y la tutela social, en todos aquellos casos que le asignan las leyes".⁴²

"El maestro Héctor Fix Zamudio afirma es posible describir, ya que no definir al Ministerio Público como el organismo del Estado que realiza funciones

⁴⁰ Ibidem pp.3, 4.

⁴¹ Osorio y Nieto Cesar Augusto Delitos Federales: 4ª Ed. Edit. Porrúa S.A., México 1998. p.15.

⁴² Colín Sánchez Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales 3ª. Ed. Edit. Porrúa S.A., México 1974 p.86.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

judiciales ya sea como parte o como sujeto auxiliar en las diversas ramas procesales, especialmente, en la penal y que contemporáneamente efectúa actividades administrativas, como consejero jurídico de las autoridades gubernamentales, realiza la defensa de los intereses patrimoniales del Estado o tiene encomendada la defensa de la legalidad".⁴³

En nuestro concepto diremos que "El Ministerio Público de la Federación es una institución dependiente del Ejecutivo Federal presidido por el Procurador General, quien tiene a su cargo la persecución de los delitos del orden federal y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de Justicia sea pronta y expedita, e intervenir en todos los negocios en que la federación sea parte y demás leyes que lo determinen.

El Ministerio Público de la Federación al igual que el del fuero común tiene el monopolio de la acción penal; asimismo éste se rige mediante ciertos principios entre otros esta el de actuar de buena fe, la sociedad tiene tanto interés en el castigo de los responsables de los delitos que cometan; el de unida, el Ministerio Público es uno por que representa a una parte; la Individualidad, consiste en que cada uno de los funcionarios del Ministerio Público, representan la institución y actúa de manera impersonal; la Irresponsabilidad, tiene por objeto proteger al Ministerio Público, contra los individuos que el persigue en juicio a los cuales no se les concede ningún derecho contra los funcionarios que ejercen la acción penal aun en el caso de ser absueltos; la Imprescindibilidad, se refiere a que ningún Tribunal del ramo Penal puede funcionar sin tener un Agente del Ministerio Público adscrito; la oficiosidad, consiste en que el Ministerio Público debe de actuar cuando se encuentren reunidos los requisitos de ley; la legalidad, pues al realizar sus funciones no lo hace en forma arbitraria sino que debe ajustarse a las disposiciones legales en vigor.

El fundamento legal del Ministerio Público de la Federación lo encontramos en el artículo 21 Constitucional el cual establece... La investigación y persecución de

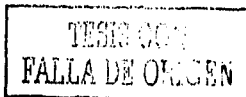
⁴³ Fix Zamudio Hector. Función Constitucional del Ministerio Público. UNAM. México. 1978. P.153

los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliara con una policia que estará bajo su autoridad y mando inmediato...

El artículo 102 apartado A Constitucional establece las bases sobre las que debe actuar el Ministerio Público de la Federación.

En el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, señal cuales son las atribuciones del Ministerio Público de la Federación, y entre otras son:

- I. Vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;
- II. Promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia;
- III. Velar por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia;
- IV. Intervenir ante las autoridades judiciales en todos los negocios en que la Federación sea parte, cuando se afecten sus intereses jurídicos, así como en los casos de los diplomáticos y los cónsules generales;
- V. Perseguir los delitos del Orden Federal;
- VI. Intervenir en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, en lo que hace a las materias de su competencia;
- VII. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con lo establecido en la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este ordenamiento y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Par cumplimiento a las leyes así como a los tratados y acuerdos internacionales en los que se prevea la intervención del Gobierno Federal en asuntos concernientes a las atribuciones de la institución y con la intervención que, en su caso, corresponda a las dependencias de la Administración Pública Federal;



- IX. Representar al Gobierno federal en la celebración de convenios de colaboración a que se refiere el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- X. Convenir con las autoridades competentes de las entidades federativas sobre materias del ámbito de su competencia; y
- XI. Las demás que las leyes determinen.

El Código Federal de Procedimientos Penales en su artículo 2º, se relaciona con la fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en lo que se refiere a la persecución de los delitos federales el cual establece:

Artículo 2o. Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponde al Ministerio Público:

- I. Recibir las denuncias o querrelas que le presenten en forma oral o por escrito sobre hechos que puedan constituir delito;
- II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño;
- III. Solicitar a la autoridad Jurisdiccional las medidas precautorias de arraigo, aseguramiento y embargo que resulten indispensables para la averiguación previa, así como las órdenes de cateo que procedan;
- IV. Acordar la detención o retención de los indiciados cuando así proceda;
- V. Dictar todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas;
- VI. Asegurar o restituir al ofendido en sus derechos en los términos del artículo 38;
- VII. Determinar la reserva o el ejercicio de la acción penal;
- VIII. Acordar y notificar al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal;

IX. Conceder o revocar, cuando proceda, la libertad provisional del indiciado;

X. En caso procedente promover la conciliación de las partes; y

XI. Las demás que determinen las leyes.

2.1.3. LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL

En la historia Occidental se llegó a lo que es el concepto de la "Policía Criminal" a fines del siglo XVIII, pero en realidad la policía existe desde mucho tiempo atrás.

La organización de la Policía en México, sus bases fundamentales y sus antecedentes se encuentran íntimamente ligados con la evolución histórica del Ministerio Público y del procedimiento penal administrativo que impone sanciones por violación a los reglamentos de policía y gobierno.

Durante la época colonial existieron dos tipos de policías, los simples vigilantes nocturnos o serenos y los alguaciles.

Los países que han contribuido a la formación de la Policía Judicial y del Ministerio Público en México, son España y Francia, necesariamente lo accesorio siempre ha seguido a lo principal; en éste caso la policía al Ministerio Público o Fiscal.

Claramente está determinada la naturaleza de la Policía Judicial, en la legislación francesa al disponer en su artículo 8º de Instrucción Criminal.

La Policía Judicial investiga los crímenes, los delitos y las contravenciones, reúne las pruebas y consigna a los autores, a los tribunales encargados de consignarlos. Ley de 17 de Noviembre de 1808 (Promulgada el día 27 del mismo mes y año).

En México fue hasta la Constitución de 1917 cuando en ésta se solicita la modificación del Artículo 21 de la Constitución de 1857 y señala la aparición de la Institución del Ministerio Público y de la Policía Judicial, quitándole a los presidentes municipales y a la policía común la posibilidad de aprehender a cuantas personas fueran juzgadas sospechosas.

La Policía Judicial Federal también aparece reglamentada por primera vez en la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal de fecha 13 de Enero de 1942, en el artículo 1o en su fracción IV le indica al Ministerio Público perseguir los delitos, practicando con el auxilio de la Policía Judicial Federal las averiguaciones previas. El artículo 3o. señalaba que la Policía Judicial Federal y sus auxiliares dependen del Ministerio Público Federal. El artículo 4o. en su fracción VIII indicaba como estaba formado el Ministerio Público Federal y que el personal de la Policía Judicial Federal es parte del mismo.

Es menester hacer una conceptualización de lo que es y son las policías en México, y en nuestro concepto diremos que:

La Policía: se define como una organización destinada por el Estado para la defensa del orden y la seguridad de sus miembros mediante la aplicación de medidas preventivas, y persecutorias tuteladas por el derecho.

Policía Preventiva: Es la organización que ejercita funciones de vigilancia y la seguridad personal, y colectiva previene y evita la ejecución de las faltas de tipo administrativo, sin que ello signifique que no puedan conocer y actuar en un momento de flagrancia en la comisión de un delito.

Policía Judicial: Es el cuerpo de seguridad que se encarga de investigar la comisión de un hecho delictuoso de sus autores, para hacer consignar a aquellos por cuidado del Ministerio Público a los tribunales.

Policía Judicial Federal: Es la corporación destinada por el estado que apoya al Ministerio Público de la Federación por disposición Constitucional en la persecución e investigación de los delitos del Fuero Federal que atente contra el orden, la salud y la seguridad nacional.

"Sarre Iguiniz Miguel señala que la Policía tiene cuatro funciones principales que son: proteger a las personas en sus bienes, mantener la tranquilidad y el orden público, salvaguardar el ejercicio de las libertades públicas y actuar como auxiliar de la Justicia".⁴⁴

El fundamento legal de la Policía Judicial Federal, como ya lo hemos mencionado se encuentra plasmado en el artículo 21 Constitucional, así como en el artículo 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en el artículo 3º del Código Federal de Procedimientos Penales, en el artículo 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, entre otras.

De manera general algunas de las funciones y actividades de la Policía Judicial Federal son:

- 1.- Auxiliará al Ministerio Público en la investigación de los delitos federales;
- 2.- Podrá recibir denuncias sólo cuando por la urgencia del caso no sea posible la presentación directa al Ministerio Público de la Federación, pero deberá dar cuenta sin demora inmediatamente a aquél para que acuerde lo que legalmente proceda;
- 3.- Desarrollará las diligencias que se le ordenen durante la averiguación previa;
- 4.- Cumplirá las citaciones, notificaciones y presentaciones que se le ordenen;
- 5.- Ejecutará las órdenes de aprehensión, reaprehensión, cateos y otros mandamientos que emita la autoridad judicial;
- 6.- Ejecutará las órdenes de detención a que se refiera el párrafo quinto del artículo 16 Constitucional;
- 7.- En todo caso actuará con respeto a las garantías individuales, y a las normas que rijan su actuación siendo está el código de conducta y mística institucional que señala:

Lealtad: El policía deberá actuar con lealtad a la institución.

Honestidad: El policía ejercerá sus funciones de manera transparente y recta buscando y conduciéndose siempre con la verdad.

⁴⁴ Guía del Policía. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas A.C. 1992 p.3

Honor: El Policía tiene la responsabilidad de desarrollar su labor con honor y dignidad, consiente del deber que tiene de proteger los intereses de la sociedad.

Conciencia del Estado y Patriotismo: La Policía preservará los valores ideológicos y culturales de nuestro país.

Valor: El Policía deberá desempeñar sus tareas con valor misma que esta basada en la disciplina y en sus conocimientos técnicos y académicos pero sobre todo en el respeto a los derechos humanos.

Autoridad: El Policía tiene la obligación de reconocer las jerarquías y acatar sus indicaciones.

Disciplina: El Policía se desempeñará con disciplina de acuerdo a las normas internas vigentes.

Discreción: El Policía esta obligado a informar cabalmente a sus superiores jerárquicos a cerca de asuntos de su conocimiento relacionados con la institución absteniéndose de hacerlo a terceras personas, ya que la discreción y la confidencialidad contribuirán a la seguridad y al bienestar de la nación.

2.2. DELINCUENCIA ORGANIZADA

En México la delincuencia organizada se introduce legalmente en el año de 1993 con la reforma que la Constitución experimenta en su artículo 16 párrafo 7º al disponer que al Ministerio Público se le faculta para poder duplicar el plazo de retención del indiciado en los casos que la ley prevea como delincuencia organizada al señalar que: Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada, todo abuso a lo anterior dispuesto será sancionado por la ley penal.

Así el concepto de delincuencia organizada queda incluido, de manera enunciativa, en nuestra Constitución en el artículo 16 párrafo 7º, en el artículo 194 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"Las Naciones Unidas han producido un impacto señalando la suma de trescientos mil millones de dólares como cifra que deja el negocio de la droga. Por su lado la INTERPOL señala quinientos mil millones; unos estudios evalúan en mil millones de dólares la cifra de negocios del crimen organizado, éstas sumas colosales desequilibran las economías nacionales, produciendo un sin número de problemas".⁴⁵

La comunidad internacional percibe hoy el fenómeno del crimen organizado(*) como una amenaza global. Estas organizaciones criminales penetran al conjunto de engranaje de nuestras sociedades, se burlan de las fronteras, aprovechan todos los recursos modernos como son transporte, telecomunicaciones, tecnologías avanzadas, y utilizan los mercados internacionales, hoy globalizados, para llevar adelante sus negocios, sacan ventajas del principio de soberanía nacional, de la ineficiente coordinación de las fuerzas públicas involucradas y de las debilidades de nuestros órdenes jurídicos.

La delincuencia organizada se ha ido perfeccionando como una enorme maquinaria para obtener dinero, lo cual ha estado atentando contra los intereses no solo de las elites políticas o económicas, sino de la seguridad nacional en un sentido democrático.

No hay que perder de vista que la delincuencia organizada hoy en día ha dejado de ser un problema secundario, para volverse en uno de los prioritarios debido a la agresividad y violencia como enorme amenaza para la existencia del ser humano.

Actualmente los grupos criminales más poderosos y organizados son los cárteles del narcotráfico, a quienes les siguen los traficantes de personas, ladrones de autos y secuestradores.

⁴⁵ Serge Anthony. El Combate Contra el Crimen Organizado en Francia y en la Unión Europea. P.G.R. México 1996. p.11.

(*) El término "Organized Crime" es de origen norteamericano y en castellano quiere decir Crimen Organizado, y es cada vez más usado en Europa.

Los miembros de la delincuencia organizada se localizan en medios sociales, donde prevalece una subcultura de violencia y trasgresión a la ley, los santuarios de impunidad y las redes de comercialización informal, son instrumentos indispensables para la operación del crimen organizado.

Es necesario que señalemos algunos conceptos de lo que es la asociación delictuosa, para después ver la diferencia que existe entre ésta y la delincuencia organizada.

Asociación Delictuosa: Como antecedente inmediato tenemos que en el artículo 210 del Código Penal Argentino de 1921 ya hablaba del tipo penal de asociación delictuosa.

Actualmente la asociación delictuosa se considera como la unión voluntaria y con propósito de delinquir, que une a sus componentes, aunque no exista una reunión material de los asociados, ni identidad del lugar de residencia; es decir la reunión es espontánea con el fin de delinquir, pudiendo ser un robo, lesiones, etcétera.

La asociación delictuosa actualmente se encuentra tipificada en el artículo 164 del código penal para el distrito federal, en materia de fuero común y de aplicación supletoria para toda la República mexicana en materia de fuero federal, el cual establece:

Artículo 164. Al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir, se les impondrá prisión de cinco a diez años y de cien a trescientos días multa.

Pandilla: se entiende por pandilla la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometan en común algún delito. (artículo 164 Bis del Código Penal para el Distrito Federal).

Se ha concebido a la delincuencia organizada como una sociedad que busca operar fuera del control del pueblo y del gobierno, sus acciones tienden a ganar

control sobre diversos campos de actividades y así obtener grandes cantidades de dinero y de poder.

Ahora bien la delincuencia organizada es una sociedad que busca operar fuera del control del pueblo y del gobierno, sus acciones no son impulsivas, sino más bien resultado de provisiones a corto, mediano y largo plazo con el propósito de ganar control sobre diversos campos de actividad y así obtener grandes cantidades de dinero y poder; dicha exposición se entiende a esta forma de delincuencia como una organización permanente con estructuras jerárquicas, respetada entre ellos, compuesta por individuos disciplinados que se agrupan para cometer delitos organizados.

"Álvaro Bunster define a la delincuencia organizada como: La operación continua, a través de la reiteración de acciones delictivas, de diversa índole, enderezadas a lucrar con la apertura, mantenimiento y explotación de mercados de bienes y servicios efectuado por entes empresariales jerárquicamente estructuradas y como regla general, dotados de recursos materiales y redes específicamente ilimitadas de operación".⁴⁶

"Fernando Gómez Mont señala que la delincuencia organizada debe orientarse entre otros, por los siguientes criterios: el carácter permanente de sus actividades delictivas, su carácter lucrativo, el grado de complejidad en su organización, que su finalidad asociativa consiste cometer delitos que afecten bienes jurídicos fundamentales de los individuos y la colectividad y que a su vez alteren seriamente la salud o la seguridad pública".⁴⁷

Definición de crimen organizado del consejo contra el crimen organizado en Estados Unidos, diciembre de 1980." Son las asociaciones de individuos o de grupos que tienen una disciplina, una estructura y un carácter permanente, que se perpetúan por sí mismos y que se combinan conjuntamente para el propósito de obtener ganancias, beneficios monetarios o comerciales, empleando de manera

⁴⁶ La procuración de Justicia. Problemas, retos y perspectivas P.G.R. México. 1993 p.375

⁴⁷ Legislación vigente y poder de la delincuencia organizada, necesidad de reformas, la procuración de justicia. Problemas, retos y perspectivas. Ed. Amanuense. México 1994 p.405

parcial o total medios ilegales ya que protegen sus actividades mediante la aplicación sistemática de prácticas corruptas.

Concepto de crimen organizado de la unión europea. Establece que es imposible redactar un texto en el que se defina el concepto de delincuencia organizada, sin embargo hace un listado cuya actividad configuran formas de delincuencia organizada siendo:

- Colaboración de dos o más personas;
- Actuación por un periodo de tiempo prolongado o indefinido;
- Operatividad en el ámbito internacional;
- Empleo de violencia o de otros medios para intimidar;
- Uso de estructuras comerciales o negocios;
- Actividades de lavado de dinero;
- Ejercicio de la influencia política, medios de comunicación, administración pública y autoridades judiciales;
- Búsqueda de beneficios o de poder.

En 1988 la OIPC INTERPOL definió el crimen organizado como toda asociación o grupo de personas que se dedican a una actividad ilícita permanente, cuyo primer objetivo es sacar provecho sin tomar en cuenta las fronteras nacionales.

La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en su artículo 2º define a la Delincuencia Organizada como:

Artículo 2º. Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por si o unidas a otras, tienen como resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, (Terrorismo, previsto en el artículo 193, párrafo primero; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195; falsificación o alteración de moneda...) serán sancionados por el solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

En nuestro concepto de delincuencia organizada diremos que es la asociación de tres o más personas que se reúnen con el propósito de realizar actividades ilícitas, misma que establecen sus propias jerarquías, cuentan con un poder

económico, así como también con los suficientes recursos humanos y materiales, con técnicas y tecnología especializada y no requieren poseer el poder público del Estado, sino su protección.

Después de haber analizado el concepto de delincuencia organizada podemos mencionar algunas de las diferencias que existen entre la delincuencia organizada y la asociación delictuosa siendo las siguientes:

Delincuencia Organizada

Tiene apoyo logístico
Es permanente
Tiene jerarquías entre los jefes
Se equipara a una empresa delictiva
Poseen suficientes recursos económicos,
Materiales y humanos.

Asociación Delictuosa

No tiene apoyo logístico
No es permanente
No tiene jerarquías
No constituye una empresa delictiva
No tiene los suficientes recursos
Económicos materiales y humanos.

2.3. CONCEPTO DE NARCOTRAFICO

En éste tema que vamos a tratar es necesario definir lo que significa narcotráfico, y después relacionarlo con el concepto de delincuencia organizada, en virtud de que son dos temas de gran importancia que pareciera que se tratara de una sola definición.

"El narcotráfico es la industria de más rápido y sostenido crecimiento en el mundo. Ha llegado a constituir, además la única empresa transnacional latinoamericana de gran pujanza y envergadura y con éxito económico y político".⁴⁸

"Mario Ruiz Massieu decía que el narcotráfico debe considerarse como las fases de producción, el tránsito, la comercialización, el financiamiento, y la distribución de estupefacientes en los ámbitos nacional e internacional".⁴⁹

⁴⁸ Kaplan Marcos Ob.cit. p.59

⁴⁹ Ruiz Massieu Mario, El Marco Jurídico para el Combate al Narcotráfico. Edit. Fondo de Cultura Económica. México.1994. p.22.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Sergio García Ramírez menciona que el narcotráfico es un típico delito moderno de nuestro tiempo, ya que combina los dos datos centrales de la delincuencia que son astucia y violencia, y se cometen con ingenio y con la fuerza⁵⁰

En nuestro concepto diremos que narcotráfico o tráfico de drogas consiste en fomentar el consumo ilícito de determinadas sustancias psicotrópicas o estupefacientes que atentan contra la salud pública, además de que tiene fines lucrativos; dicha actividad no debe de entenderse, no solo como cualquier acto aislado, sino que engloba la producción, la transportación, la tenencia, la distribución, la compra y la venta de las drogas, en el ámbito nacional e internacional, por ello el narcotráfico es considerado como el principal giro de la delincuencia organizada en el ámbito mundial.

Para el desarrollo y fomento del narcotráfico, éste se asocia con una serie de factores siendo los siguientes:

- 1) Una masa de adictos, en el ámbito nacional como internacional.
- 2) La disponibilidad de tener dinero, para gastar en sus adicciones.
- 3) La producción, comercialización y distribución de la droga.
- 4) El carácter ilegal del narcotráfico.

En México el narcotráfico se encuentra tipificada en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y de aplicación supletoria para toda la República Mexicana en materia de fuero federal en los artículos 193 al 199; y en la Ley General de Salud en sus artículos 237, 245 Fracciones I, II, III y 148.

El artículo 194 del citado código penal, señala que se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien a hasta quinientos días multa al que:

- I. Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.

⁵⁰ Narcotráfico un punto de vista Mexicano. Edit. Porrúa S.A., México 1989 p.14.

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

- II. Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.
- III. Aporte recursos económicos o de su cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y
- IV. Realice actos de publicidad, o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

El artículo 195 del Código Penal, señala que se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193. . .

Para acreditarse la posesión de alguna droga se necesita: A) La existencia de un narcótico considerado por la ley; B) Que el sujeto activo tenga el poder de disposición y esté en su radio de acción el narcótico; C) Que la posesión de dicho narcótico esté destinada a que pase a manos de un tercero; D) Que tenga conciencia y que sea voluntario el hecho de la posesión.

Además del campesinado en el narcotráfico en lo que se refiere a la siembra, la cosecha, la producción etcétera, éste genera y amplía una gran variedad de empleos, como son:

- a) Químicos, refinadores, expertos en el control de calidad.
- b) Transportistas, conductores de automóviles y camiones, pilotos de aeronaves, de barcos, mecánicos.
- c) "Traquetero", representante de los narcotraficantes en Estados Unidos, para la organización y dirección del tráfico de drogas.
- d) Miembros de las fuerzas de seguridad de los narcotraficantes: escoltas, guarda espaldas, sicarios contratados para asesinatos, sobomadores.

- e) Hombres y mujeres, que se reclutan entre inmigrantes rurales y urbanos, o habitantes de las colonias marginadas, que llevan la cocaína en vuelos comerciales, entre ciudades y entre países, como una de las pocas vías de escape de la miseria, y que permite además altos ingresos y un comfortable estilo de vida.
 - f) Masa de jóvenes que disponibles para hacer de todo, desde cargar aviones con droga hasta asesinar personas.
 - g) Licenciados para dar asesoría legal en problemas ocurridos por el narcotráfico, impedir encarcelamientos y llevar procedimientos legales.
 - h) Contadores, para registrar y controlar las cantidades de dinero ingresados del narcotráfico.
 - i) Consejeros financieros para inversiones.
 - j) Periodistas y escritores.
 - k) Ingresos complementarios para políticos, gobernantes, administradores, legisladores, jueces, aduaneros, policías, militares etcétera, involucrados por sus propias funciones y decisiones que tienen o puedan tener relación con el narcotráfico y afectarlo positiva o negativamente.
 - l) Empleados de la red de inversiones, propiedades y empresas legales de narcotraficantes.
- Entre otros.

Además de los empleos que generan estas organizaciones delictivas, es necesario mencionar que el equipo con el que cuentan para trabajar es sumamente superior al de cualquier corporación policíaca en nuestro país; entre su equipo están las armas de alto calibre y entre ellas podemos mencionar a las AK-47 " los cuernos de chivo", (estas son armas que solo se utilizan y están permitidas en algunos países para fines de guerra) cualquier tipo de subametralladoras, granadas de fragmentación, también utilizan equipos para interceptar todo tipo de radiocomunicaciones que va desde una llamada de un teléfono celular, hasta interceptar las frecuencias de las policías, cuentan con equipos de visión nocturna, jets, submarinos, camionetas de lujo 4x4 blindadas, etcétera.

El artículo 199 del Código Penal, se refiere a los farmacodependientes que posean para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193, el cual establece que no se le aplicará pena alguna, e inmediatamente se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria para el tratamiento que le corresponda.

En los artículos antes mencionados es donde se encuadran las conductas de todas aquellas personas que se dedican al tráfico de drogas, es por ello que se le denomina narcotráfico; así mismo, toda persona que se encuentre en el territorio mexicano no importando su nacionalidad cometiendo alguno de los delitos en sus diferentes modalidades serán procesados y sancionados en el territorio mexicano. "Esto explica que el mayor número de reclusos colombianos que se encuentran el Distrito Federal y en el Estado de Quintana Roo".⁵¹

Los narcotraficantes especialmente en su nivel superior y medio surgen ante todo de sectores arruinados o empobrecidos de las clases bajas, alta y medio alta, compuestas por personas de estatus más o menos mediana, de gente que se dedica al comercio legal y otras actividades que oscilan entre lo lícito y lo ilícito.

"El narcotráfico se identifica como una empresa delictiva que ha ido adquiriendo una fuerza, una envergadura, una capacidad expansiva y una multiplicidad de proyecciones sin precedentes en la historia mundial de la criminalidad. Para los narcotraficantes, especialmente en su nivel superior, esta empresa criminal debe realizarse con el más alto grado posible de autonomía, eficacia, productividad y rentabilidad. La meta única o absolutamente preponderante es el éxito en términos de dinero, la satisfacción de la sed de lucro, el logro de un poder económico virtualmente ilimitado".⁵²

"El narcotráfico es una desmesurada delincuencia por motivos económicos, criminalidad de lucro, pensando en el bien jurídico que ataca, el código penal

⁵¹ García Ramírez Sergio Ob. cit. p.92.

⁵² Kaplan Marcos Ob. cit. p.97.

había de delitos contra la salud. Ahora sabemos que los bienes jurídicos en juego son también la soberanía del país, la paz social y la seguridad nacional".⁵³

El narcotráfico y la farmacodependencia no son problemas de carácter nacional, ni tampoco bilateral, es un problema que afecta a todo el mundo y por ello deben abordarlo todos los países afectados para una mejor lucha frontal. En nuestro caso una de las preocupaciones fundamentales en materia de procuración de justicia lo constituye la identificación y el procesamiento penal de los miembros de la delincuencia organizada dedicados al narcotráfico. La Procuraduría General de la República como representante de la sociedad tiene a su cargo esta importante responsabilidad para preservar el estado de derecho y garantizar a la sociedad el pleno ejercicio de la justicia.

"Con el narcotráfico emergen y avanzan una economía criminal, una sociedad criminal, una cultura criminal así como un esbozo de estructura y praxis políticas y de Estado correspondiente. Narcoeconomía, narcosociedad, narcocultura, para-estado o proto-Estado dentro del Estado nacional preexistente, configuran una serie de fenómenos y procesos criminales y clandestinos".⁵⁴

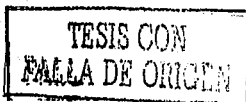
Finalmente hacemos mención que la gente que se dedica al tráfico de drogas, necesita tener una organización bien establecida para poder realizar sus actividades, por eso el narcotráfico genera la delincuencia organizada en virtud de que se dan los elementos que hemos estudiado.

2.3.1. LOS CARTELES DE LA DROGA EN MEXICO

De acuerdo a lo que establece el Lic. Guillermo Cabanellas de Torres cártel es: "un monopolio más o menos efectivo, de hecho y por iniciativa privada es quien tiene por finalidad fijar los precios de los artículos de primera necesidad, en relación con el público consumidor, evita los riesgos de la competencia industrial o

⁵³ Ibidem p. 36.

⁵⁴ Ibidem p. 58.



mercantil para las empresas e incluso aumentar los precios, en relación con los trusts, los cárteles son menos centralizados como coaliciones.⁵⁵

El uso generalizado del término cártel para referirse a las organizaciones de narcotraficantes colombianos, especialmente las de Medellín y Cali, tienen más de descripción aproximativa o de alusión metafórica, que de concepto riguroso. Con la palabra cártel se hace referencia a organizaciones que nadie, fuera de sus dirigentes y miembros, conoce en su totalidad. "El narcotráfico no llega a ser hasta el momento por lo menos una organización formal, sino una coalición laxa de grupos criminales, diferenciados y rivales, basados en estrechos lazos de sangre por matrimonio o amistad, que colaboran entre sí para ciertas operaciones compartidas y para la lucha contra enemigos comunes".⁵⁶

En nuestro concepto diremos que los cárteles son: Organizaciones de delincuencia organizada, cuya principal actividad se dedican al tráfico de drogas, al mismo tiempo que generan varios delitos como son: el lavado de dinero, acopio de armas de fuego entre otros.

En México de acuerdo con la información que maneja el CENDRO (Centro Nacional para el Control de Drogas) existen alrededor de 60 bandas de delincuencia organizada que se dedican al narcotráfico, mismas que se encuentran distribuidas a lo largo del territorio mexicano, de las cuales 20 han sido bien identificadas, conociendo quienes son sus principales cabecillas, el modo de operar, las rutas por donde trafican etcétera. Pero las más conocidas y por las cuales le preocupa desmantelar al gobierno mexicano así como también al gobierno de los Estados Unidos, son:

- 1) El cártel de Tijuana dirigido por los hermanos Arellano Félix, quienes comercian con, goma de opio, marihuana y cocaína.
- 2) El cártel de Sinaloa dirigido desde la prisión por Héctor Luis Palma Salazar, alias "el güero Palma" y por Joaquín Guzmán Loera alias "el Chapo Guzmán" quien actualmente se encuentra prófugo.

⁵⁵ Cabanellas de Torres Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. 14ª Ed. Edit. Feliasta México 2000. p.64.

⁵⁶ Kaplan Marcos Ob cit p.50.

- 3) El cártel de Juárez, es el Tercero de los más poderosos, y era dirigido por Alcides Magaña Ramón alias "el metro", quien comerciaba con cocaína, marihuana y goma de opio.
- 4) El cártel del Golfo que anteriormente era dirigido por Juan García Abrégo, mismo que se encuentra preso en Estados Unidos, quien traficaba con marihuana.
- 5) El cártel de los Amescua Contreras a quienes se les considera como los reyes de las metanfetaminas.

Los cárteles de la droga en México se empiezan a formar a mediados de la época de los ochentas, debido a las enormes ganancias que generan las actividades del narcotráfico, ha propiciado el surgimiento de enormes redes delictivas, de trascendencia nacional e internacional, encabezadas por diversas organizaciones criminales que luchan por el control del mercado de las drogas, y dirimen sus diferencias a sangre y fuego, ejemplo de ello los enfrentamientos a balazos de la gente de los Arellano Félix, con la gente del Chapo Guzmán, donde perdiera la vida el Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo en el aeropuerto internacional de la ciudad de Guadalajara Jalisco.

El cártel de los Arellano Félix, es considerado como el más violento, éste cártel es uno de los más poderosos en el ámbito internacional, es dirigido por los hermanos Javier, Benjamín y Ramón Arellano Félix, éstos hermanos integraron una organización para controlar grandes extensiones de terreno dedicados a la siembra de amapola, y manejar grandes cargamentos de heroína, cocaína, cristal y marihuana, destinada a ser introducida a los Estados Unidos.

De acuerdo con investigaciones se establecieron nexos de éstos hermanos con Rafael Caro Quintero, Félix Gallardo, Ismael Mayo Zambada y Manuel Salcido Unzueta alias el "cochiloco".

Los hermanos Arellano Félix, tomaron la dirección de la organización ante el encarcelamiento de Miguel Ángel Félix Gallardo; ampliaron su área de influencia, lo que generó roces con las demás bandas del narcotráfico y heredaron las

pugnas adquiridas previamente por Félix Gallardo. La organización de los Arellano Félix actualmente operan en 15 Estados de la República, así como en países como Estados Unidos y Colombia entre otros.

El "chapo Guzmán" es un delincuente vinculado con organizaciones colombianas dedicadas al tráfico de cocaína procedente de Sudamérica, además de realizar enormes importaciones de heroína de Tailandia, que se distribuye en países de Europa y América.

Héctor Luis Palma Salazar socio de Guzmán, constituyó una de las redes del narcotráfico más importantes del país, con sede en el Estado de Sinaloa. Se inició en el tráfico de drogas como lugarteniente de Miguel Ángel Félix Gallardo, cuando éste era el jefe del llamado grupo de Guadalajara y por rencillas personales, se separó de esa organización, para unirse con el Chapo Guzmán, para formar el cártel de Sinaloa. A pesar de que estas personas estaban recluidas en el caso del Chapo, ellos siguen controlando su cártel desde el interior de las celdas donde permanecían recluidos. "Este cártel tiene amistad con el cártel del Golfo y el de Juárez a demás tiene presencia en 12 Estados de la Republica".⁵⁷

"El cártel de Juárez que era comandado por Amado Carrillo Fuente, alias "el señor de los cielos" (actualmente muerto), Alcides Magaña Ramón, alias "el metro" (actualmente preso), Juan José Esparragoza alias "el Azul", Vicente Carrillo Fuentes, hermano de Armado y el hijo de éste, Vicente Carrillo Leyva".⁵⁸ Éste cártel también tienen relación con colombianos, guatemaltecos, panameños y beliceños y su centro de operaciones esta en Chetumal; esta organización tiene redes en 17 estados de la República con la característica de que controla las dos fronteras del país la norte y la sur, en éste cártel colaboro el exgobernador de Quintana Roo Mario Villanueva. Esta organización criminal es la que más ha evolucionado a pesar de la muerte de su dirigente Amado Carrillo Fuentes alias "el señor de los cielos" que murió hace cuatro años.

⁵⁷ Revista Proceso. Numero 1265. 28 Enero del 2001. 1ª columna p. 11

⁵⁸ Revista Sur Proceso. 23 Junio del 2001. 1ª columna p. 7.

"En la actualidad ésta organización funciona muy semejante a la de un consejo de administración",⁵⁹ en virtud de que en cada estado hay una persona que administra el control de las drogas, por ejemplo Ramón Alcides Magaña alias "el Metro" controlaba el sureste y la Península de Yucatán; Ismael Zambada García controla la zona occidental del país, como son Sonora y Sinaloa; Juan José Esparragoza opera en la zona de Veracruz y Vicente Carrillo Fuentes y Vicente Carrillo Leiva controlan Chihuahua, Durango y Coahuila, todos ellos mantienen la operación del narcotráfico del cártel de Juárez.

El cártel del Golfo abarca el Estado de Tamaulipas y tiene presencia con 10 Estados de la República, su jefe era Juan García Abrego después de su detención se desarrollo una ola de violencia en Matamoros por querer tomar el control del mercado de las drogas entre ellos.

Actualmente el jefe de esta organización criminal es Osciel Cárdenas Guillén y éste ha tenido varios enfrentamientos con gente de los Arellano Félix para quitarle el control del mercado de las drogas en Tamaulipas.

"El cártel de los Hermanos Amescua Contreras son los que controlan las metanfetaminas. Por ello son considerados los reyes de las metanfetaminas; y éstos en el poco tiempo de su aparición como cártel, ya tienen relación con 8 Estados de la República"⁶⁰ y su principal base de operaciones se encuentra en la ciudad de México.

Cabe tener presente que estos cárteles son organizaciones que tienen ramificaciones hacia el sur y norte. En otras palabras son los intermediarios de los mafiosos colombianos importando la cocaína que proviene de Colombia, y luego exportándola a Estados Unidos. La cocaína andina no puede ingresar directamente a los Estados Unidos, por los controles de radares interceptores aéreos y navales, además por la gran vigilancia que hay en los aeropuertos de los aviones comerciales que provienen de América del sur, es por ello que México

⁵⁹ Revista Proceso. Número 1265, 28 Enero del 2001. 1ª columna p.10

⁶⁰ Novelas 7 de Agosto del 2001. sección el país 1ª columna p. 17.

es el trampolín para poder consumir el negocio de la cocaína. No obstante se introducen de 3 a 4 toneladas de cocaína por la frontera sur a la semana.

Además de estos cárteles de la droga, existe una cifra oscura que solo mediante investigaciones exhaustivas se pueden localizar a personas que apenas comienzan a traficar con drogas, así como también encontramos gente que empieza a vender cocaína en menor escala, (comenzando con una grapa, una onza, un ocho, un dieciséis, un cuarto, medio kilo de cocaína etc.) y marihuana (desde un carrujo, un hasta un Kilo de marihuana) o las personas que llevan en sus coches droga oculta en el tanque de gasolina o en otro lugar del vehículo, que salen desde algún Estado productor de droga y lo llevan a la frontera norte, con el fin de cruzarla para el lado americano para después ser vendida no por kilos, sino por libras.

2.4. ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Estupefacientes (del latín *stupeo* y *facere*, que cause estupor). Etimológicamente, el término "estupefaciente" es un adjetivo que denota la capacidad para conducir estupor o inconciencia. Comúnmente se emplea como sustantivo para referirse a fármacos o drogas con esa capacidad, como el opio y sus derivados.

Por extensión el vocablo ha sido usado para referirse en forma genérica a las drogas causantes de dependencia, y su equivalente en su idioma inglés es "narcótico" (del griego *narco* sopor o estupor). En consecuencia, con el tiempo, bajo éste rubro se ha llegado a incluir drogas con variadas acciones farmacológicas (depresión, estimulación y alteración), de diversa naturaleza química y de diferente origen. En la legislación mexicana, el término "estupefaciente" se emplea para designar 116 sustancias mencionadas en el artículo 234 de la Ley General de Salud, y se utilizan con un sentido netamente

jurídico; otorgándole una definición numérica y un contexto abierto, ya que en cualquier momento se pueden incluir otras sustancias cuyo consumo pueda considerarse como dañino para la salud pública. En términos generales comprende sustancias con alto riesgo de ser consumidas en forma abusiva, es decir incompatible con la práctica médica habitual y que tiene escaso o nulo valor terapéutico.

Cabe señalar que nuestra legislación contempla otro grupo de sustancias capaces de causar dependencia a las que se califica como "psicotrópicos" (del Griego *psicho* y *tropos* que modifica la mente). Tal calificativo se aplica, como en el caso de los estupefacientes, en forma enunciativa y abierta estrictamente jurídica. La lista de sustancias comprendidas en éste grupo es publicada periódicamente por la Secretaría de Salud siguiendo los lineamientos anotados en el artículo 246 de la Ley General de Salud, los que a su vez emanan del convenio sobre sustancias psicotrópicas suscrito en la ciudad de Viena en febrero de 1971:

"Podemos definir a los estupefacientes como sustancias cuyo consumo implica un alto riesgo de tomarse abusivo y de llegar a representar un peligro para la salud pública".⁶¹

Es por ello que los estupefacientes están sometidos a un severo control jurídico sanitario con el fin de restringir su disponibilidad, limitando y controlando su producción lícita y evitando su desviación hacia el mercado ilícito.

De acuerdo con la ley sanitaria vigente los estupefacientes están comprendidos en dos categorías, en atención a las medidas de control a que están sometidas:

1.- Estupefacientes prohibidos que por tener valor terapéutico escaso o nulo y por ser susceptibles de abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública como son: opio, heroína, Cannabis sativa o marihuana, adormidera y coca en cualquiera de sus preparaciones. La adquisición de las sustancias antes

⁶¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *Diccionario Jurídico*. UNAM. 5a Ed. Edit. Porrúa S.A. México 1992. p.1365.

TESIS
FALLA DE ORIGEN

señaladas podrán ser autorizadas por la Secretaría de Salud, solamente para fines de investigación, a organismos o instituciones del sector público federal, los que le comunicaran a la dependencia del ejecutivo la forma en que fueron utilizadas y el resultado de la investigación obtenida.

2.- Estupefacientes sometidos a riguroso control, en vista de que poseen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública. La prescripción de medicamentos que contengan sustancias de las comprendidas en este aparato requiera del uso de recetas especiales editados, autorizados y suministrados por la Secretaría de Salud. Aquí se incluyen todas las sustancias enumeradas en el artículo 234 de la Ley General de Salud a excepción de las señaladas en el apartado anterior de ellas destacan: cocaína, codeína, dihidrocodeína, difenoxilato, morfina, narcocodeína, pentazocina, petidina y tebina. Por lo tanto estas sustancias solo podrán utilizarse solo por prescripción médica.

En México a excepción del árbol de coca, debido a la tierra que poseemos se pueden cultivar algunas drogas, por ejemplo la adormidera o amapola, (esta se cultiva con gran facilidad, por lo que es muy difícil combatir los sembradíos) la cannabis o marihuana, los hongos alucinógenos, el peyote etcétera.

"A partir de 1973 se impidió la libre venta de anfetaminas en las farmacias al igual que las pastillas tóxicas que actualmente se han convertido en un serio problema".⁶² Actualmente los narcotraficantes a través de sus químicos logran crear drogas sintéticas que son aun más peligrosas y perjudiciales para la salud de los humanos, por ejemplo el cristal, la piedra, las tachas, el crack, el éxtasis, así como también productos derivados del opio etcétera. Un problema más aun sin solución es de los inhalantes cada vez más extendidos entre menores de edad, y cuya venta es toda vía más libre, en estos incluimos solvente, pegamentos, combustibles etcétera.

⁶² Rodríguez Manzanera Luis. Los estupefacientes y el Estado Mexicano. 2ª Ed. Edit. Botas México. México 1982 p.30.

2.5. ERRADICACION DEL NARCOTRAFICO

Como se ha planteado en los temas anteriores el narcotráfico constituye una amenaza contra el Estado y en alguna medida, un problema de seguridad nacional, toda vez que su actuación conlleva expresiones de violencia criminal. Al hablar de la erradicación del narcotráfico, nos estamos refiriendo a todos los medios legales por los cuales se puede hacer frente a las bandas de la delincuencia organizada que se dedica al narcotráfico, para que estas sean desmanteladas.

"Actualmente en México, quien tiene la función directa en la campaña contra el narcotráfico es la Procuraduría General de la República, el ejército mexicano y la armada de México".⁶³ En éste tema de cómo el gobierno de México se ha desempeñado en la erradicación del narcotráfico, lo hemos mencionado en el capítulo primero, en el tema de México. No obstante citaremos los medios por los que se hace la lucha frontal contra el narcotráfico.

Durante el sexenio del presidente Lázaro Cárdenas se inicia la lucha contra las drogas. Se forma una comisión en que participan la Policía Judicial Federal dependiente de la Procuraduría General de la República y la policía de narcóticos dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

"En 1954 México se afilia a la OIPC (Organización Internacional de Policía Criminal, INTERPOL) con el efecto de brindar ayuda en la persecución de los delitos contra la salud".⁶⁴

La erradicación de plantíos se inicia en la época de los sesentas cuando el ejército mexicano se aboco a destruir los sembradíos de amapola que fueron promovidos por el ejército americano en el Estado de Sinaloa.

El primer operativo que se llevo a cabo para la destrucción de plantíos de marihuana y de amapola, fue la "operación intercepción" el 21 de Septiembre de

⁶³ García Ramírez Sergio Ob.cit p. 45.

⁶⁴ Rodríguez Manzanera Luis Ob.cit.p.51.

1969, posteriormente en 1972 el ejército mexicano formula el plan DN-PR-I, cuyo objetivo era desplegar unidades para materializar retenes y bases de operaciones fijas y móviles, en lugares característicos de los Estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa; finalmente nace la operación cóndor quien inicia las bases para que se estableciera la campaña permanente contra el narcotráfico.

En el año de 1970 se realizó una reunión en Puerto Vallarta con representantes de Estados Unidos y de México, para ponerse de acuerdo en nuevas medidas para combatir el tráfico de estupefacientes, marihuana y drogas peligrosas.

Más adelante el presidente Carlos Salinas de Gortari elabora el programa nacional para el combate a las drogas, declarándole la guerra al narcotráfico; en este programa participaron las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Educación Pública, Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como la Procuraduría General de la República. Dicho programa planteaba el marco de actuación del Estado mexicano ante el problema de las drogas, integrando estrategias y líneas de acción oficiales para prevenir la proliferación del uso indebido de las drogas; proporcionar el adecuado tratamiento a los adictos a fármacos o sustancias enervantes; combatir el narcotráfico y la delincuencia organizada en torno a éste fenómeno y evitar el deterioro ecológico asociado al cultivo de enervantes.

En el programa comprometía a las dependencias del Ejecutivo Federal, a los gobiernos y autoridades estatales y promovía la participación de las organizaciones sociales. Con éste compromiso, el gobierno de la República estableció el proyecto para abatir el narcotráfico y la farmacodependencia.

La instrumentación del Programa Nacional Para el Control de Drogas, implicó la modernización de las estructuras orgánicas funcionales encargadas de su operación como es el caso de la Procuraduría General de la República, institución que le fueron asignadas diversas funciones para el logro de los objetivos del programa, como son:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 1) "La planeación, el seguimiento y la evaluación de los resultados del programa, mediante la creación y consolidación del Centro de Planeación para el Control de Drogas (CENDRO).
- 2) La intercepción de los flujos de estupefacientes, a través de un sistema integral de intercepción, con la participación la Secretaría de la Defensa Nacional, la *Secretaría de Marina*, y la *Secretaría de Comunicaciones y Transportes*, en estrecha coordinación interinstitucional para garantizar niveles adecuados de eficiencia.
- 3) El control de la producción de narcóticos, desarrollando métodos de erradicación de cultivos ilícitos, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 4) El control del reciclaje de los productos financieros derivados del narcotráfico, estableciendo los sistemas de detención, verificación y persecución de las acciones relacionadas con el lavado de dinero.
- 5) La modernización de la investigación criminológica, promoviendo la profesionalización de los recursos humanos dedicados al combate a las organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico.
- 6) La coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales, y municipales que colaboran en las actividades correspondientes a la lucha contra el narcotráfico. Así como fortalecer los lazos de cooperación internacional, en estrecha coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 7) El fortalecimiento jurídico, actualizado y adecuando las disposiciones legales existentes para el control de las drogas".⁶⁵

"La persecución del narcotráfico, como delito del orden federal, corresponde a la Procuraduría General de la República, en virtud de que constituye la instancia que se encarga de vigilar el cumplimiento de los principios establecidos en la Constitución y por las leyes del ámbito de su competencia".⁶⁶

⁶⁵ Poder Ejecutivo Federal. *Programa Nacional para el Control de las Drogas 1988-1994*. México 1988 p.5.

⁶⁶ Ruiz Massieu Mario Ob.cit. p. 118

El 26 de junio de 1992 se creó el Centro de Planeación para el Control de Drogas (CENDRO), con atribuciones de coordinación, planeación y control de drogas, entre las que destacan:

- 1) El diseño y la definición de estrategias para la acción integral de los sectores públicos, social y privado en los programas sectoriales, regionales e institucionales para el control de drogas.
- 2) El establecimiento de los mecanismos de apoyo adecuados para auxiliar al Ministerio Público de la Federación en el desempeño de sus funciones probatorias y de investigación sobre narcotráfico.
- 3) La operación del sistema de seguimiento y evaluación del programa nacional para el control de drogas.
- 4) El establecimiento y operación del sistema estadístico uniforme para el control de drogas y el enlace con los sistemas internacionales de información y documentación en la materia.
- 5) La promoción y el aprovechamiento de la tecnología más avanzada para la oportuna detección, prevención investigación e intercepción del tráfico ilícito de drogas.

El CENDRO es la instancia intersecretarial coordinada por la Procuraduría General de la República en la que se interrelacionan de manera efectiva las dependencias que participan en el control de drogas en el ámbito nacional e internacional y para una mayor coordinación se crea el 16 de enero de 1993 el Instituto Nacional Para el Combate a las Drogas.

La erradicación de los cultivos ilícitos es un rubro en el que nuestro país ha puesto un énfasis especial para el combate al narcotráfico, sobre todo por que se ha registrado una tendencia a la ampliación de las áreas de producción de marihuana y amapola.

Para el desarrollo de las tareas de erradicación la Procuraduría General de la República operaba con una flota de 150 aeronaves, compuesta por helicópteros de reconocimiento y aspersión, así como también por aviones de reconocimiento y

aspersión, al mismo tiempo la Secretaría de la Defensa Nacional comisiona personal para localizar y erradicar áreas de cultivo, apoyados por aeronaves para la detección fotográfica y el transporte. Mediante estas operaciones se han destruido grandes cantidades de plántulos de marihuana y de amapola.

En virtud del aumento de delitos cometidos en las carreteras de nuestro país, la Procuraduría General República creó los puntos de revisión carreteros (PRECOS), los cuales se ubicaron en sitios estratégicos de las principales vías de comunicación terrestre de algunas de las entidades federativas del país, en las que se tenía un registro elevado de cargamentos con droga que transitaban por las carreteras.

En virtud de los grandes resultados obtenidos se consideró pertinente destacarlo en el marco de las acciones correspondientes a la lucha contra el narcotráfico.

El programa de puntos de revisión carreteros inició con 18 puntos de revisión situados en 13 Estados entre ellos Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, y en Tamaulipas.

Los puntos de revisión están integrados por un agente del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Judicial Federal y perros detectores de drogas, y el procedimiento de revisión consiste en dos fases: en la primera se hace una entrevista con los ocupantes del vehículo, y si hay sospecha de que puedan llevar oculta alguna droga, se pasa a la siguiente fase que es una revisión minuciosa de todo el vehículo, incluyendo el equipaje y la carga. Por otra parte durante el periodo del expresidente Ernesto Zedillo Ponce de León también desarrollo un Programa Nacional para el Control de Drogas (1995-2000) desde una perspectiva integral y en que volvieron a participar instancias como la Procuraduría General de la República, el CENDRO, las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, Agricultura, Ganadería y

"El objetivo principal era reducir a su mínima expresión los índices de consumo, así como la producción, procesamiento, tráfico y comercialización de psicotrópicos y estupefacientes, bajo un esquema integral de atención al problema de las drogas,"⁶⁷ es integral en virtud ya que la demanda es la variable que determina y estimula la oferta.

Para un mejor combate al narcotráfico, el 30 de abril de 1997 el gobierno de México creó la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud (FEADS), órgano dependiente de la Procuraduría General de la República; entre sus principales actividades son: investigar y perseguir los delitos contra la salud y los conexos a éstos; desarrollar y operar sistemas de intercepción aérea, portuaria, marítima y terrestre del tráfico ilícito de drogas; fungir como secretario técnico del programa nacional para el control de drogas, derivando las políticas pertinentes de prevención y combate; participar conjuntamente con órganos y autoridades internacionales especializadas en la lucha contra antidrogas; entre otras.

En cuanto a los resultados sobre decomisos y destrucción de plantíos de drogas, y aseguramiento de objetos que se han obtenido, no se tiene una cifra exacta de las cantidades debido a que las fuentes de información son muy restringidas y los diferentes autores varían las cantidades, algunos autores consideran que las cifras oficiales que se proporcionan solo representan un 30% de lo que realmente existe en el mercado, pero si podemos mencionar que:

- a. En promedio al año se han detenido mas de 10000 personas relacionadas con delitos contra la salud entre ellos el 15 % son extranjeros.
- b. Han sido destruidos grandes plantíos de marihuana.
- c. Han sido destruidos grandes plantíos de amapola.

⁶⁷ Poder Ejecutivo Federal Ob.cit p 28.

- d. Se han decomisado fuertes cantidades de droga, como son: semilla de marihuana, marihuana en greña y empaquetada, cocaína, heroína, morfina, pastillas, hongos, peyote, drogas sintéticas (tachas, cristal, Crack).
- e. Se han asegurado vehículos terrestres, aéreos (avionetas, helicópteros jets) y embarcaciones. (Desde lanchas, yates y barcos).
- f. Se han asegurado residencias, ranchos, casas de seguridad.
- g. Se han decomisado miles de armas largas y cortas de todos los calibres de uso reservado para las fuerzas armadas, granadas de fragmentación, cartuchos de diferentes calibres, chalecos antibalas, cascos, lanza granadas etcétera.
- h. Se han asegurado equipos de comunicación muy sofisticados.
- i. Se han asegurado grandes cantidades de dinero en moneda mexicana y extranjera, así como diversas joyas.
- j. Han sido destruidas varias pistas clandestinas de aterrizaje.
- k. Entre otros.

La colaboración de México en la lucha contra las redes del narcotráfico ha sido ampliamente reconocida, toda vez que han obtenido resultados sin comparación en el continente, propiciando avances significativos en el desmembramiento del crimen organizado,⁶⁸ gracias a que las autoridades mexicanas han logrado detener a un gran número de delincuentes del crimen organizado conocidos en el ámbito internacional.

2.6. LA INFILTRACION POLICIAL

La infiltración policial es el tema propuesto en éste trabajo de tesis; y en nuestro concepto debemos entender por infiltración policial cómo el medio idóneo por el cual un agente o varios agentes de la Policía Judicial Federal, hacen trabajos encubiertos, con el objeto de sacar información o de investigar sobre algunos hechos delictuosos o que atenten contra la seguridad nacional del país o de algún

⁶⁸ Ruiz Massieu Mario Ob.cit p. 165.



hecho que sea de suma importancia para el país y sea necesario obtener información para el procesamiento de inteligencia.

Actualmente en México la infiltración policial como método de investigación, se encuentra contemplada como una figura legal en el artículo 11º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y para llevarla a cabo en la práctica, en la investigación de los delitos del orden federal, no existe, ni tampoco está contemplado un procedimiento establecido para llevar a cabo su realización jurídica por parte de los agentes que la van a realizar; sin embargo algunas dependencias federales como las Secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina, e inclusive la Procuraduría General de la República a través del CENDRO (Centro de Planeación para el Control de Drogas) y del CISEN (Centro de Inteligencia de Seguridad Nacional) suelen utilizar ésta técnica, para obtener información acerca de todos los asuntos que atentan contra la seguridad nacional; un ejemplo de ello lo podemos apreciar con los grupos guerrilleros comandados por el subcomandante Marcos con el EZLN (ejército zapatista de liberación nacional). Donde agentes de la Policía Judicial Federal, de gobernación, así como del ejército, andaban infiltrados, vestidos con pasamontañas y huaraches apoyando sus ideales y en base a ello, pudieron saber cuales eran sus fines, los objetivos que ellos persiguen, así como también sabían por quienes eran asesorados y quienes eran los líderes que movían esa organización.

Debemos hacer hincapié que los encargados en enfrentar a la delincuencia organizada son las Procuradurías de los Estados en el ámbito estatal, y principalmente la Procuraduría General de la República a nivel nacional; es por ello que para un mejor enfrentamiento a la lucha contra la delincuencia organizada que se dedican al tráfico ilícito de drogas, se necesitan buscar nuevas formas y técnicas, para obtener mejores resultados, así como también abarcar el ámbito jurídico, para estar en un Estado de Derecho al actuar en la investigación de los delitos del orden federal. En 1996 cuando se crea la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en ésta ley aparecen dos formas para combatir al narcotráfico, siendo una de ellas la protección a testigos y la segunda la intervención telefónica legal a las comunicaciones privadas. Antes de que éstas

figuras fueran reguladas como actividades permitidas, aproximadamente de unos 15 años atrás a la fecha, ya se utilizaban éstas técnicas; todos los trabajos que ha realizado la Policía Judicial Federal en los aseguramientos de drogas más fuertes y significativos, habían sido por que se les informaba de que iban a pasar o que iban a llegar fuertes cargamentos con droga, ésta práctica era informada por gente que había realizado el trato, o eran gente que no le habían pagado la mercancía, o a quienes por alguna razón de enemistad buscaba la forma de cómo desquitarse; aunado a ésto el siguiente paso era el de buscar los teléfonos del radio de acción donde se debería entregar la droga o en su defecto intervenir el teléfono de su domicilio de la persona a quien le deberían entregarle la mercancía. Este movimiento tardaba de una semana a un mes, pero la operación salía exitosa.

Es menester señalar que aunque en México ya se utilizaban éstas técnicas de manera ilegal (en el caso de la intervención telefónica) la inspiración para regular, el testigo protegido y la intervención telefónica fue el sistema estadounidense, cuando se produjo la detención de José Tomas McGregor. Esta persona ya detenido decide hablar sobre la relación que tenía con "el señor de los cielos", y para obtener una reducción de la pena, es así que se le brindan facilidades con el fin de que cooperara con la justicia.

La infiltración policial o acciones encubiertas actualmente son utilizados como medios para el combate de la delincuencia organizada en Estados Unidos, y lo suelen utilizar principalmente las policías como el FBI, la DEA, la CIA y los U.S. MARSHALS, así como también en Francia es utilizado por la policía nacional; y el modo de operar es el siguiente:

Frente al problema que presenta el crimen organizado en Estados Unidos se han creado diversas instituciones y figuras jurídicas, diseñadas para lograr la persecución de los integrantes de éstos grupos. Por ejemplo el Common Law (la tradición jurídica ahí adoptada) tiene naturaleza flexible en cuanto a la aplicación de la ley y la posibilidad de lograr arreglos en la persecución de sujetos del delito de alto nivel jerárquico.

Para la ejecución de su operación contra el crimen organizado algunos elementos importantes son:

- a) "El plea bargain. Se trata de la posibilidad de que el sujeto se declare culpable a la hora de la acusación, con lo que es disminuida la pena establecida en la propia ley. La persona que acepta la culpabilidad debe estar acompañada de un abogado y ratificarla ante el juez".⁶⁹
- b) "La posibilidad de conceder inmunidad a personas que habiendo participado en un delito, acepten colaborar con la justicia, de tal manera que apoyen ulteriores investigaciones contra organizaciones mafiosas. La inmunidad debe ser mediante acuerdo entre el prosecutor y el juez".⁷⁰
- c) "Existe la posibilidad de usar investigación criminal encubierta, consistente en infiltrar un agente de la policía u otra persona que trabaja para las agencias policíacas en una organización criminal, haciéndola pasar por un delincuente, y así conseguir la información necesaria para su procesamiento. De acuerdo a las directivas del Procurador General, en operaciones encubiertas se requiere que la iniciativa de éstas técnicas en ocasiones son muy a largo plazo, ya que requieran de un gran trabajo de inteligencia".⁷¹
- d) "Es posible la compra de drogas a través de las agencias de policía, con objeto de lograr pruebas contra ciertas personas de la organización delictiva".⁷²
- e) "Es factible como instrumento de investigación la entrega controlada, consistente en entregar un cargamento de drogas, por ejemplo a un criminal al que supuestamente se le está vendiendo la droga por parte de alguna organización criminal".⁷³

Estas son algunas de las formas de cómo actúa la policía de Estados Unidos en el combate a las organizaciones de delincuencia organizada; el inciso a) y el b) son figuras que actualmente tienen similar procedimiento, y estas se encuentran

⁶⁹ Gonzalez Ruiz Samuel, et./al. Apuntes sobre el Combate al Crimen Organizado en Diversos Países. Revista Mexicana de Justicia Ed. Nueva época no. 2 PGR México. 1998. p.23.

⁷⁰ Idem

⁷¹ Idem

⁷² Idem

⁷³ Ibidem p 24.

reguladas en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en los artículos 34 al 39 y en el artículo 43.

En Francia existen dos figuras jurídicas siendo estas las "entregas vigiladas", y "las operaciones de compra y de infiltración".

"El gran número de recursos de quienes disponen los traficantes para implantar sus redes, su imaginación sin límites exigen de los servicios represivos una constante adaptación de sus recursos de acción. Tales dificultades han llevado a la jurisprudencia a probar ciertos procedimientos para permitirle a los policías descubrir a los traficantes".⁷⁴

"La Ley del 19 de Diciembre de 1991; relativa al esfuerzo de la lucha contra el tráfico de estupefacientes, incluyó, en su primer capítulo, las condiciones relativas a las "entregas vigiladas". En el segundo se legaliza el principio de las operaciones de compra y de infiltración. Este tipo de acciones ya había sido reconocido en varias ocasiones por la jurisprudencia de la corte de casación (Crim. 2 de marzo de 1971-Crim. 16 de marzo de 1972-Crim. 2 de octubre de 1979)".⁷⁵

"El artículo 706-32, 1 del Código de Procedimientos Penales, regula el principio de entregas vigiladas, donde permite a los oficiales de la Policía Judicial y, bajo la autoridad de estos, a los agentes de la Policía Judicial, proceder a la vigilancia de la entrega de sustancias o plantas clasificadas como estupefacientes".⁷⁶

Estas operaciones se llevan a cabo después de informarle al Procurador de la República, y se considera lícita en el caso de que tenga por finalidad: comprobar las infracciones por narcotráfico; identificar a los autores y cómplices de tales infracciones; efectuar los incautamientos.

⁷⁴ Serge Anthony, Ripio Daniel. El Combate Contra el Crimen Organizado en Francia y la Unión Europea. Procuraduría General de la República México 1996. p. 122.

⁷⁵ Idem

⁷⁶ Ibidem p. 123.

El artículo 706-32, 2 del Código de Procedimientos Penales, regula el principio de operaciones de compra y de infiltración, señala que los oficiales de la Policía Judicial y, bajo la autoridad de estos, a los agentes de la Policía Judicial pueden:

1.- Adquirir, tener en posesión, transportar, entregar sustancias y plantas clasificadas como estupefacientes, sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de productos estupefacientes y materiales que sirvan para dicha fabricación,⁷⁷ con el objeto de identificar a los autores y a sus cómplices de las organizaciones criminales.

En Francia y Estados Unidos gracias a éstas operaciones encubiertas se han logrado detener a grandes jefes de la delincuencia organizada, de diferentes niveles desde los más bajos delincuentes que apenas comienzan hasta algunos de mayor peligrosidad que se dedican al tráfico ilícito de drogas.

En México a partir de la época de los noventas empezaron a formarse las llamadas "tienditas" que son los lugares en donde se venden drogas, desde una grapa de cocaína, un carrujo de marihuana, tachas, crack cristal, etcétera, a todo el público en general desde niños, jóvenes y adultos; éstas llamadas tienditas para vender droga se organizan de una forma que no puedan ser detectadas por las autoridades, y quienes las denuncian son los padres de familia que se ven afectados por sus hijos.

En estos casos cuando la Policía Judicial Federal investiga, en muchas ocasiones ellos tienen que ir a compra droga personalmente, sin saber los vendedores, que son policías a quienes le están vendiendo, lo anterior para verificar que efectivamente en dicho lugar se venden drogas.

El procedimiento a seguir es que una vez que se tiene conocimiento de que efectivamente en ese lugar se vende droga, se pone una vigilancia de manera muy discreta, para luego detener a unas dos o tres personas con la evidencia y después ponerlos a disposición del Ministerio Público de la Federación a efecto de

⁷⁷ Idem

que declaren con relación a la droga que se les encontró así como señalar el lugar donde les vendieron la droga, para posteriormente solicitar la correspondiente orden de cateo para poder detener a los vendedores y asegurar la droga.

En otro caso práctico cuando la policía tiene conocimiento de una persona que se dedica a vender o a comprar droga en grandes cantidades, ésta persona para efectuar su operación se protege de una manera muy cautelosa, de modo que siempre se cuidará de no ser descubierta por la policía, y en caso de serlo, se cuidará de no tener ninguna evidencia que lo comprometa.

Para poder detener a ésta persona se necesita buscar a alguien de confianza que le quiera comprar droga, así como un lugar adecuado donde se pueda llevar a cabo la transacción y detenerlo justamente en el momento antes de que se realice la operación. Inmediatamente que ésta persona haya sido detenido en flagrancia del delito, se elaborara un parte informativo donde se hará una narración de los hechos acontecidos; y se pondrá inmediatamente a disposición del Ministerio Público de la Federación junto con la droga que se le haya asegurado, y éste después de acreditar los elementos del delito, lo consignara ante un Juez de Distrito para que se procesado de acuerdo a su garantía de audiencia.

Durante el procedimiento que se le sigue al procesado por el mencionado delito, éste va a tener que defenderse ofreciendo todas y cada una de las pruebas que contempla la ley; empezando con su declaración preparatoria ante el Juez, el cual va a manifestar que él fue obligado a declarar, a que dijera "que la droga que él traía era de él" y "que él la iba a vender"; en el careo, (donde los agentes que lo detuvieron tendrán que carearse) el procesado les dirá que el no traía la droga y que ellos se la echaron; en la testimonial, los agentes aprehensores pasan a ser testigos presénciales de los hechos y éstos serán interrogados por el abogado defensor, con la finalidad de demostrarle al Juez que su cliente es inocente y que posiblemente la policía lo confundió.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Todo esto va a llevar a que el Juez al momento de hacer sus conclusiones para dictar sentencia, aprecie las pruebas y le del valor probatorio a las mismas y dependiendo de la apreciación que tenga dicte su sentencia correspondiente.

Si en la practica se le permitiera hacer operaciones encubiertas a la policia, ésta realizaria las compras, y en el momento de realizar la operacion, la policia podria grabar la conversacion, asi como tambien pudiera llevar una videocamara oculta, para grabar todo lo acontecido, para que en el momento que sea procesado el inculpado, el juez tenga una mejor apreciacion de la realidad y no dude de como se llevo a cabo la detencion. Asimismo el juez sabra de la existencia del delincuente con anterioridad a la detencion, para darle una justa sentencia al miembro de la delincuencia organizada.

A parte de las compras encubiertas, la policia tambien necesita infiltrarse dentro de la delincuencia organizada, para saber quienes son sus principales jefes, y saber los modos de como llevan a cabo sus operaciones en el mercado ilicito, conocer quienes son sus contactos, sus domicilios donde viven etcetera. Y no necesariamente se necesita estar con ellos directamente, ya que se puede utilizar la tecnica del disfraz para entrar con ellos sin que se den cuenta, por ejemplo vestirse de trabajador de telefonos de Mexico, o del servicio postal mexicano, etcetera. Lo esencial del disfraz junto con la infiltracion es conocer a los jefes y los movimientos internos de la delincuencia organizada.

Es por ello que se necesita infiltrar agentes de la Policia Judicial Federal, en la delincuencia organizada y en el capitulo cuarto menciono como debe ser el procedimiento a seguir para que se pueda dar la infiltracion policial, a quien se debe de solicitar, por cuanto tiempo, especificar lugar, personas y medios que van a emplear.

2.6.1. ESPIONAJE

Se tienen antecedentes que el espionaje ha sido utilizado desde antes de la segunda guerra mundial, esta actividad era utilizada por los agentes de la KGB

(policías secretos de la exantigua Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas) por agentes de inteligencia de la CIA de Estados Unidos, éstas dos potencias tenían como finalidad buscar la forma de obtener información confidencial de mayor importancia de ambos países; lo que origino que Estados Unidos ordenara derribar su embajada en Rusia, debido a que estas tenían videocámaras y micrófonos ocultos en todo el inmueble principalmente en puertas y paredes.

La manera en que operaban los agentes era que estos se metían infiltrados en lugares donde no tenían acceso, y en muchas ocasiones los mismos agentes, eran los espías y una vez dentro de las instalaciones, utilizaban desde cámaras fotográficas, micrófonos y cámaras de video ocultas en plumas, botones, portafolios, para conseguir la información de que se tratara.

Toda evidencia era procesada, intercambiada y enviada al país que la requería, en tornillos del mismo avión en la que era enviada, también era oculta en tacones de zapatos y en todos los objetos en los cuales no se pudiera tener alguna sospecha y fuera fácil de guardar.

La enciclopedia jurídica Omeba señala que: " lo que verdaderamente y a efectos jurídicos caracteriza el espionaje no es ni el descubrimiento del sector político, económico o militar ni el empleo del disimulo (puesto que puede obtenerse casualmente o por razón del cargo desempeñado), sino su revelación bien sea a terceras personas, o bien sea de modo genérico, es decir sin destinatario especial, siempre que la revelación signifique un peligro para la seguridad de la nación".

Actualmente en México el tema de la intervención telefónica ha venido a ocupar, en los últimos meses un relevante sitial en las noticias tanto periodísticas como televisivas; utilizando generalmente el término de "espionaje telefónico" que si bien en estricto sentido no es incorrecto ya que la acción de espiar de acuerdo a la academia de la lengua significa "acechar disimuladamente lo que se dice o hace " sin embargo, no es el más adecuado ya que generalmente se concibe al espionaje como la actividad que pone en peligro la Seguridad de la Nación, sin referirse al derecho a la intimidad que deben gozar todas las personas. De

acuerdo a lo que establece el Código Penal en el título relativo a los delitos contra la seguridad de la nación, en los artículos 127, 128 y 128. Es necesario señalar el concepto de espía y lo que se entiende por espíar:

"Espía: se denomina así a la persona que por oficio o patriotismo se dedica a observar secretamente lo que ocurre en el lugar, tomando diversas informaciones con el objeto de comunicarlas a aquel que se lo ha encargado".⁷⁸

"Espiar: es observar con disimulo la disposición, fuerzas, elementos y organización de un ejército o de un país para informar al respecto a otras fuerzas armadas o al gobierno de otra nación. En general acechar, observar con ánimo de muy marcación, curiosidad o delación".⁷⁹

"Espionaje: del italiano espione, el espionaje pertenece a la constelación de figuras delictivas atentadas de diversos bienes jurídicos que se plasman en tomo a la idea de violación del secreto. En términos generales es lo que importa informarse de revelación de secretos políticos o militares relativos a la seguridad de la nación".⁸⁰

A raíz de la creación de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada se reformo el artículo 16 párrafo noveno Constitucional, en donde se faculta al Ministerio Público de la Federación, solicitar la intervención de cualquier comunicación privada, a la autoridad jurisdiccional, siguiendo los lineamientos que establece la mencionada Ley.

"En estos días la intervención telefónica representa un medio de investigación determinante para detectar, identificar y vigilar las redes criminales. Constituye igualmente un medio de prueba relevante para confundir y aniquilar a una empresa delictiva y las indagatorias relacionadas con el tráfico de estupefacientes".⁸¹

⁷⁸ Cabanellas de Torres Guillermo Ob.cit p.182

⁷⁹ Idem

⁸⁰ Diccionario Jurídico Mexicano. Ob.cit p.1312.

⁸¹ Ignacio Carrillo Prneto y Hardie Márquez Haro. La Intervención Telefónica Ilegal. Comparativo Internacional y Propuesta informativa. P.G.R. México 1996 p.37.

El concepto de intervención se aplica a la obtención del contenido de cualquier comunicación por cable, electrónica u oral, por medio del uso de cualquier equipo electrónico o mecánico o de cualquier otro equipo que permita realizar ésta actividad.

La revista "proceso" publico en diferentes números que van desde agosto de 1994, artículos en los que señala que en México opera una amplia red de interceptación telefónica, estableciendo la existencia de centros de espionaje telefónico instalados en las principales ciudades del país. Quien utiliza esta técnica comúnmente es la Procuraduría General de la República en complicidad con teléfonos de México y telégrafos nacionales.

"Hasta fines de los años setentas, el espionaje era utilizado por la dirección federal de seguridad, la dirección de investigaciones políticas y sociales, ambas de la Secretaría de Gobernación, y el Servicio de Inteligencia Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como la CIA; en la actualidad, la llevan a cabo además de la Procuraduría General de la República, los Servicios de Inteligencia de Gobernación y de la SEDENA".⁸²

Podemos finalizar diciendo que de regularse la infiltración policial, esta actividad tendría que ir coordinada con la intervención telefónica, para obtener mejores resultados en la investigación que se esté realizando ya sea en obtener información respecto a personas o grupos de delincuentes que se dedican al tráfico ilícito de drogas; es menester señalar que cuando alguien se infiltre, éste tendrá que hacer las funciones de un espía y deberá emplear todo el equipo sofisticado que sea necesario, para obtener pruebas y demostrarlas en el momento que sean procesados.

2.7. La Agencia Especial Antidrogas (DEA)

La DEA (Drugs Enforcement Agency) o Agencia Especial Antidrogas fue establecida el año de 1973 como una agencia líder en la lucha contra el

⁸² Revista Proceso, número 949. 18 enero 1995. 1ª columna. p. 42

narcotráfico y comercio de drogas del gobierno federal. La DEA es solo un órgano federal dentro del departamento de justicia responsable de combatir al narcotráfico por lo que hace a la violación en el marco legal de las drogas.

La DEA ha sido principalmente responsable de investigar acciones de drogas, relacionado éstas con eventos y operaciones en el marco de la drogadicción, para coleccionar y clasificar información que le da vida a las drogas en el ramo de la inteligencia; realiza operaciones encubiertas de seguridad, mismas que son coordinadas por las agencias en el ámbito federal estatal y local. De las cuales son responsables y capaces para conducir la operación y otras actividades relacionadas con la droga.

La responsabilidad directa de la DEA está relacionada con la introducción de las drogas en Estados Unidos. En la DEA analizan, promueven inteligencia e investigan violaciones cuando la droga es encontrada y decomisada en territorio americano.

La misión de la DEA nace en el ámbito nacional y extranjera para lo cual cuenta con un total de más de 5000 agentes especializados y analistas de inteligencia, que pertenecen en el interior del país para que anden en todo el territorio de Estados Unidos. La DEA también tiene agentes especiales de investigación en 42 países del mundo y hacen funciones de inteligencia para conocer quienes son los jefes que promueven el tráfico ilícito de estupefacientes.

Los agentes de la DEA analizan y aportan inteligencia, no solo de carácter individual sino de carácter general del sistema internacional del tráfico de drogas; pero también especifican las actividades de la gente que es detenida con droga. Esta inteligencia recolecta desde el inicio del problema de las drogas hasta analizar los lugares de producción de la droga y sus lugares de procesamiento de la droga.

La DEA es capaz de proveer información del origen de las drogas en los países investigando en particular en los orígenes, como rutas donde se

comercializa, y para analizar esto se necesita de una inteligencia que cubre un determinado tiempo, con esto es posible tener conclusión de las tendencias, incluyendo las rutas del tráfico y el modo de operar de las organizaciones que se encuentran involucradas.

La recolocación de inteligencia por parte de las agentes de la DEA es una de las mejores fuentes de información que pueden alentar a las agencias, con los que ellos se vuelven directamente responsables de las operaciones para la intervención de la droga al momento de que está siendo transportada.

Se piensa que la DEA es el centro del paso de la inteligencia, solo recolecta, analiza y disemina las tácticas de la inteligencia de la droga de todas las agencias que combate la droga.

La psicología dominante de la DEA es eliminar drogas estando lo más cerca posible de su nacimiento con lo que es posible enfrentar el sistema del tráfico de las drogas, siendo posible tomar evidencia de los líderes que trafican para que sean arrestados y condenados.

Las investigaciones resultan de las conjugaciones de evidencias que se recaban, puede localizar la identidad del tráfico de drogas en la red y también puede desarrollar en el ámbito individual, a estos avances se prefiere dar autorización a los jefes que también combaten la droga para que dentro del territorio estadounidense se puedan seguir los movimientos de esas bandas y así obtener la evidencia necesaria y la condena de los líderes y de las organizaciones.

La DEA es el centro donde se encuentran las discusiones donde a veces se tienen conflictos por la estrategia de otras agencias, las cuales también tienen la finalidad de interceptar las drogas.

Los mecanismos ahora son posibles, sin embargo para la DEA debe nulificar a los guardias costeros cuando estos no quieren que la nave atraviese la línea fronteriza, los inspectores de las costas están en contacto con la DEA cuando la

droga está en el mar, para que ésta actúe de inmediato y sea detenida junto con las personas que trae a bordo para hacer investigaciones de inmediato.

El principal centro de operaciones de la DEA donde analiza y disemina toda la información obtenida del narcotráfico, se encuentra ubicada en el Paso Texas.

CAPITULO III. MARCO LEGAL

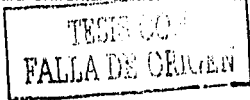
3.1. EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL

En el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece... la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mandato inmediato... en éste artículo se cita al Ministerio Público del fuero común y al del fuero federal, así como también cita a las policías asignadas para cada fuero.

Sabemos que cuando alguna persona comete un delito del fuero federal, inmediatamente se le hará del conocimiento al Ministerio Público de la Federación mediante una denuncia o una querrela, para que éste lleve a cabo todas y cada una de las diligencias necesarias, auxiliándose de manera directa para su investigación de la Policía Judicial Federal, para demostrar la probable responsabilidad del o de los inculpados

Para darle el debido cumplimiento al mandato Constitucional y legal que impone el artículo 21 de la Constitución, actualmente la Policía Judicial Federal es la única en auxiliar de manera precisa e inmediata al Ministerio Público de la Federación en la investigación de los delitos del orden federal, exclusivamente para los fines de la averiguación previa, instrumento legal único con el cuenta la Procuraduría General de la República.

En la administración del Presidente de la República Vicente Fox Quezada, éste responde a la necesidad de cambiar el esquema que ha estado operando la Policía Judicial Federal como policía preventiva, para dar paso a una policía investigadora basada en métodos y procedimientos específicos que garanticen eficiencia en su desempeño. Con ésta medida, se asegura el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que delinea las políticas y estrategias que en materia de seguridad pública y procuración de justicia normaran la actuación del gobierno. Su cumplimiento permitirá enfrentar a la delincuencia organizada



abatiendo los niveles de inseguridad, de corrupción y preservando el estado de derecho.

3.2. LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1996 y fue mediante la iniciativa de combatir a la creciente delincuencia organizada, toda vez que se implementan procedimientos tendientes a equilibrar las fuerzas opuestas entre las autoridades que previenen, persiguen y reprimen a la delincuencia, y ésta actualmente cuenta con una verdadera infraestructura en la inversión de capitales ilícitamente obtenidos, la tendencia de armamento poderoso sofisticado, sistemas de comunicación, infiltración de sus elementos en las instituciones principalmente policiales, de las cuales obtienen valiosa información que permiten en buena forma vivir en un mundo de impunidad.

Dentro de las novedades de esta ley que la constituyeron como tal destacan: el concepto de delincuencia organizada en el artículo 2º donde señala Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por si o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes... La facultad de atracción, preservando las penas previstas en las legislaciones de los Estados para los delitos a los cuales es aplicable la Ley en Contra de la Delincuencia Organizada, ya que entre éstos, se encuentra ilícitos de la competencia del fuero común, punibilidad que se contempla independiente a la que corresponde a la ley que estamos estudiando. El decomiso de bienes propiedad del sentenciado y aquellos respecto de los cuales, éste se ostenta como el dueño, si no los acredita su legítima procedencia de los mismos; el incremento de las penas hasta en una mitad cuando un servidor público participe realizando un delito previsto para la delincuencia organizada, o bien se utilice a menores de edad o incapaces; la duplicidad de los plazos para la prescripción de la acción y las sanciones penales para los miembros de la delincuencia organizada; la intervención de comunicaciones privadas; la creación de una unidad especializada en la investigación y persecución de los delitos de esa delincuencia; el arraigo hasta

por noventa días, la sanción de negar valor probatorio a las actuaciones que contengan hechos imputados al individuo, cuando habiendo solicitado el acceso a las mismas, el Ministerio Público de la Federación se las haya negado; mantener bajo reserva la identidad de testigos, cuando se presuma fundadamente que está en riesgo su integridad, así como prestar apoyo a jueces, peritos, víctimas y demás personas, cuando por su intervención en un procedimiento penal sobre delitos a que se refiere ésta ley así lo requiera; la procedencia del recurso de apelación para el caso de negativa a obsequiar una orden de cateo, intervención telefónica, o de su proroga, así como del auto que resuelva la destrucción de cintas, grabaciones, fijación de imágenes, la novedosa institución de la colaboración de la delincuencia organizada, en donde se advierten transacciones o convenios desde la averiguación previa, durante el proceso e incluso al habersele dictado ya la sentencia, de miembros de la delincuencia organizada que presten ayuda eficaz para la investigación y persecución de otros miembros de la delincuencia organizada; el otorgamiento de recompensas de miembros de la delincuencia organizada que den información y colaboren para la aprehensión de aquellos que cuenten con una orden de captura; reglas para la valorización de la prueba circunstancial y finalmente la concesión de beneficios penitenciarios a quien colabore con la autoridad en la investigación y persecución de miembros de esa delincuencia.

En virtud de que la delincuencia organizada día con día emplea sofisticados instrumentos, avanzadas tecnologías a favor de sus actividades, es necesario la adquisición de nuevas técnicas, métodos de investigación, tecnologías e instrumentos legales para combatir a la delincuencia organizada, plasmándolos en la citada ley.

3.3. LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SU REGLAMENTO

En la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República encontramos como está estructurada la Procuraduría y como funciona; en su artículo 1º señala: esta ley tiene por objeto organizar la Procuraduría General de la República,

ubicarla en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su titular el Procurador General de la República, les atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste ordenamiento y demás disposiciones aplicables. De lo anterior se desprende que él titular de la Procuraduría será el Procurador General de la República, quien será designado por el titular del Ejecutivo Federal con ratificación del senado o en sus recesos, de la comisión permanente del Congreso de la Unión, así mismo éste será el titular del Ministerio Público de la Federación y ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Procuraduría.

A mayor abundamiento en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República encontramos también lo que le corresponde al Ministerio Público de la Federación así como también cita lo que le compete directamente al Procurador General y quienes son sus auxiliares para el despacho de sus asuntos, entre ellos son: los agentes del Ministerio Público de la Federación, Subprocuradores, Oficial Mayor, Visitador, Contralor Interno, Coordinadores, Directores Generales, Delegados, Agregados y demás servidores públicos que establece el Reglamento.

En el artículo 19 de la citada ley, al igual que en el artículo 21 Constitucional, se encuentra el fundamento legal de la Policía Judicial Federal el cual señala: son auxiliares del Ministerio Público de la Federación directos, y por lo mismo se integran a la institución:

- a) la Policía Judicial Federal
- b) los Servicios Periciales.

En el artículo 26 de la mencionada ley establece: la Policía Judicial Federal actuará bajo la autoridad y el mando inmediato del Ministerio Público de la Federación, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo auxiliará en la investigación de los delitos del orden federal. Para ese efecto, podrá recibir denuncias sólo cuando por la urgencia del caso no sea posible la presentación directa de aquellas ante el Ministerio Público de la Federación, pero deberá dar cuenta sin demora a éste para que acuerde lo que legalmente proceda.

Conforme a las disposiciones que se le dicten, la Policía Judicial Federal desarrollará las diligencias que deban practicarse durante la averiguación previa y exclusivamente para los fines de ésta, cumplirá las citaciones, investigaciones, notificaciones y presentaciones que se le ordenen, y ejecutará las órdenes de aprehensión, los cateos, y otros mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las órdenes de detención que en los casos a que se refiere el artículo 16 Constitucional párrafo quinto que dicte el propio Ministerio Público de la Federación. En todo caso dicha policía actuará con respeto a las garantías individuales y a las normas que rijan esas actuaciones.

El artículo 27 establece: para la mayor eficacia y control en la planeación, coordinación y administración de los servicios de la Policía Judicial, el reglamento de esta ley preverá la existencia de dos consejos técnicos cuya organización, integración y funcionamiento regulara dicho ordenamiento, con sujeción, cuando menos a las siguientes bases:

- I. El Consejo Técnico de Planeación y Coordinación de Operaciones será presidido por el Subprocurador encargado de la coordinación institucional y en él participarán los responsables de las unidades de la Policía Judicial en las diversas zonas así como de las unidades especializadas del Ministerio Público y tendrá por principales funciones las siguientes:
 - a) Organizar y supervisar las tareas de planeación de operativos que realicen las diversas unidades de Policía Judicial bajo la dirección de los Subprocuradores y delegados
 - b) Coordinar la actuación conjunta de los servicios policiales que estén bajo el mando de distintas unidades de los Subprocuradores y Unidades Especiales del Ministerio Público de la Federación; y
 - c) Las demás que determine el reglamento.

II. El Consejo Técnico de Administración, tendrá al menos, las siguientes funciones:

- a) Organizar el desarrollo administrativo de los servicios policiales, en coordinación con la unidad administrativa que el reglamento establezca como competente para determinar los sistemas y procedimientos generales de administración;
- b) Fungir para instancia auxiliar del Consejo de Profesionalización para los efectos de la determinación de adscripciones, otorgamiento de estímulos, reconocimientos y lineamientos de evaluación , así como de otros elementos análogos;
- c) Instrumentar y operar la base de datos de identificación, localización, antecedentes, trayectoria, estímulos, reconocimientos, sanciones, adscripciones y demás afines de los agentes de la policía judicial, para el suministro oportuno de información al registro de personal;
- d) Llevar a cabo la dotación de armamento y equipo así como establecer el sistema de control correspondiente;
- e) Realizar o encomendar los estudios y análisis necesarios para el desarrollo de tecnologías aplicables a los servicios policiales con enfoques primordiales de investigación especializada; y
- f) Las demás que determine el reglamento.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el artículo 1º establece el presente reglamento tiene como objeto establecer la organización, competencia y facultades de la Procuraduría General de la República para el despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su Ley Orgánica y otros ordenamientos le encomiendan al Procurador y al Ministerio Público de la Federación.

En el artículo 2º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala: para el cumplimiento de los asuntos de la competencia de la Procuraduría General de la República y su titular, esta se integra con las siguientes unidades administrativas y órganos:

Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo.
Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.
Subprocuradurías de Procedimientos Penales "A", "B" y "C".
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud.
Fiscalía Especializada para la Atención en delitos Electorales.
Oficialía Mayor.
Visitaduría General.
Contraloría Interna.
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero.
Dirección General de Comunicación Social.
Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Dirección General de Coordinación Interinstitucional.
Dirección General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal.
Dirección General de Organización y Control del Personal Ministerial, Policial y Pericial
Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales.
Dirección General de lo Contencioso y Consultivo.
Dirección General de Asuntos Legales Internacionales.
Dirección General de Amparo.
Dirección General de Constitucionalidad y Documentación Jurídica.
Dirección General de Normatividad Técnico Penal.
Direcciones Generales de Control de Procedimientos Penales "A", "B" y "C".
Direcciones Generales del Ministerio Público Especializado "A", "B" y "C".
Dirección General de Visitaduría.
Dirección General de Inspección Interna.
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
Dirección General de Recursos Humanos.
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Dirección General de Servicios Aéreos.
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.
Dirección General de Auditoría.

TESIS CC
FALLA DE ORIGEN

Dirección General de Supervisión y Control.
Dirección General de Quejas y Denuncias.
Dirección General de Protección a los Derechos Humanos.
Centro de Control de Confianza.
Oficina Central Nacional INTERPOL México.
Órganos Desconcentrados:
Delegaciones.
Instituto de Capacitación.
Agregadurías.

En cada una de las áreas antes mencionadas, éstas contarán con un titular quien estará al frente de cada dependencia federal y tendrán funciones específicas a realizar, así mismo algunos de ellos deberán reunir ciertos requisitos para que puedan ser designados.

3.4. LA LEY GENERAL DE SALUD

En éste capítulo mencionamos a la Ley General de Salud en virtud de que ésta ley, tiene relación con el tema de tesis propuesto, ya que en ella se rigen las disposiciones en materia de salud como lo establece el artículo 1º donde establece: la presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

El artículo 2º establece: El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de su capacidad...
- VI. La salud mental...
- XXI. El programa contra la farmacodependencia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Entre otras funciones la Ley General de Salud tiene directamente el control sobre todos los estupefacientes y sustancias psicotropicas. A saber en el artículo 234 hace un listado de todos los estupefacientes, y dentro de ellos están citados los que la mayoría de los narcotraficantes trafican como son coca (hoja de coca), cocaína, codeína, heroína, morfina, opio, entre otros. En el artículo 245 de la ley en cita, se enumeran cinco grupos de sustancias psicotropicas con las que también llegan a traficar los narcotraficantes siendo las siguientes:

Primer grupo: las que tiene valor terapéutico escaso o nulo y que por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública y algunas de ellas son: la mezcalina (peyote) y los hongos alucinantes de cualquier variedad botánica;

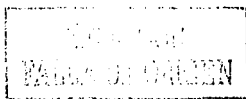
Segundo grupo: las que tiene algún valor terapéutico pero constituyen un problema grave para la salud pública y entre ellas son: anfetaminas, metanfetaminas, etcétera.

Tercer grupo: las que tienen valor terapéutico pero constituyen un problema para la salud pública y que son entre ellas: benzodiacepinas, diazepam etcétera.

Cuarto grupo: las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública y son: cafeína, barbital, fenobarbital etcétera.

Quinto grupo: las que carecen de valor terapéutico y se utilizan comúnmente en la industria, mismas que se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Tanto para ambas sustancias la ley establece en el artículo 235 que la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro empleo, uso, consumo y, en general todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga quedará sujeto a: las



disposiciones de la ley y de su reglamento y a lo que establezcan las demás leyes o disposiciones de carácter general.

Asimismo todo lo que se refiera a lo antes mencionado solo podrá realizarse con fines médicos y científicos y requerirán autorización de la Secretaría de Salud.

El artículo 236 establece que para el comercio o tráfico de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedir permisos especiales de adquisición o de traspaso.

Finalmente el artículo 237 establece que queda prohibido en el territorio nacional todo acto de los mencionados en el artículo 235 de la citada ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, indica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum o coca en cualquiera de sus formas o derivados y preparaciones.

3.5. ANALISIS DEL ARTICULO 3º DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Artículo 3º. La Policía Judicial Federal actuará bajo la autoridad y el mando inmediato del Ministerio Público de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior significa que el superior inmediato de la Policía Judicial Federal siempre lo será el Ministerio Público de la Federación, en virtud que así lo establece el artículo 21 Constitucional y por lo tanto en ningún caso será la Policía Judicial Federal quien sea la autoridad máxima que se encuentra por encima del Ministerio Público de la Federación.

Dentro del periodo de averiguación previa la Policía Judicial Federal estará obligada a:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan constituir delitos del orden federal, solo cuando debido a las circunstancias del caso aquellas no puedan ser formuladas directamente ante el Ministerio Público de la Federación, al que la Policía Judicial Federal informara de inmediato acerca de las mismas y de las diligencias practicadas. Las diversas policías, cuando actúen en auxilio del Ministerio Público Federal, inmediatamente darán aviso a éste, dejando de actuar cuando él lo determine;

Lo anterior se refiere por ejemplo, en el Estado de Guerrero, casi en toda su superficie geográfica todo el Estado esta constituido por sierra, y en muchas ocasiones los agentes de la Policía Judicial Federal suben a la sierra haciendo recorridos de casi al menos de cinco hora caminando, y en ocasiones, los delegados de rancherías y ejidos les hacen sus denuncias correspondientes sobre hechos delictuosos del ámbito federal; es así como la Policía Judicial Federal después de conocer el asunto, inmediatamente lo hace saber a su superior jerárquico siendo éste el Ministerio Público de la Federación.

- II. Practicar de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio Público de la Federación las diligencias que sean necesarias y exclusivamente para los fines de la averiguación previa;

Lo anterior significa que la Policía Judicial Federal como auxiliar directo del Ministerio Público de la Federación tiene la función principal auxiliar en todo lo relacionado a un hecho delictuoso, y mediante su auxilio se lograrán realizar todas y cada una de las diligencias que sea necesario practicarse, para la integración de la averiguación previa como por ejemplo cumplirá las citaciones, investigaciones, notificaciones y presentaciones que se le ordenen, ejecutar las órdenes de aprehensión, los cateos, y otros mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las órdenes de detención que en los casos a que se refiere el artículo 16 Constitucional párrafo quinto que dicte el propio Ministerio Público de la Federación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

III. Llevar a cabo las citaciones, notificaciones y presentaciones que el Ministerio Público de la Federación ordene y;

La Policía Judicial Federal deberá cumplir cada ordenamiento que se le confiera es decir siempre deberá dar cumplimiento a lo que se le ordenare, por ejemplo en una orden de localización y presentación siempre deberá agotar los recursos y medios necesarios para poder dar con la persona que se busca, para una mejor procuración de justicia y así mantener el Estado de Derecho.

IV. Realizar todo lo demás que señalen las leyes.

Es en esta fracción donde la Policía Judicial Federal deberá realizar todo aquello que se les ordene, por ejemplo: realizar voluntas, efectuar traslados de drogas, efectuar traslados de detenidos nacionales e internacionales, cumplir arraigos etcétera. Esta fracción queda abierta para realizar todas las actividades que la policía requiera hacer para el mejor desempeño en su función como policía auxiliar investigadora.

En el ejercicio de la función Investigadora a que se refiere éste artículo queda estrictamente prohibido a la Policía Judicial Federal recibir declaraciones del indiciado o detener a alguna persona, fuera de los casos de flagrancia, sin que medien instrucciones estrictas del Ministerio Público de la Federación, o de algún Juez de Distrito.

Lo anterior queda muy claro en que la Policía Judicial Federal no podrá recibir la declaración del indiciado en el momento de la detención antes de que sea puesto a disposición del Ministerio Público de la Federación, ni tampoco podrá detener a ninguna persona si ésta no se encuentra cometiendo un delito del orden federal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO IV. REGULACIÓN JURIDICA DE LA INFILTRACION DE AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL EN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA COMO MEDIO EFICAZ PARA LA ERRADICACION DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO

4.1. EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INFILTRACION DE AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL

En mi trabajo como agente de la Policía Judicial Federal, en las diferentes subse-des donde he sido asignado, a diario recibía varias denuncias anónimas y de tipo personal por diferentes personas, principalmente por padres de familia en donde me informaban que en ciertos domicilios, había un grupo de personas que con ciertas características, se dedicaban a vender drogas a todo tipo de personas que se acercarán a comprarles, tanto a niños, jóvenes y adultos, por lo que les comunicaba que solamente en flagrancia del delito los podría yo detener, o mediante una investigación que me ordenará el agente del Ministerio Público de la Federación por lo que les informábamos que manifestaran su denuncia ante al agente del Ministerio Público de la Federación, para que éste nos ordenara a la brevedad posible la investigación correspondiente, para proceder legalmente.

Una vez formulada su denuncia ante el agente del Ministerio Público de la Federación, éste nos giraba la correspondiente investigación para efecto de realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, y así corroborar el dicho del denunciante y comprobar si efectivamente existía un lugar donde vendieran la droga.

Al entrar nuestras funciones como policía, debíamos buscar todas las formas necesarias y coherentes para tratar de investigar, y uno de nuestros primeros pasos era el de establecer una vigilancia discreta, tratando de no ser descubiertos para así observar el lugar donde se estaba cometiendo el hecho delictuoso del orden federal; después de la vigilancia fija y móvil en muchas ocasiones el siguiente paso era el de ir a comprar droga personalmente, fingiendo ser un adicto más para no ser descubierto, y al llegar al lugar los vendedores nos cuestionaban

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

y nos decían que quien nos había mandado; y que si en caso que nos llegara a detener la "Ley", que dijéramos que somos adictos o que la droga nos la habíamos encontrado.

Lo anterior es ilegal y en muchas ocasiones era necesario realizarlo para obtener una buena investigación eficiente, y así ubicar el domicilio exacto y las personas que se dedican a dicha actividad.

Una vez que efectuábamos nuestra investigación profesional, con fotografías y video grabadoras lográbamos la obtención de un cateó o una orden de aprehensión en contra de los vendedores que se dedicaban a envenenar a la ciudadanía.

En muchas ocasiones después de ubicar a las personas así como los domicilios donde utilizaban los lugares para vender droga, establecíamos una vigilancia utilizando técnicas de disfraz, y luego íbamos deteniendo a todas las personas que se acercaran a ese lugar, después de haber realizado su compra, y durante la revisión que le practicábamos a su persona, se les encontraba la droga, y posteriormente procedíamos a la detención justo en el momento en que se realizara el intercambio de objetos del dinero por la droga, concluyendo con la detención de la persona que vendía; los que cuidaban el lugar y en muchas ocasiones también era detenido la persona que surtía la droga.

Una vez detenidas, se le daba aviso inmediato al Ministerio Público de la Federación, quien ordenaba el traslado de las personas a su oficina; y al elaborar la puesta a disposición de los detenidos en el parte informativo, se narraba todo lo acontecido, señalando la conducta que cada uno cometía. Luego que las personas eran consignadas, éstas durante el procedimiento, los agentes que habíamos efectuado la detención éramos citados a comparecer para realizar careos y atestiguar en contra de ellos; y ellos en los careos le comunicaban al juez que "ellos no habían hecho nada, que nosotros los habíamos cargado con droga, y que ellos no eran las personas que habíamos detenido desde el inicio", lo que hacía dudar en muchas ocasiones a los jueces si habían sido ellos o no.

Otra de las actividades muy delicadas y de muy buen trabajo que desarrollábamos eran las operaciones encubiertas de compra de droga de grandes cantidades, ésta actividad era con el objeto de detener a los grandes jefes que traficaban con droga, en estas actividades buscábamos a una persona que fingiera ser el comprador de la droga, para esto se hacían grandes cantidades de dinero en pacas y estas eran elaboradas de la siguiente manera: se hacía una paca de papel y se colocaba un billete de uno o de diez dólares, por arriba y otro por la parte de abajo, envueltos en ligas, con la promesa que no podía ver la totalidad de el dinero hasta no tener físicamente la droga y al realizar la operación, la persona involucrada era detenida justamente en el momento de haber realizado la operación de compraventa, o después de haber realizado la venta de la droga, siempre y cuando ésta la tuviera a su alcance o en un lugar guardada donde solo el sabía donde estaba.

Lo anteriormente narrado son hechos y acontecimientos que en la práctica resultarían más eficientes y satisfactorios los trabajos si se permitiera la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal, ya que así se podría trabajar con más confianza y seguridad, además que se le darían más armas de tipo jurídico a los policías para un mejor desempeño ético laboral.

4.2. REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Antes de hacer el estudio sobre la propuesta de la regulación jurídica de la infiltración policial, es menester citar al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde establece:

Artículo 73. El Congreso tiene la Facultad:

...
Fracción XVI. Para dictar leyes sobre nacionalización, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración y salubridad en general de la República.

4ª. Las medidas que el congreso haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana...

Si bien es cierto que el artículo y la fracción anterior enunciada hacen referencia sobre todo en materia de salud, debemos señalar que el congreso tiene la facultad para legislar en materia sobre el control de drogas; y la propuesta que enuncio está encaminada sobre todo al control del narcotráfico ya que es una enfermedad que atenta y envenena a toda la ciudadanía de México.

Antes que nada debemos tomar en consideración que para que la infiltración policial no sea violatorio de las garantías individuales, ésta deberá ser plasmada y fundamentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y deberá estar fundada dentro del Título primero, Capítulo primero, dentro de las Garantías Individuales en el artículo 16 párrafo décimo de la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual quedaría de la siguiente manera:

Artículo 16...

"Si al estar realizando una investigación por un delito contra la salud, donde se tenga el pleno conocimiento que las personas o actividades a investigar pertenecen a miembros de la delincuencia organizada, los agentes que estén realizando la investigación podrán solicitar la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal a sus superiores jerárquicos".

Lo anterior quiere decir que en virtud de que los agentes de la Policía Judicial Federal son los auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación en la investigación de los delitos federales, y son quienes trabajan parte de la investigación en la calle, serán ellos a quienes se les dará la facultad de decidir cuando será necesario que se lleve a cabo una infiltración policial para una mejor

y exitosa investigación cuando se trate sobre algún miembro de alguna célula de la delincuencia organizada que se dedique al tráfico de drogas.

4.3. REFORMA A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La actual Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en su artículo 11º establece: en las averiguaciones previas relativas a los delitos a que se refiere ésta ley, la investigación también deberá abarcar el conocimiento de las estructuras de organización, formas de operación y ámbitos de actuación. Para tal efecto, el Procurador General de la República podrá autorizar la infiltración de agentes.

Este artículo se refiere a que se podrá autorizar la infiltración de agentes en la investigación en todos los delitos a que se refiere la mencionada ley, siendo éstos los que se encuentran enunciados en el artículo 2º fracciones I, II, III, y IV, para investigar lo referente a las estructuras de organización, cuales son las formas de operación y cuales son sus ámbitos de actuación, así mismo señala que el Procurador General de la República será quien las podrá autorizar.

Si bien es claro que el legislador pensó en reglamentar la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal en el ámbito federal en el artículo 11º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, éste no reglamentó el procedimiento policíaco a seguir completamente en el supuesto de que un agente de la Policía Judicial Federal quisiera infiltrarse, ya que la aportación en lo tocante al tema, se encuentra muy ambigua e incompleta y no es clara para el desarrollo de la misma. Debido a que no se encuentra realmente estructurada la infiltración policial, desde su publicación de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en el mes junio de 1996 hasta nuestros días, no se ha podido solicitar, ni llevarse a cabo en un caso práctico ésta actividad. Cabe señalar que la infiltración policial es de gran importancia para la Procuraduría General de la República, en virtud de que cuándo a los agentes de la Policía Judicial Federal se les ordena llevar a cabo una investigación, al realizar su trabajo de investigación, éstos necesitan infiltrarse y actuar fuera de lo que establece la ley, ya que de

manera directa o indirecta se obtiene la información solicitada, arriesgando el trabajo y principalmente la vida y la libertad.

En éste sentido una vez analizando que no existe un procedimiento que señale al pie de la letra como se deberá desarrollar la infiltración policial, desde el inicio, tomando en consideración cuanto tiempo tardará, quienes o cuantos agentes intervendrán, cual será el equipo que emplearan para la investigación, ante que autoridad se deberá solicitar la infiltración policial, a quienes se les dará conocimiento de la infiltración hasta llegar a concluir la investigación, y en caso de la pérdida de la vida de alguno de los elementos como consecuencia de su trabajo cual será el seguro o la indemnización correspondiente que pudiera respaldar el daño irreparable a los familiares.

El fundamento para regular el procedimiento de la infiltración policial quedaría encuadrado y fundamentado en el:

CAPITULO CUARTO

DE LAS ORDENES DE CATEO, DE LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES

Y el capítulo cuarto quedaría de la siguiente manera:

CAPITULO CUARTO

DE LAS ORDENES DE CATEO, DE LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES Y DE LA INFILTRACIÓN POLICIAL

Es así como debería quedar el capítulo cuarto de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y en el artículo 15 de la mencionada ley crear tres párrafos más que quedarían de la siguiente manera:

Artículo 15...

"Cuando al estar realizando una investigación por el delito contra la salud, donde se tenga el pleno conocimiento que las personas o actividades a investigar

pertenecen a miembros de la delincuencia organizada, los agentes que estén realizando la investigación tendrán la facultad de decidir si para el mejor desempeño se necesita la infiltración de agentes; éstos le darán aviso a su superior jerárquico y al Ministerio Público de la Federación a efecto de que éste le solicite por escrito la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal, al Juez de Distrito del lugar donde se inicie la investigación, expresando el objeto y la necesidad de la infiltración, los indicios que se tengan en conocimiento, así como los hechos, circunstancias, datos y demás elementos que se pretendan probar y descubrir”.

“Las solicitudes por escrito donde se solicite la infiltración policial deberá señalar además la persona o personas que serán investigadas; la identificación del lugar o lugares donde se realizará; un inventario de los equipos que se deberán emplear y el tiempo aproximado de su duración.”

“Una vez que el Juez de Distrito acuerde lo solicitado por el Ministerio Público de la Federación, inmediatamente se le deberá dar aviso a los superiores jerárquicos tanto de la Policía Judicial Federal, como del Ministerio Público de la Federación, así como a las demás direcciones que estén interesadas en la investigación”.

En el párrafo antes citado hago hincapié en que se le deberá dar aviso al comandante de todo el Estado, así como al director de la Policía Judicial Federal, por lo que hace al Ministerio Público de la Federación se le dará avisó al Delegado del Estado, a los Subprocuradores, así como a los dos consejos Técnicos que establece el artículo 27 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y al Procurador General de la República.

También será necesario que al realizar éste tipo de trabajos encubiertos se garantice el futuro de los agentes de la Policía Judicial Federal en general que intervendrán en la investigación, esto en el caso de que algunos de los agentes tienen familia y son los únicos que proporcionan el sustento económico de su hogar, es vergonzoso decir que para la Procuraduría General de la República cada

agente, solo pasa a formar parte de la estadística de los policías, es decir, de aquellos que trabajan, de los que han sido consignados, de los que han caído en cumplimiento del deber, de los buenos policías que sobresalen por su trabajo etcétera. Es por ello que antes de realizar la infiltración policial en una investigación, a cada agente que participe se le debe proporcionar un seguro de vida que garantice su seguridad y la tranquilidad de su familia, o en su defecto una pensión digna, que sea necesaria cubrir el daño irreparable causado a la familia, para el caso en que los agentes pierdan la vida durante el cumplimiento del deber.

Siguiendo con los lineamientos legales que establece la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en lo que se refiere a los términos y condiciones jurídicas de ley, las mismas reglas que se establecen para las órdenes de cateó y la intervención de comunicaciones telefónicas, se deberán aplicar para la infiltración policial. Lo que será necesario crear un cuarto párrafo en el artículo 16 de la citada ley que quedara de la siguiente manera:

Artículo 16...

"Las reglas establecidas en lo que se refiere a los términos y formas para las órdenes de cateó y de intervención de comunicaciones privadas, se aplicarán en las mismas condiciones en lo referente a la infiltración policial".

De regularse la infiltración policial, en la misma petición que se solicite al Juez de Distrito, en ese mismo escrito se podrá solicitar la intervención de comunicaciones, en el sentido de que ambas peticiones servirán para un mismo objeto y juntas darán mejores resultados, ya que uno de los objetivos fundamentales es el de conseguir pruebas fehacientes, éstas las podremos obtener de acuerdo a los medios que hayamos empleado en la investigación, pudiendo ser desde grabaciones de voz, fotografías, o grabaciones a través de videograbadoras.

De aprobarse el procedimiento para la infiltración policial, otro logro que obtendríamos serian en lo referente a las compras encubiertas de droga, donde así un agente o varios agentes de la Policía Judicial Federal podrán realizar una

compra de droga y éstos tratarán directamente con el delincuente, consiguiendo dinero ya sea que lo proporcione la Procuraduría, o que sea dinero fingido, pero con el previo conocimiento y autorización del Juez de Distrito, y de la superioridad quien estará al tanto de lo que suceda.

4.4. REFORMA AL ARTICULO 3º DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

En lo tocante a la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal, también deberá reformarse en el artículo 3º de Código Federal de Procedimientos Penales, ya que es ahí donde encontramos uno de los fundamentos legales de la Policía Judicial Federal, después de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y será necesario crear una quinta fracción donde dirá:

Artículo 3º...

Fracción V. Infiltrarse en las investigaciones relacionadas con delitos contra la salud, cuando se tenga el pleno conocimiento que las personas o actividades a investigar, pertenecen a alguna célula de la delincuencia organizada.

4.5. REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El artículo 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es otro ordenamiento legal donde se señala cuales son las funciones de la Policía Judicial Federal, el cual establece:

Artículo 26.- La Policía Judicial Federal actuara bajo la autoridad y el mando inmediato del Ministerio Público de la Federación, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo auxiliará en la investigación de los delitos del orden federal. Para ese efecto podrá recibir denuncias solo cuando por la urgencia del caso no sea posible la presentación directa de aquellas ante el Ministerio Público de la Federación, pero deberá dar cuenta sin demora a éste para que acuerde lo que legalmente proceda.

Conforme a las instrucciones que se le dicten, la Policía Judicial Federal desarrollará las diligencias que deban practicarse durante la averiguación previa y exclusivamente para los fines de ésta, cumplirá las citaciones, notificaciones y presentaciones que se le ordenen, y ejecutará las órdenes de aprehensión, los cateos y otros mandamientos que emita la autoridad judicial así como las ordenes de detención a que se refiere el párrafo quinto del artículo 16 constitucional, dicte el propio Ministerio Público de la Federación. En todo caso dicha policía actuará con respeto a las garantías individuales y a las normas que rijan su actuación

Por consiguiente el segundo párrafo deberá quedar de la siguiente manera:

Conforme a las instrucciones que se le dicten, la Policía Judicial Federal desarrollará las diligencias que deban practicarse durante la averiguación previa y exclusivamente para los fines de ésta, cumplirá las citaciones, notificaciones y presentaciones que se le ordenen, y ejecutará las órdenes de aprehensión, los cateos, las infiltraciones de agentes en las investigaciones de delitos contra la salud, donde se tenga el pleno conocimiento que las actividades o las personas a investigar, pertenecen a miembros de alguna célula de la delincuencia organizada, y otros mandamientos que emita la autoridad judicial así como las ordenes de detención a que se refiere el párrafo quinto del artículo 16 constitucional, dicte el propio Ministerio Público de la Federación. En todo caso dicha policía actuará con respeto a las garantías individuales y a las normas que rijan su actuación.

4.6. COMO DEBERAN OPERAR LOS AGENTES INFILTRADOS

La forma de operar será la forma en como se va a desarrollar el procedimiento del trabajo a realizar, la cual consistirá de la siguiente manera:

PRIMER PASO.- para que se pueda dar la infiltración policial se va a necesitar que tengamos una investigación ordenada por el Ministerio Público de la Federación, donde se nos ordene realizar una minuciosa, exhaustiva y profesional investigación sobre hechos presumibles de delitos contra la salud.

SEGUNDO PASO.- Si durante las primeras investigaciones en donde se tenga el pleno conocimiento que las actividades y además las personas que se están investigando, pertenecen a miembros de alguna célula de la delincuencia organizada que se dedican al tráfico ilícito de drogas, se le hará saber al encargado de la investigación y éste al Agente del Ministerio Público de la Federación.

TERCER PASO.- Una vez analizando los primeros resultados de la investigación el Ministerio Público de la Federación y el encargado de llevar la investigación, determinarán entre ellos si es necesario que un agente o varios agentes de la Policía Judicial Federal se infiltren para obtener más información y sacar el trabajo más favorable.

CUARTO PASO.- Luego de que se haya tomado la determinación de infiltrar a agentes de la Policía Judicial Federal, el Ministerio Público de la Federación le hará la solicitud por escrito al Juez de Distrito, de acuerdo a la jurisdicción del lugar que le corresponda.

QUINTO PASO.- En la solicitud de infiltración se deberá fundamentar y motivar lo solicitado, se le harán saber los nombres de los agentes infiltrados que van a participar, además se le hará saber el por que la necesidad de infiltrar agentes de la Policía Judicial Federal, el objeto, y todos los indicios que se tengan en conocimiento, así como los hechos, circunstancias, datos, elementos que se pretendan probar y descubrir, además se nombraran las personas o persona que serán investigadas, la identificación del lugar o lugares donde se realizará, los equipo tecnológicos que se deberá emplear y el tiempo aproximado de duración.

SEXTO PASO.- Una vez que se haya presentado la solicitud por escrito, también se les dará aviso al Procurador General de la República, al Director de la Policía Judicial Federal, al delegado del Estado, al Jefe de la Policía Judicial Federal del Estado, a los subprocuradores, así como a los dos consejos técnicos que establece el artículo 27 en sus fracciones I y II de la Ley Orgánica de la

Procuraduría General de la República para que tengan conocimiento y estén enterados sobre lo que se está trabajando.

SEPTIMO PASO.- Siguiendo las reglas de las órdenes de cateo y de la intervención de comunicaciones privadas, el Juez tiene la obligación de resolver dentro del término de 12 horas, y una vez acordado se le dará el seguimiento correspondiente.

OCTAVO PASO.- Durante todo el tiempo que se este practicando la infiltración policial se deberá informar al Juez de Distrito, de los avances y logros obtenidos, así como de todo lo practicado y realizado, para efecto de que el Juez este enterado sobre lo que se esta realizando y sobre quien se esta trabajando.

NOVENO PASO.- Todas las pruebas que se practiquen y que se hayan obtenido, así como todos los indicios donde se acredite la responsabilidad de las personas y de las actividades investigadas, se deberán guardar, para posteriormente ofrecerlas en el momento procesal oportuno (pudiendo ser para reunir elementos para la consignación o durante el periodo de ofrecimiento y desahogo de pruebas).

DECIMO PASO.- En virtud de que la infiltración de agentes será en materia federal y se podrá abarcar en toda la República Mexicana, si durante la investigación se estima que es conveniente que también se lleve en otros Estados para seguir la investigación en relación con el mismo asunto, el Juez que haya conocido el asunto desde el inicio, el solamente deberá conocer el asunto y por consiguiente el será quien deberá de juzgar.

DECIMO PRIMER PASO.- Al finalizar la investigación y por ende la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal se deberá elaborar un informe de actividades de todo lo que se realizo anexando las pruebas que se obtuvieron, dándole copia a los superiores jerárquicos que tenían conocimiento de la infiltración policial y principalmente al Juez de Distrito quien autorizo y durante todo el procedimiento tubo conocimiento.

4.7. MEDIOS POR LOS QUE SE DARIA LA INFILTRACIÓN POLICIAL

1.- Los medios por los que se va a dar la infiltración policial son básicamente todos los métodos y formas en como actuemos frente a la investigación, no debemos olvidar que será necesario aplicar todas las técnicas de disfraz y de espionaje que nos podamos ingeniar para poder pasar desapercibido en la infiltración.

2.- Dependiendo de la gravedad del asunto, así como del lugar, modo, forma y circunstancias de la investigación, será la manera de cómo actuaremos; por ejemplo en muchas ocasiones para saber como es una casa físicamente por dentro, nos disfrazamos de empleados de teléfonos de México, la forma de introducimos al domicilio, es desconectar su línea telefónica por lo menos un día y esperar en los postes de teléfono o en las casetas a que nos pidan ayuda para revisar su teléfono y saber por que no está funcionando su teléfono, haciéndonos del rogar diciéndoles que no hacemos trabajos particulares; es decir no levantar sospecha que queremos entrar al domicilio; con ésta técnica sabremos como es su casa físicamente por dentro para una posible orden de cateo, y así saber que cosas tiene por dentro desde equipos de comunicación, equipos de circuito cerrado, vehículos, armas, droga, etcétera y sobre todo saber quienes y cuantas personas viven en ese domicilio.

En el caso de las compras encubiertas nos podremos disfrazar de gente del norte, dar la apariencia que somos gente que se dedica al negocio de las drogas o ser intermediarios, para así entablar una relación directa con la persona que sabemos que se dedica a la venta de las drogas y son narcotraficante sumamente peligrosos y buscados a nivel internacional; y al momento de estar haciendo el trato directo sobre la venta o entrega de la droga con la persona investigada, podamos grabar la conversación de la negociación, e inclusive se pueden filmar, tomar fotografías, o en su defecto realizar la detención en ese momento por estar en flagrancia del delito.

4.8. BENEFICIOS OBTENIDOS DE LA INFILTRACIÓN POLICIAL

De regular el procedimiento de la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal, se estarían creando más armas de aspecto jurídico para los policías,

sobre todo en materia federal para enfrentar al narcotráfico; ya que con éste logro el principal beneficiado en la lucha contra el narcotráfico lo sería nuestro país, ya que al mismo tiempo se obtendrían beneficios de tipo económico, jurídico sociales y políticos que a continuación los citaremos:

4.8.1. BENEFICIOS ECONOMICOS

1.- Una de las principales formas de desmembrar a los cárteles de la droga es mediante el sistema financiero; a través de esta forma los cárteles se debilitan y les cuesta mucho trabajo recuperarse en lo respecta a la cuestión financiera y económica.

2.- Por lo tanto gracias a una infiltración policial a través de un contador que maneje perfectamente el sistema financiero, se podrá lograr y descubrir líneas de investigación en todo el sistema económico de las organizaciones que manejan el tráfico ilícito de las drogas; como ejemplo de la anterior podemos mencionar cuando en un banco, alguna persona realiza grandes depósitos y retiros de dinero en efectivo en grandes cantidades; otro ejemplo lo podemos apreciar en que la mayoría de los narcotraficantes realizan mucho el lavado de dinero, creando empresas fantasmas con el objeto de aparentar tener buenos negocios y demostrar que el dinero obtenido es legal, y así lavar grandes cantidades de dinero; ante esta situación, solo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la única que puede detectar cuando una empresa es irregular, mediante la practica de visitas domiciliarias en el momento de revisar su documentación fiscal.

3.- Con el narcotráfico la estabilidad económica del país sufre un gran desequilibrio económico, y entre más rápido se pueda combatir al narcotráfico el desequilibrio para el país disminuirá cada vez menos.

4.- Cuando Estados Unidos esté enterado de la facultad que se le va a otorgar a la Policía Judicial Federal de infiltrarse en la delincuencia organizada para la lucha contra el narcotráfico, éste le brindará el apoyo económico a la Procuraduría General de la República para que el trabajo sea más eficiente.

5.- Obteniendo buenos resultados con la infiltración policial en lo que respecta a aseguramientos de droga y personas detenidas, Estados Unidos sin dudar certificaría a México, dándole más apoyo de tipo económico para el combate al narcotráfico.

4.8.2. BENEFICIOS POLÍTICOS

De llevarse a cabo la infiltración policial, uno de los países que saldría beneficiado en segundo término después que México, lo sería Estados Unidos, que como ya sabemos la política antinarcóticos es un tema de mayor importancia y debate tanto para el país como a nivel internacional, como para los países circunvecinos, en virtud de que el narcotráfico atenta contra la seguridad nacional de cada país; y en particular a Estados Unidos le preocupa que México redoble sus esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico; y los beneficios que se obtendrían serían los siguientes:

1.- Estados Unidos siempre ha presionado a México en la elaboración de acuerdos bilaterales para redoblar esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico. Y una de las políticas fuertes entre Estados Unidos y México es lo referente al tema de la certificación, ya que mediante ésta figura internacional, México debe de demostrar haber obtenido buenos resultados en materia de aseguramientos de droga, así como la detención de ciertos narcotraficantes que sean reconocidos a nivel internacional, por que de lo contrario, Estados Unidos le retiraría la certificación a México lo que traería como consecuencias que se debilitarían las relaciones entre México y Estados Unidos en todos los aspectos políticos, incluyendo el otorgamiento de préstamos y apoyos económicos, para la erradicación del narcotráfico.

2.- En el aspecto político policial, Estados Unidos tiene diferentes corporaciones policíacas, y cada una de ellas utiliza diferentes técnicas policiales para su desempeño, por lo que una vez que se establezca en forma la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal, los norteamericanos, apoyarían a todos los agentes de la Policía, en el sentido de darles mayor capacitación y actualización

de técnicas y tácticas policiales, ya que Estados Unidos cuenta con sistemas de investigación más prácticas, lo mismo podemos decir de los israelitas que son corporaciones con mejores técnicas policiales, donde frecuentemente la Procuraduría General de la República manda a algunos de los agentes a realizar cursos especiales, pero en forma esporádica y solo unos cuantos.

4.8.3. BENEFICIOS SOCIALES

Actualmente la imagen de la Procuraduría General de la República está muy denigrada en el sentido de que la miran como una corporación corrupta y prepotente, y solo las personas que trabajamos dentro de ella nos damos cuenta de las necesidades y carencias por las que pasamos, es por consiguiente que se obtendrían los siguientes beneficios:

- 1.- A través de la infiltración policial se podrán redoblar los esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico, y así se podrán detener con mayor facilidad a todas las personas que se dedican a vender drogas y que envenenan a toda la ciudadanía de México.
- 2.- Dándose a conocer la forma de cómo trabajará la Policía Judicial Federal se haría un llamado a la sociedad para que participe y denuncie a todas aquellas personas que se dedican a vender drogas.
- 3.- Las personas más satisfechas respecto al trabajo de la policía, lo serán los padres de familia, quienes tienen problemas de drogadicción con sus hijos o con algún familiar, y así se lograra bajar los índices de farmacodependencia.
- 4.- Debido a que el narcotráfico cada día crece con mayor rapidez, se deben buscar medidas para tratar de combatirlo e impedir que siga creciendo, ya que el problema del consumo de drogas es un problema que atenta contra la seguridad nacional, en virtud de que las personas que no tienen dinero para comprar droga, se ven en la necesidad de cometer ciertos delitos del orden común para obtener dinero fácil entre los cuales destaca el robo a casa habitación, el robo de

vehículos, el robo a traesentes, el robo a microbuses entre otros, lo que genera violencia y peligrosidad para la sociedad en que vivimos.

4.8.4. BENEFICIOS JURIDICOS.

Los beneficios jurídicos son en cierta forma los más importantes, en virtud de que todo lo practicado en la infiltración policial, si se siguen correctamente todos los lineamientos establecidos estarán dentro del marco jurídico de legalidad y con estricto apego a los derechos humanos; y para ello enunciaremos los beneficios obtenidos siendo:

1.- Al estar realizando una investigación donde se solicita la infiltración de agentes de la Policía Judicial Federal se le hará saber al Juez de Distrito los nombres de los agentes que participarán en la investigación; a quien o quienes vamos a investigar y cuales son las causas que originaron la infiltración de agentes.

2.- Durante el procedimiento se le hará saber al Juez de todo lo que se esta realizando en la investigación mediante informes, donde se detallarán todas las técnicas aplicadas y las evidencias recolectadas, para que cuando las personas que se están investigando, si éstas llegaran a ser detenidas, o que posteriormente sean consignadas por el Ministerio Público de la Federación, al momento en que queden a disposición del Juez, éste tenga una mayor apreciación de los hechos que se estaban investigando.

3.- Todas las técnicas realizadas durante la infiltración policial, donde se tenga una evidencia de responsabilidad de las personas que se investigaron, el Juez deberá tomarlas como pruebas que tengan valor probatorio, en virtud de que el tomó conocimiento de la autenticidad en el momento en que se practicarón.

Lo anterior quiere decir que desde el momento en que se infiltren los Agentes, se obtendrán fotografías, grabaciones y todos lo demás indicios que se pueda obtener como prueba para poder consignar a las personas investigadas; y al momento de la consignación el Juez desde ese momento valore las pruebas y los

informes rendidos, de tal manera que los tendrá bien presente, para cuando sea el momento de ofrecer pruebas y de desahogarla; en ese momento no las tome como simples indicios, sino las tome como pruebas que hagan presumir su responsabilidad penal, y por con siguiente al momento de dictarse sentencia, se le dicte la pena justa y no la mínima, por que el Juez ya sabrá quien es realmente la persona o personas que están juzgando.

4.- Para el caso de las compras encubiertas en el momento de comparecer a una prueba testimonial y aun careo, aunque el delincuente niegue lo sucedido, se le hará saber que la persona con quien realizo la compraventa de droga fue con un agente encubierto y que su actuación siempre estuvo conforme a derecho, y al mismo tiempo manifestarle que de esa transacción se tienen pruebas donde el Juez tenía conocimiento de lo sucedido.

5.- Mediante este procedimiento los agentes de la Policía Judicial Federal tendrán en sus manos un arma de tipo jurídico para hacer valer su trabajo como policía investigadora, actuarán libremente en un marco de legalidad, con la garantía y sin tener el temor de ser consignados por actuar fuera de lo que establece la ley en su mismo campo de trabajo, y sobre todo cuidando que no sean violados los derechos humanos de las personas que se están investigando.

6.- Con estas actividades nos ayudaría a frenar a la comisión de derechos humanos, quienes actualmente conociendo a que clase de personas están recomendando, todavía se atreven a decir que sus recomendados son inocentes y que fueron torturados psicológicamente para aceptar su responsabilidad; con esto no digo que estoy en contra de los de derechos humanos, pero si que investiguen a fondo a quien están recomendando.

8.- En México existen varias personas que actualmente tienen orden de aprehensión de carácter internacional, mismas personas que siguen al frente de varias células de delincuencia organizada que se dedican al narcotráfico; mediante la infiltración policial estas personas podrán ser capturadas con mayor facilidad para después ser entregadas a los países que las requieran.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Debido a la política y la guerrilla que impera en Colombia le ha sido muy difícil combatir el narcotráfico tanto a su gobierno mismo, como a Estados Unidos. Por consiguiente a México le corresponde adoptar medidas tendientes para impedir que éste siga siendo un país de paso para facilitar la introducción de drogas a Estados Unidos.

SEGUNDA.- Desde que México inició la operación Cóndor para la erradicación del narcotráfico, el operativo fue patrocinado con recursos materiales y económicos proporcionados por Estados Unidos, debido a las presiones sobre México para disminuir el consumo de drogas en aquel país.

TERCERA.- Se debe de combatir al narcotráfico, ya que éste es un fenómeno que se desarrolla cada vez más en la medida en que crece más la población, y se generan más desempleo; y al mismo tiempo como industria del crimen organizado ésta genera más fuentes de trabajo ilícitos.

CUARTA.- Las personas que integran las bandas de la delincuencia organizada, adquieren lo último en tecnología de punta y armas de fuego para su defensa, lo que originan más crímenes violentos tanto para sus rivales, como para la sociedad en que vivimos, y más aún para los cuerpos policiales que son los encargados de combatirlo.

QUINTA.- La Policía Judicial Federal para auxiliarse en la investigación de los delitos del orden federal, deberá de buscar todos los métodos y técnicas de investigación, deberá agotar instancias, que lo lleven a descubrir a los autores de delitos y los indicios que hagan presumir su probable responsabilidad penal.

SEXTA.- Todas las obligaciones y facultades que desarrolle la Policía Judicial Federal deberán ser fundamentadas en las leyes establecidas para que su actuación, frente a la delincuencia organizada, deberá estar dentro del marco de

TRIS
FALLA DE CAL

legalidad para no violar los derechos humanos, y estar dentro del estado de derecho.

SEPTIMA.-Mediante la infiltración policial se mejorarían las relaciones bilaterales entre México y Estados Unidos en el sentido que ha Estados Unidos le interesa que México adopte políticas para el control del narcotráfico, y así evitar una desertificación por parte de Estados Unidos al país.

OCTAVA.- De llevarse en forma la infiltración policial Estados Unidos apoyaría a los agentes mexicanos con capacitación y recursos económicos para que se obtengan mejores resultados en las operaciones, debido a que ellos manejan mejores técnicas en los trabajos encubiertos y de negociación.

NOVENA.- Con ésta practica se disminuiría la venta de drogas en México, el paso de drogas a Estados Unidos y al mismo tiempo se reduciría el índice de adictos en el país.

DECIMA.- Si no se aplica una buena estrategia coordinada bilateral en materia de narcotráfico, los esfuerzos por combatir al narcotráfico, podrán verse seriamente obstaculizados para combatirlo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA

Arango Jaramillo, Mario. Impacto del Narcotráfico en Antioquia. Medellín. Colombia. Edit. J.M. Arango 1988.

Arrieta G., Carlos. Et / al. Narcotráfico en Colombia, Dimensiones Políticas, Económicas, Jurídicas e Internacionales. Ediciones Uniandes Bogota, Colombia 1991.

Bunster, Álvaro. La Procuración de Justicia, Problemas Retos y Perspectivas. Procuraduría. General de la República. México.1993.

----- La Delincuencia Organizada Ante el Derecho. Boletín mexicano de derecho comparado, Vol. 29. no. 87. Sep-Dic. De 1996. Edit. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1996.

Cabanellas de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. 14ª Ed. Edit. Feliasta. México 2000.

Carrillo Prieto, Ignacio. Hacia la Profesionalización de la Policía Judicial Federal. Instituto de Capacitación. Edit. INACIPE. México 1996.

Castillo, Fabio. Los Jinetes de la Cocaína 5ª reimpresión. Bogota Colombia. Edit. Documentos periodísticos. 1988.

Castro Juventino, V. El Ministerio público en México funciones y disfunciones. 8ª Ed. Edit. Porrúa S.A. México. 1994.

Colín Sánchez, Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. 3ª Ed. Edit. Porrúa S.A. México.1974.

Craing, Richard. Operación Intercepción: una política de presión internacional foro internacional. Número 22.

Flores Martínez, Cesar Obed. Actuación del Ministerio Público de la Federación en el Procedimiento Penal Mexicano. Revista Mexicana de Justicia. Nueva época. No. 2. 1998. Procuraduría General de la República. México 1998

Fix Zamudio, Héctor. Función Constitucional del Ministerio Público. Edit. UNAM. México. 1978.

García Castillo, Zoraida. El Combate a la Delincuencia Organizada en México, un punto de vista jurídico. Revista Mexicana de Justicia No. 9. Nueva época. JUNIO 2000. Procuraduría General de la República. México 2000.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Guerra Aguilera, José Carlos. Manual de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Materia de Narcotráfico, FÁrmacodependencia y Contrabando. Irapuato Guanajuato: Orlando Cárdenas 1989.

Gómez Mont, Fernando. Legislación vigente y poder de la delincuencia organizada, necesidad de reformas, la procuración de justicia. Problemas retos y perspectivas. Edit. Amanuense. México 1994

González, Guadalupe. México y Estados Unidos en la cadena internacional del narcotráfico Edit. Fondo de Cultura Económica S.A. México 1989.

González Meza, Leoncio Guadalupe. Antecedentes Históricos de la Policía Judicial en Legalidad para el Cambio. No. 1. Diciembre del 2000. Procuraduría General de Justicia de Nayarit. México 2000.

González Ruiz, Samuel. Et. / al. Apuntes Sobre el Combate al Crimen Organizado en Diversos Países. Revista Mexicana de Justicia Edit. Nueva época no. 2. Procuraduría General de la República. México. 1998.

Hardie Márquez, Haro. La Intervención Telefónica Ilegal, Comparativo Internacional y Propuesta Informativa. Procuraduría General de la República. México. 1996.

James, Peter N. the air force mafia. New York. Arlinton house 1975.

Kaplan, Marcos. Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico. Edit. INACIPE. México. 1990.

Méndez Asensio, Luis. Caro Quintero. Edit. Plaza & Janes. 1985

Osonio y Nieto, Cesar Augusto. Delitos Federales. 4ª Ed. Edit. Porrúa. México 1998.

Paúl Hedí, Hugo Sabogal y Sara Walden. The Cocaine Wars. Bantam Book W.W. Norton & Co. inc. 1958.

Rodríguez Manzanera, Luis. Los Estupefacientes y el Estado Mexicano. 2ª Ed. Edit. Botas México. 1982.

Sandoval Salgado, Emiliano. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada Comentada. Edit. Sista. México 2000.

Sarre Iguiniz, Miguel. Guía del Policía. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas A.C. 1992

Serge, Anthony; Ripio, Daniel. El Combate Contra el Crimen Organizado en Francia y la Unión Europea. Procuraduría General de la República México 1996.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Seth, Ronald. Encyclopedia of the espionage Great Britain. New English Library 1972.

Torres Oscar, Noé. México y Estados Unidos ante el problema del narcotráfico. Edit. Centro latinoamericano de estudios estratégicos. 1988

Van, Wert. Programa para la erradicación de opio. Tesis doctoral inédita. Universidad del sur de California. Los Ángeles. 1985.

Villa J. F., El Ministerio Público Federal. S/e. Edit. Porrúa S.A., México. 1985.

BIBLIOGRAFIA EXTRANJERA

Congress of the United States, Office of Technology Assessment. The Border War on Drugs. Washington D. C. 1990 p.34.

Naciones Unidas Comisión on narcotic drugs summary of manual reports of goverment relating to opium and other narcotic drugs 1965-1966 New York.

United Nations Economic and social council. Commission on Narcotics Drugs.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 132ª Ed. Edit. Porrúa S.A. México. 2001.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. 7ª Ed. Edit. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México 2001.

Ley General de Salud. Edit. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México 2001.

Código Federal de Procedimientos Penales. 7ª Ed. Edit. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México 2001.

Código Penal para el Distrito Federal. 7ª Ed. Edit. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México. 2001.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 3ª Ed. Edit. Procuraduría General República. México 2001.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 4ª Ed. Edit. Procuraduría General de la República. México 2001.

Reglamento de la Ley General de Salud. Edit. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México. 2001.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

OTRAS FUENTES

Dirección de Narcóticos y Drogas Peligrosas. Historia del Tráfico Nacional e Internacional de Drogas. México. 1980.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Diccionario Jurídico. 5a Ed. UNAM. Edit. Porrúa. México 1992.

Informe del Presidente Barco al Congreso. 1989.

Poder Ejecutivo Federal. Programa Nacional para el Control de las Drogas. 1988-1994. México 1988.

Poder Ejecutivo Federal. Programa Nacional Para el Control de Drogas 1995-2000. México. 1995.

Procuraduría General de la República. El esfuerzo de México en el combate al narcotráfico. Subprocuraduría de Investigación y lucha contra el narcotráfico México. 1990.

----- Instituto Nacional Para el Combate a las Drogas Informe de avances del programa nacional para el control de drogas. México 1993.

----- Relación México - Estados Unidos en la Campaña contra el narcotráfico. México. 1986.

----- Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal. México 1992.

----- Oficialía Mayor. Instituto de la Policía Judicial Federal. México 1992.

----- Apuntes de la Reforma del Estado Mexicano. 1995.

----- ¿Qué es? ¿Qué Hace? México. 1984.

Revista Quincenal Bajo Palabra. Ramirez Carrasco, Jorge 16 de Junio del 2001, No. 20.

Revista Proceso. Número 1265. 28 Enero del 2001. 1ª columna.

Revista Sur proceso. 23 Junio del 2001. 1ª columna.

Revista Proceso. Número 949. 18 Enero 1995 1ª columna.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Secretaría de la Defensa Nacional. Conferencia del C. General Secretario de la
Defensa Nacional sobre la Campaña contra el narcotráfico Washington D.C. 1987

Novedades 7 de Agosto del 2001. Sección el País. 1ª Columna. p.17

El universal 28 de Enero de 2001. Sección el País. 1ª Columna. P.26

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A N E X O

El día jueves primero de noviembre del año 2001 en el tomo DLXXVIII NO. 1 del Diario Oficial de la Federación, se hace saber el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona la Agencia Federal de Investigación; la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales; la Dirección General de Averiguaciones Previas en Materia de Delitos Electorales; la Dirección General de Control de Procesos y Amparo en Materia de Delitos Electorales; la Dirección General de Coordinación Desarrollo e Innovación Gubernamental en Materia de Delitos Electorales; la Dirección General de Informática y Política Criminal en Materia de Delitos Electorales; la Dirección General de Planeación Policial; la Dirección General de Investigación Policial; la Dirección General de Análisis Táctico; la Dirección General de Despliegue Regional Policial y la Dirección General de Operaciones Especiales; se suprime la Dirección General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal y se reconocen las demás unidades administrativas en su orden en el artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Agencia Federal de Investigación:

...
...
...
...
...

Dirección General Jurídica en Materia de delitos Electorales:
Dirección General de Averiguaciones Previas en Materia de Delitos Electorales:
Dirección General de Control de Procesos y Amparos en Materia de Delitos Electorales:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Dirección General de Coordinación, Desarrollo e Innovación Gubernamental
en Materia de Delitos Electorales:

Dirección General de Información y Política Criminal en Materia de Delitos
Electorales:

...
...
...
...
...

Dirección General de Planeación Policial:
Dirección General de Investigación Policial.
Dirección General de Análisis Táctico:
Dirección General de Despliegue Regional:
Dirección General de Operaciones Especiales.

...
...
...
...

ARTICULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 3, 12 fracción VI, 13 fracciones V y VIII, 52 fracción IX, 53 y 54: se adicionan los artículos 12, con una fracción VII, recorriéndose la fracción siguiente en su orden, 13 con las fracciones IX y X, recorriéndose la fracción siguiente en su orden un Capítulo Sexto quáter, denominado "De la Agencia Federal de Investigación" con los artículos 19 quáter y 19 quáter-1, los artículos 32 bis, 32 bis-1, 32 bis-2, 32 bis-3, 32 bis-4, 44 bis-11 y se derogan los artículos 23 y 24 fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

En nuestro tema de tesis hacemos la propuesta de infiltrar a agentes de la Policía Judicial Federal, solo que con las reformas ya no se deberá hablar de la Policía Judicial Federal, sino ahora debemos decir que debemos infiltrar a Agentes Federales de Investigación, de acuerdo a las reformas publicadas, y para ello citaremos los artículos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que cambia a la Policía Judicial Federal, por los Agentes Federales de Investigación.

CAPITULO SEXTO CUATER

DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION.

ARTICULO 19 quáter. La policía que se encuentra bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público de la Federación, se integra en la Agencia Federal de Investigación, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Con independencia de las atribuciones conferidas a la Agencia Federal de Investigación y a sus unidades subalternas, cualquiera de los agentes que le estén adscritos estarán facultados para ejecutar mandamientos ministeriales y judiciales.

ARTICULO 19 quáter-1. Al frente de la Agencia Federal de Investigación habrá un titular nombrado y removido por el Procurador General de la República, quien tendrá las facultades siguientes:

- I. Proponer al Procurador las políticas generales de actuación de la Agencia Federal de Investigación, vigilando que sus miembros actúen permanentemente bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público de la Federación, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código de Federal de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables;
- II. Coordinar la ejecución de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias, presentación, cateos y otros mandamientos Judiciales o Ministeriales, así como las órdenes de detención en caso urgente a qué se refiere el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Diseñar las estrategias y mecanismos de control que garantice que los miembros de la Agencia Federal de Investigación actúen con Pleno respeto a las Garantías individuales y a los derechos humanos, así como apegados a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad que señalan los artículos 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Coordinar los servicios de la Agencia Federal de Investigación para la atención de los asuntos que le encomiende al Procurador, así como para cumplir con las órdenes que emitan las unidades administrativas a cargo de la investigación y persecución de los delitos del orden federal y conexos;
- V. Coordinar la planeación estratégica de la Agencia Federal de Investigación, así como supervisar y evaluar los resultados de los operativos que lleva a cabo y, en general, de la actuación de sus integrantes;
- VI. Organizar el servicio de protección y seguridad a los servidores públicos de la institución, así como a otras personas cuando así lo establezca las disposiciones aplicables o lo determine el Procurador;

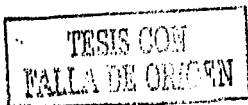
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- VII. Participar en los Consejos Técnicos de Planeación y Coordinación de Operaciones y Técnico de Administración, a que se refiere el artículo 27 fracciones I Y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:
- VIII. En coordinación con la Dirección General de Organización y Control del Personal Ministerial, Policial y Pericial, proponer los procedimientos para la adscripción del personal policial, considerando la opinión del Consejo Técnico de Administración a que se refiere el artículo 27, Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:
- IX. Realizar previo acuerdo del Consejo Técnico de Administración, a que se refiere el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la asignación del armamento, municiones, parque vehicular y equipo policial desviados al desarrollo de las actividades propias de la Agencia Federal de Investigación:
- X. En coordinación con la Dirección General de Organización y Control del Personal Ministerial, Policial y Pericial y el Instituto de Capacitación establecer los programas de capacitación y actualización de los integrantes de la Agencia Federal de Investigación:
- XI. Ejercer las facultades que correspondan a las unidades administrativas que le estén adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares y:
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

Es así como se registró la Agencia Federal de Investigación, y por ende también sus agentes, por lo que quedaran derogados los artículos 23 y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

También se crean cuatro direcciones más, de las cuales cada una tendrá funciones específicas a realizar y entre ellas habrá una mejor coordinación para el trabajo de investigación y de inteligencia; y la propuesta que señalo, en la que sea regulada jurídicamente la infiltración Policial, estará más a favor de la Agencia Federal de Investigación para el combate contra la delincuencia organizada en lo que se refiere al narcotráfico, ya que ésta agencia fue inspirada en la forma de trabajar del FBI (federal buró de investigaciones) de Estados Unidos; y las direcciones por las que estará conformada son la siguientes:

ARTICULO 44 BIS-7. Al frente de la Dirección General de Planeación Policial habrá un Director General quien tendrá las facultades siguientes:



- I. Diseñar, dirigir, evaluar y ejecutar el sistema de planeación de la Agencia Federal de Investigación, así como los programas específicos que en materia policial determine el Procurador;
- II. Elaborar los manuales y los procedimientos sistemáticos operativos para la debida actuación de los integrantes de la Agencia Federal de Investigación;
- III. Generar información estadística respecto de las actividades de la Agencia Federal de Investigación, con base en las normas y políticas institucionales y elaborar los sistemas de registro de los asuntos a su cargo;
- IV. En coordinación con las unidades administrativas competentes proponer los procedimientos y programas de ingreso, selección, formación, capacitación, especialización, y actuación que requieran los elementos de la Agencia Federal de Investigación;
- V. Auxiliar al titular de la Agencia Federal de Investigación en los consejos Técnico de Planeación y Coordinación de Operaciones y Técnico de Administración a que se refiere el artículo 27 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República respectivamente;
- VI. Realizar estudios sobre las necesidades de la Agencia Federal de Investigación en cuanto a la dotación de armamento, municiones, parque vehicular, y equipo policial, destinados al desarrollo de sus actividades, a efecto de que el titular proponga la asignación correspondiente al Consejo Técnico de Administración;
- VII. Auxiliar a la Dirección General de Organización y Control de Personal Ministerial, Policial, y Pericial, a efecto de mantener actualizados los registros únicos del personal policial de la institución, así como actualizar el registro de la autorizaciones individuales de portación de armas de fuego de conformidad con las disposiciones aplicables y;
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones al Procurador.

ARTICULO 44 bis 8. Al frente de la Dirección General de Investigación Policial habrá un director General quien tendrá las facultades siguientes:

- I. Auxiliar al Ministerio Publico de la Federación en la investigación y persecución de los delitos y sujetarse a su autoridad y mando inmediato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Federal de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

- II. Dirigir, crear, y aplicar técnicas, métodos y estrategias de investigación Policial que permitan recabar las pruebas necesarias para auxiliar al Ministerio Público de la Federación en sus facultades constitucionales y legales;
- III. En coordinación con la Dirección General de Análisis Táctico acceder a los registros y bancos de información policial con el objeto de recabar datos que le sean necesarios para auxiliar con eficiencia al Ministerio Público de la Federación;
- IV. Suministrar información policial a las unidades administrativas de la Procuraduría encargadas de la investigación y persecución de delitos del federales y sus conexos;
- V. Con apego a los convenios de colaboración y cooperación celebrados por la Procuraduría con las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas, apoyar a estas en la investigación policial que requieran;
- VI. En su caso proponer al Ministerio Público de la Federación el desahogo o promoción de diligencias probatorias que coadyuven con el esclarecimiento de los hechos que sean materia de la investigación y;
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

ARTICULO 44 bis 9. Al frente de la Dirección General de Análisis Táctico habrá un Director General quien tendrá las facultades siguientes:

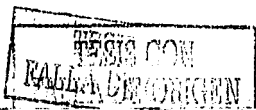
- I. Diseñar, coordinar, dirigir y operar los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de la información policial, para conformar bancos de datos que sustenten el desarrollo de planes y acciones, oriente la toma de decisiones y permita elaborar programas y conducir operativos contra la delincuencia;
- II. Diseñar y aplicar los métodos de análisis y clasificación de información táctica que permita combatir a la delincuencia con mayor eficiencia y eficacia;
- III. Establecer y operar métodos de comunicación redes de información policial, para acopio y clasificación oportuna de los datos que requiera la Agencia Federal de Investigación, y demás unidades administrativas de la Procuraduría de conformidad con las normas políticas institucionales;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- IV. Analizar e identificar las estructuras y los modos de operación de las organizaciones criminales:
- V. Con base en el análisis de la información general, instrucciones políticas que ataquen la estructura y los modos de operación, de las organizaciones criminales:
- VI. Elaborar las propuestas necesarias para la creación de procedimientos para el trámite y manejo de documentos e información clasificada, a fin de evitar fugas de información:
- VII. En los casos procedentes y de conformidad con los convenios celebrados por la Procuraduría, proporcionar información policial a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales:
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el procurador.

ARTICULO 44 Bis-10. Al frente de la Dirección General de Despliegue Regional Policial habrá un Director General, quien tendrá las facultades siguientes:

- I. Auxiliar a los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a las delegaciones en la investigación y persecución de los delitos y sujetarse a su autoridad y mando inmediato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:
- II. Dirigir, evaluar y coordinar las estrategias y acciones para el despliegue regional de la Agencia Federal de Investigación, atendiendo a la incidencia delictiva, mapas delincuenciales, necesidades de las entidades federativas, influencia regional de la delincuencia organizada y distribución de las cargas de trabajo:
- III. Ejecutar las ordenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, cateos y otros mandamientos ministeriales y judiciales, así como las ordenes de detención en caso urgente a que se refiera el párrafo quinto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
- IV. Proponer a las autoridades y órganos correspondientes el nombramiento de los titulares de la oficina de la Agencia Federal de Investigación en las entidades federativas, así como coordinar su actuación, con los titulares de las delegaciones:



- V. Establecer las políticas generales de actuación y coordinación a los titulares de la oficina de la Agencia Federal de Investigación en las entidades federativas, quienes estarán sujetos a la autoridad y mando inmediato de los titulares de las delegaciones;
- VI. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración recíprocos en materia policial con las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales para combatir la delincuencia y;
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el procurador.

ARTICULO 44 bis-11. Al frente de la Dirección General de Operaciones Especiales habrá un Director General, quien tendrá las facultades siguientes:

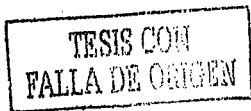
- I. Ejecutar las ordenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, cateos y otros mandamientos ministeriales y judiciales, así como las ordenes de detención en caso urgente a que se refiera el párrafo quinto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los casos que expresamente lo ordene el Procurador o el Titular de la Agencia Federal de Investigación;
- II. Diseñar y coordinar las acciones de apoyo técnico u operativo en asuntos relevantes que requieran las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República, así como de otras instituciones policiales de conformidad con las normas y políticas institucionales;
- III. Organizar el servicio de protección y seguridad de los servidores públicos de la institución y a otras personas cuando así lo establezca las disposiciones aplicables o lo determine el Procurador;
- IV. Organizar y coordinar al personal policial que participa en operativos conjuntos de alta relevancia con otras autoridades federales, del Distrito Federal estatales o municipales y;
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

ARTICULO 52...

I, a VIII...

VIII. El titular de la Agencia Federal de Investigación;

X a XIV.



...

...

Las cinco direcciones antes mencionada, son por las que ahora se integrará la Agencia Federal de Investigación quien como ya dijimos suplirá a lo que era antes la Policía Judicial Federal, y cada una de estas direcciones tendrá funciones en específico a desarrollar, pero todas trabajaran de una manera coordinada para hacerle frente a la delincuencia organizada y de ello podemos mencionar que mi propuesta esta relacionada con el artículo 19 quáter 1 fracción VII, 44 bis 7 fracción IV, V, 44 bis 8 fracción II, VI, 44bis 9 fracción I, II, VI, 44bis 10 Fracción I, II, 44 bis 11, fracción II y IV. En lo que se refiere a la búsqueda y creación de formas, métodos, técnicas y estrategias de investigación policial que permita recabar las prueba necesarias para auxiliar al Ministerio Público de la Federación, en sus facultades legales y constitucionales.

En éste decreto salieron publicados también tres artículos transitorios los cuales señalan:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las referencias que ordenamientos administrativos hagan a la Dirección General de Planeación de la Policía Judicial Federal y a su titular, se entenderán hechas a la Agencia Federal de Investigación.

Las referencias que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y otros ordenamientos administrativos hagan a la Policía Judicial Federal se entenderán hechas al personal integrado en la Agencia Federal de Investigación.

TERCERO. El procurador dispondrá la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la operación de la Agencia Federal de Investigación y las unidades administrativas que se crean por virtud de éste decreto, de conformidad con el presupuesto de las disposiciones aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre del dos mil uno. Vicente Fox Quesada. Rúbrica el Secretario de Gobernación, Santiago Cril Miranda. Rúbrica.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN